



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

BASES

**CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA NO. MM-IR-04-2015
PARA LA ADQUISICION DE 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PIKC UP EQUIPADAS COMO
PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.**

INVITACION RESTRINGIDA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
MM-IR-04-2015	SE OMITE	11:00 HORAS DEL 18 DE MARZO DE 2015	13:00 HORAS DEL 20 DE MARZO DE 2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS FRACCION II, 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, **PARA LA ADQUISICION DE 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES:**

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA UNICA.- (05 VEHICULOS)

- CABINA CUATRO PUERTAS
- MOTOR, 5.3 L, V8, 355 CABALLOS DE FUERZA COMO MINIMO
- TRANSMISION, AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES
- FRENOS,ABS
- RIN DE ACERO 17"
- AIRE ACONDICIONADO
- ASIENTOS DE TELA
- BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO
- RADIO AM/FM, USB CON 4 BOCINAS
- SUSPENSION DE RESORTES
- CUATRO PUERTAS CON APERTURA EXTERIOR
- ADAPTADA PARA PATRULLA SEGUN ESPECIFICACIONES SUBSEMUN



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

PINTADA, ROTULADA CON REFLEJANTE DE 3M, CON BANCA, BARRERA Y ROLL BAR.
TRACCIÓN 4X2
MODELO 2015

2. JUNTA DE ACLARACIONES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OMITIDA POR LA CONVOCANTE.

3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, O POR LA PERSONA QUE LA CONVOCANTE DESIGNE PARA DAR FE Y LEGALIDAD, DEL MISMO SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS SUCESIVAS:

LA PRIMERA ETAPA.- DONDE LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN ORDENADAMENTE DE MANERA PRESENCIAL O VIA MENSAJERIA EN DOS SOBRES SEPARADOS Y CERRADOS EN FORMA SEGURA, LO SIGUIENTE: EN UN PRIMER SOBRE INCLUIRAN SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y EN UN SEGUNDO SOBRE INCLUIRAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA SEGUNDA ETAPA.- CONSISTIRA EN LA APERTURA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y PROPUESTAS TECNICAS Y FINALMENTE SE REALIZARA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

TAMBIÉN PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS, SINDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE PERTINENTES.

II.- SE EMITIRÁ EL FALLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, **EL DIA 20 DE MARZO DE 2015, A LAS 13:00 HORAS**, EN LA OFICINA DE OFICIALIA MAYOR EN PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN SITO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.

III.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRAN SER NEGOCIADAS.

IV.- UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, A EL CONCURSANTE GANADOR, ESTE DEBERA PRESENTARSE EN LA OFICINA DE LA OFICIALIA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL SITO EN CALLE ANGEL FLORES S/N EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, A FIRMAR EL CONTRATO

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa Tel 562 21 11



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

RESPECTIVO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE DICHO FALLO.

V.- LA CONVOCANTE ESTA FACULTADA PARA DETERMINAR QUE EL CONTRATO RESPECTIVO PODRÁ DIVIDIRSE, ESTO ES, SE DARÁ A UNA O VARIAS EMPRESAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE ADJUDICARÁN A QUIEN PRESENTE Y GARANTICE A LA CONVOCANTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD Y PRECIO DE LOS BIENES.

4. PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL ACTO FORMAL DE PRESENTACION Y APERTURA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTenga LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y LAS PROPUESTAS TECNICAS, SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE OFICIALIA MAYOR UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA EL DIA **11:00 HORAS DEL DIA 18 DE MARZO DE 2015.**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN O LA PERSONA QUE PRESIDA EL ACTO INFORMARÁ A LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FUERON INVITADAS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y LES SOLICITARÁ QUE PROCEDAN A ENTREGAR SU PRIMER SOBRE, EL CUAL DEBERA CONTENER LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION ASI COMO SUS PROPUESTAS TECNICAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE LAS INTEGRAN, DEBERAN SER FIRMADAS AUTOGRAFAMENTE POR PERSONAS FISICAS (EN CASO DE SERLO), EL GERENTE COMERCIAL, SIMILAR, SUPERIOR JERARQUICO O QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERAN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

EN ESTÁ PRIMERA ETAPA LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS EN UN SOLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE, PROCEDIENDOSE A ABRIRLO EN EL ORDEN EN QUE FUERON RECIBIDOS, EL CUAL DEBERÁ **CONTENER:**

- I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONCURSO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR LA PERSONA FISICA (EN CASO DE SERLO) O POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE O SUPERIOR JERÁRQUICO, SEÑALANDO RENGLÓN A RENGLÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DE ACUERDO AL PUNTO NO.1 DE ESTAS BASES.
- II. COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PARTICIPANTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTA SU



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

INSCRIPCION EN EL R.F.C., CLAVE DEL R.F.C. Y OBLIGACIONES, EN CASO DE NO INCLUIRLA, PRESENTARLA EN EL ACTO.

- III. EN CASO DE PERSONAS MORALES, COPIA SIMPLE Y CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONTITUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, ASI COMO TAMBIEN COPIA SIMPLE Y CERTIFICADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE COMERCIAL O APODERADO LEGAL, MISMO QUE ACREDITE TENER FACULTADES CON PODER AMPLIO, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA.

EN ESTE ACTO SE DESECHARAN LOS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES, ASI COMO LAS DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS YA SEAN ESTATALES O FEDERALES QUE HAYAN SIDO BOLETINADAS, EN ESTE CASO YA NO SE APERTURAN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBIÉNDOSE DE REGRESAR EN EL MOMENTO.

EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONCURSANTE NO PUEDA ASISTIR A LOS EVENTOS PROGRAMADOS, DEBERA OTORGAR CARTA PODER SIMPLE A LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, DEBIENDO TRAER CONSIGO UNA COPIA DE UNA IDENTIFICACION OFICIAL E IDENTIFICARSE EN EL ACTO.

5. PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA SEGUNDA ÉTAPA SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ CONCLUIDA LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LOS **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y PROPUESTAS TECNICAS** DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS TECNICAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN ESE ACTO, DEBIENDO CONTENER:

I.- OFERTA ECONOMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O POR QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO NÚMERO UNO** (PROPUESTAS ECONOMICAS) DE ESTAS BASES.

II.- ESCRITO DE PROPOSICION Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 30 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERARQUICO O QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL.

DESPUÉS DE HABER ABIERTO TODOS LOS SOBRES, LOS CONCURSANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS ESPECIALES PARTICIPANTES EN ESTE ACTO FIRMARÁN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO PROPUESTA ECONÓMICA, QUEDANDO EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

MAZATLÁN, SINALOA, LEVANTÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA LA CUAL SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN DICHO ACTO Y A LOS CUALES LES SERÁ ENTREGADA COPIA DE LA MISMA.

EL REQUIRENTE CONVOCANTE, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO

NOTA: LOS DOCUMENTOS (PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS) DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE SOLICITAN Y DEBIDAMENTE SUJETADOS PARA SU MEJOR REVISIÓN.

6. CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO SERÁ EN DIRECCIÓN DE EGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE ANGEL FLORES S/N CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION PARA TRAMITE DE PAGO, EL CUAL SE LLEVARA DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE MARRAS.

7. FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL CONCURSANTE GANADOR SERÁ A MÁS TARDAR A LOS 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN ESTE TÉRMINO SE DEBERÁN ENCONTRAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL PEDIDO CORRESPONDIENTE EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN UBICADAS EN CALLE ANGEL FLORES S/N EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD.

PARA TODO LO REFERENTE A FORMALIZACION DE ACUERDOS, RECLAMACIONES POR DEFECTOS O DETERIOROS EN LOS BIENES ADQUIRIDOS, RETRASOS DE ENTREGA, ETC., MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO, EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, TRATARA ÚNICAMENTE CON LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA

8. TRANSPORTE Y SEGUROS.

EL TRANSPORTE SERÁ EL QUE A CRITERIO DEL PROVEEDOR ASEGURE LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR Y FECHA ESTIPULADA EN EL PUNTO NUMERO SIETE 7 DE ESTAS BASES; LOS COSTOS POR ESTE CONCEPTO CORRERAN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR, POR LO QUE EL COSTO DEL SEGURO SERA A CARGO DEL PROVEEDOR.

9. IMPUESTOS Y DERECHOS.

EL PROVEEDOR PAGARA LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDA, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SOLAMENTE PAGARA EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO. (IVA) DEBERÁ ESPECIFICARSE POR SEPARADO EN LAS FACTURAS



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

RESPECTIVAS, LA CUAL DEBERÁ DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS LEYES TRIBUTARIAS RESPECTIVAS.

10. GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DEL PEDIDO QUE SE DERIVE DE ESTE CONCURSO DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL PROponente GANADOR MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION AUTORIZADA, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) IVA INCLUIDO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, A MAS TARDAR 10 DIAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO.

"QUE ES A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA, (NOMBRE DEL PROponente), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO, INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE PACTA EN EL MENCIONADO CONTRATO; ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MM-IR-04-2015. "QUE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE (NOMBRE DEL PROponente GANADOR), CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA EL OBJETO DE ESTE PEDIDO Y DURANTE SEIS MESES SIGUIENTES PARA RESPONDER POR LO COMPROMETIDO, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADOR".

"EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ CONDICIONADO HASTA EL MOMENTO MISMO QUE EL C. _____ O PERSONA MORAL DENOMINADA _____ CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA".

"EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PEDIDO, O QUE POR ALGÚN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONGRUENCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO, ESTA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA





2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

CON AUTORIZACIÓN HECHA POR ESCRITO POR EL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA*.

PARA EL CASO DE QUE EL PROPONENTE GANADOR TENGA ALGUN IMPEDIMENTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DEL PEDIDO A TRAVÉS DE FIANZA DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EXPEDIDA POR INSTITUCION AUTORIZADA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, PODRÁ GARANTIZAR EL MISMO A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O EFECTIVO, DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

EN CASO DE ENTREGA ANTICIPADA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, SE EXIMIRÁ DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ANTES MENCIONADAS DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ASÍ MISMO SI SE OTORGA ANTICIPO POR EL PEDIDO SE DEBERÁ ENTREGAR UNA FIANZA GARANTIZANDO EL 100% DEL ANTICIPO OTORGADO IVA INCLUIDO.

11. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL (LOS) PROPONENTE (S) AL (LOS) QUE SE LE ADJUDIQUE EL PEDIDO ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, INFRINJA PATENTES O MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

12.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUÁNDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- II. CUÁNDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO QUE NOS OCUPA.
- III. CUÁNDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PREVIA INVESTIGACION EFECTUADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.
- IV. CUÁNDO EXISTAN INDICIOS A JUICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, DE QUE LAS EMPRESAS HAN ACORDADO ENTRE SÍ SITUACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

- V. CUANDO ASÍ LO DETERMINE EXPRESAMENTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

13. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES:

SE DESCALIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. QUE EL PARTICIPANTE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ANEXOS Y ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SI EXISTIESE JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. SI SE COMPROBABA QUE TIENEN ACUERDO CON OTRAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES QUE CONCURSAN.
- III. CUANDO EL CONCURSANTE ESTE IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RAZONES:
 - a) CUANDO ESTE BOLETINADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA O POR ALGUNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
 - b) POR NO CUMPLIR CON EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN ALGUN CONCURSO.

DADO EL CASO, LA DESCALIFICACIÓN PODRÁ COMUNICARSE EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS O EN EL FALLO, ASENTÁNDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

14. SANCIONES

LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIA, BASES Y CONTRATOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONCURSO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

I.- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO LOS PARTICIPANTES NO SOSTENGAN SUS OFERTAS, DURANTE O DESPUÉS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- B) CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR NO PRESENTE LA CARTA DE COBERTURA QUE AMPARE LOS PRODUCTOS QUE SE CONCURSAN DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL PUNTO NO.1 DE ESTAS BASES (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES).

II.- LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ATRASOS EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SERÁN LAS SIGUIENTES:





2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PEDIDO RESPECTIVO, SE APLICARA PENALIZACION DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL VALOR DEL MISMO, ASIMISMO, SE HARAN EFECTIVAS TODAS LAS GARANTIAS DE FIANZA QUE AMPAREN LA OPERACION. EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL TIEMPO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE CANCELARA EL PEDIDO CONFORME AL PUNTO, LIMITE DE RESPONSABILIDADES.

15. GARANTIAS DE LOS BIENES

EL PROPONENTE GANADOR QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE SEÑALA EN ESTAS BASES.

16. CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

EL CONCURSO PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- I.- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- II.- CUANDO POR RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, HAGA EL IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO ECONÓMICO DEL PRESENTE CONCURSO.
- III.- CUANDO ASI LO ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN.

LO ANTERIOR SE DEBERÁ COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

17. JURISDICCION.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONCURSO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES

ATENTAMENTE
MAZATLAN, SINALOA A 06 DE MARZO 2015.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN.



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

(ANEXO 1)
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)
PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES CONSISTENTE EN 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL .

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO _____ REPRESENTANTE
LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
COMPARECE PARA EXPONER,
CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO MM-IR-04-2015

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION Y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

DESCRIPCION DE LOS BIENES: \$
() MAS I.V.A.

NOTA.- LA PROPUESTA ECONOMICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, DEBERÁ REALIZARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR Y DESCRIBIR EL PRODUCTO CON EL COSTO UNITARIO Y TOTAL MAS I.V.A.



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ANEXO 2 (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA) DESCRIPCION DE LA EMPRESA LICITANTE

MAZATLÁN, SINALOA A _____

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR EL INTERÉS DE LA EMPRESA _____ DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MM-IR-04-2015, CONVOCADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN ATRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A SU DIGNO CARGO, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ME PERMITO SEÑALAR LA INFORMACIÓN LEGAL DE MÍ REPRESENTADA:

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:				

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:				

DOMICILIO:				
CALLE _____		NÚMERO _____	COLONIA _____	C.P _____
_____ DELEGACIÓN		O	MUNICIPIO _____	ENTIDAD _____
FEDERATIVA _____				
TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____				
TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:				
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA _____; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA _____; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO _____ NÚMERO _____ Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. _____				
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:				



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

APELLIDO PATERNO _____						

APELLIDO MATERNO _____						

NOMBRE (S) _____						

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:						

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:						

DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"

NÚMERO _____ Y FECHA _____ DE LA	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES	
SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO	
_____ Y NÚMERO _____	
ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (ACREDITADO)
SELLO (SI LO HAY) DE LA EMPRESA



Angel Flores 374 Centro Mazatlán, Sinaloa, Tel: 562 43 44





2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

(ANEXO 3)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MAZATLÁN, SINALOA A _____
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEÍDO DETENIDAMENTE LA CONVOCATORIA, LAS BASES Y LOS ANEXOS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MM-IR-04-2015 Y ACEPTAMOS CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ELLAS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (ACREDITADO)
SELLO (SI LO HAY) DE LA EMPRESA

Angel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa Tel 502 21 11



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

(ANEXO 4)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS , SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

MAZATLÁN, SINALOA A _____
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

**ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO, QUE HEMOS LEÍDO CON ATENCIÓN EL ARTÍCULO 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS , SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE YO REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015 NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (ACREDITADO)
SELLO (SI LO HAY) DE LA EMPRESA

Angel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa Tel: 502 41 11



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

(ANEXO 5)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

CARTA DE NO ADEUDO

MAZATLÁN, SINALOA A _____

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCIÓN.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON S
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HEMOS REVISADO NUESTROS ARCHIVOS CONTABLES Y NOS ENCONTRAMOS AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS NUESTRAS ÓBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, POR LO QUE ESTAMOS APTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (ACREDITADO)
SELLO (SI LO HAY) DE LA EMPRESA

Angel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa, Tel: 502 41 11





2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

(ANEXO 6)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA
CARTA DE VERACIDAD)

MAZATLÁN, SINALOA A _____
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE AUTORIZAMOS AL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, PARA QUE, POR MEDIO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS, VERIFIQUE Y COMPRUEBE, CON LOS MEDIOS QUE EL CONSIDERE NECESARIOS, LA VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN QUE HEMOS PRESENTADO EN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y EN LA PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (ACREDITADO)
SELLO (SI LO HAY) DE LA EMPRESA

Angel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 562 21 11





2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

(ANEXO 7) *

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

CARTA DE DESCRIPCION Y ESPECIFICACION DE LOS BIENES

MAZATLÁN, SINALOA A _____

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

HACER UNA DESCRIPCIÓN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS):

(DEBEN SER LOS MISMOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA) DE ACUERDO AL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015

05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES:

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA UNICA.- (05 VEHICULOS)

CABINA, CUATRO PUERTAS

MOTOR, 5.3 L, V8, 355 CABALLOS DE FUERZA COMO MINIMO

TRANSMISION, AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES

FRENOS,ABS

RIN DE ACERO 17"

AIRE ACONDICIONADO



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

ASIENTOS DE TELA
BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO
RADIO AM/FM, USB CON 4 BOCINAS
SUSPENSIÓN DE RESORTES
CUATRO PUERTAS CON APERTURA EXTERIOR
ADAPTADA PARA PATRULLA SEGUN ESPECIFICACIONES SUBSEMUN
PINTADA, ROTULADA CON REFLEJANTE DE 3M, CON BANCA, BARRERA Y ROLL BAR.
TRACCIÓN 4X2
MODELO 2015

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS
ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (ACREDITADO)
SELLO (SI LO HAY) DE LA EMPRESA



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ANEXO 8
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MAZATLÁN, SINALOA A _____

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA INVITACION RESTRINGIDA NUMERO MM-IR-04-2015, PPARA LA ADQUISICIÓN DE 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (ACREDITADO)
SELLO (SI LO HAY) DE LA EMPRESA



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

(ANEXO 9)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA NEGOCIACION)

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES

MAZATLÁN, SINALOA A _____

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS RELACIONADOS CON EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA **MM-IR-04-2015** SON NUEVOS Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO.

ASIMISMO, MANIFIESTO TAMBIÉN, QUE EL PERÍODO MÍNIMO DE GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN; POR QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS; POR LA MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES O DE MANO DE OBRA, TIEMPO EN QUE SE CONSIDERA SERÁ NECESARIO PARA COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, MISMO QUE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (ACREDITADO)
SELLO (SI LO HAY) DE LA EMPRESA

Angel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 562 21 11

ACTA DE ENTREGA -RECEPCION


ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCION DE 5 FACTURAS ORIGINALES QUE HACE LA EMPRESA CULIACAN MOTORS SA DE CV., A MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA.-----

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo la 11:00 am. Del día 31 de Marzo de 2015, se reunieron en las instalaciones del Municipio de Mazatlán con el **Lic. Carlos Serrano Castro** y por otra parte **Carlos Ernesto Tapia**, Tesorero del Municipio de Mazatlán Sinaloa., con el propósito de realizar la entrega-recepción de las 5 Facturas originales con el siguiente número de factura:

NO. FACTURA	UNIDAD	SERIE
C0004520	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9ECXFZ241459
C0004524	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9EC9FZ240710
C0004523	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9EC1FZ241043
C0004522	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9ECXFZ237704
C0004521	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9EC8FZ227219

Se deja constancia que al momento de la entrega-recepción de las facturas fueron revisadas y verificadas en su estado fisico, Así mismo entregando las copias para trámite de placas. Siendo recibida de conformidad. No habiendo observaciones que hacer sobre el particular y al no haber otro asunto que tratar, se dio por terminada la entrega a las 12:00 pm. De la fecha indicada al principio, firmada para constancia de los que en ella intervinieron.-----


CARLOS ERNESTO TAPIA
MUNICIPIO DE MAZATLAN


LIC CARLOS SERRANO CASTRO
CULIACAN MOTORS SA DE CV

ACTA DE ENTREGA -RECEPCION

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCION DE 5 UNIDADES QUE HACE LA EMPRESA CULIACAN MOTORS SA DE CV., A MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA.-----

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa siendo la 09:00 am. Del día 28 de Marzo de 2015, se reunieron en las instalaciones de Culiacán Motors SA de CV con el **Lic. Carlos Serrano Castro** y por otra parte **Sergio Sarabia Carrazo**, Representante de la Secretaria de Seguridad Publica de Gobierno del Estado de Sinaloa., con el propósito de realizar la entrega-recepción de una unidad modelo 2015 con el siguiente número de serie:

NO.	UNIDAD	SERIE	
1	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9ECXFZ241459	258 ✓
1	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9EC9FZ240710	262 ✓
1	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9EC1FZ241043	261 ✓
1	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9ECXFZ237704	260 ✓
1	Chevrolet Silverado 2500 Cab.Ext paq. A	1GCRC9EC8FZ227219	259 ✓

Se deja constancia que al momento del arribo de la unidad fue revisada y verificada en su estado fisico. Siendo recibida de conformidad. No habiendo observaciones que hacer sobre el particular y al no haber otro asunto que tratar, se dio por terminada la entrega a las 10:00 am. De la fecha indicada al principio, firmada para constancia de los que en ella intervinieron.-----


SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Y TRANSITO MUNICIPAL
MAZATLAN
SERGIO SARABIA CARAZCO
SSP- MUNICIPIO DE MAZATLAN


LIC. CARLOS SERRANO CASTRO
CULIACAN MOTORS SA DE CV



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURAS DE SOBRES RESPECTIVAMENTE DEL CONCURSO DE INVITACION POR RESTRICCIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. MM-IR-04-2015

EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2015 DÍA Y HORA PROGRAMADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE INVITACION RESTINGIDA A CUNDO MENOS TRES PERSONAS NO. **MM-IR-04-2015**, PARA LA ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS TIPO PIKC UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN UBICADAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD Y A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO FORMAL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURAS DE SOBRES NÚMEROS UNO Y DOS QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTAS TÉCNICAS, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PUBLICO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN; **ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZÓN**, EN SU DOBLE CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ Y OFICIAL MAYOR, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, TESORERO DEL COMITÉ; **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, PRIMER VOCAL, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** SEGUNDO VOCAL, Y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, TODOS PERTENECIENTES AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ASÍ COMO, LAS SIGUIENTES EMPRESAS A LAS CUAL SE LES INVITO A PARTICIPAR EN EL CONCURSO RESPECTIVO:

- **TORRES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**
- **COMERCIAL AUTOMOTRIZ DE NOROESTE S.A DE C.V**
- **CULIACAN MOTORS S.A DE C.V**

ESTOS EN SU CARÁCTER DE CONCURSANTE, NOS CONSTITUIMOS A EFECTO DE CELEBRAR EL ACTO DE APERTURA Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO NO. MM-IR-04-2015, RELATIVA A **LA ADQUISICION 05 CAMIONESTAS TIPO PIKC UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS** PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA, RESPECTIVAMENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA UNICA.- (05 VEHICULOS)

CABINA CUATRO PUERTAS

MOTOR, 5.3 L, V8, 355 CABALLOS DE FUERZA COMO MINIMO

TRANSMISION, AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES

FRENOS,ABS

RIN DE ACERO 17"



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

AIRE ACONDICIONADO
ASIENTOS DE TELA
BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO
RADIO AM/FM, USB CON 4 BOCINAS
SUSPENSIÓN DE RESORTES
CUATRO PUERTAS CON APERTURA EXTERIOR
ADAPTADA PARA PATRULLA SEGUN ESPECIFICACIONES SUBSEMUN
PINTADA, ROTULADA CON REFLEJANTE DE 3M, CON BANCA, BURRERA Y ROLL BAR.
TRACCIÓN 4X2
MODELO 2015

--- SE DECLARA INICIADO EL PRESENTE EVENTO DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.**
2. **REGISTRO DE PROVEEDORES PARTICIPANTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO RESPECTIVO**
3. **RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**
4. **APERTURA DE SOBRES**
5. **FIRMA DE LOS DOCUMENTOS**
6. **LECTURA Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGA DE UN EJEMPLAR A CADA UNO DE ELLOS.**
8. **ASUNTOS GENERALES.**
9. **CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**

--- ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ DESAHOAGADOS LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PROCEDE A DAR LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENTES, CONFORMADO TANTO POR INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN COMO POR PROVEEDORES PARTICIPANTES E INVITADOS, DESTACANDO QUE FUERON 03 EMPRESAS A LAS QUE SE LES ENVIO CARTA-INVITACION PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE INVITACION POR RESTRICCIÓN LAS EMPRESAS QUE SE LES ENTREGO DICHA INVITACION SON LAS SIGUIENTES:

- **TORRES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**
- **COMERCIAL AUTOMOTRIZ DE NOROESTE S.A DE C.V .**
- **CULIACAN MOTORS S.A DE C.V.**



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

--- CABE MENCIONAR QUE PARA ESTE CONCURSO SE LES PROPORCIONARON LAS BASES A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN TIEMPO Y FORMA COMO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; CON RELACIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DE LOS CUALES NO SE HICIERON PRESENTES, NO SIENDO ÓBICE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SEÑALADA EN LAS CORRESPONDIENTES BASES, POR ASÍ ESTAR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

— A CONTINUACION SE RECIBIERON LOS SOBRES QUE HICIERON LLEGAR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, MISMOS QUE DICEN CONTENER LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SIENDO LAS SIGUIENTES EMPRESAS PRESENTES:

- **TORRES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**
Ofertando por el total de la partida única se describe en las bases es por la cantidad de **\$2'479,500.00 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con IVA incluido.**
- **COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE S.A. DE C.V.**
Ofertando por el total de la partida única se describe en las bases es por la cantidad de **\$2'347,376.00 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 MN), con IVA incluido.**
- **CULIACAN MOTORS S.A. DE C.V.**
Ofertando por el total de la partida única se describe en las bases es por la cantidad de **\$2'260,250.00 (dos millones doscientos sesenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n), con IVA incluido.**

— POSTERIORMENTE SE PROCEDE EXCLUSIVAMENTE A ABRIR LOS SOBRES QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, DE LOS PROPONENTES, DE LOS CUALES SE DESPRENDE QUE LA EMPRESAS MENCIONADAS CON ANTELACION QUEDANDO EN RESGUARDO DE LA OFICINA A CARGO DEL OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ.-----

— ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO A DEPOSITAR EN DOS SOBRES LA DOCUMENTACION QUE AMPARA LA PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, MISMAS PROPUESTAS YA FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y SERVIDORES PUBLICOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS PRESENTES; ASI COMO LOS SOBRES QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, QUEDANDO EN CUSTODIA DEL ARQ.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

SALVADOR REYNOSA GARZON, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE MAZATLAN SINALOA.-----

— POR OTRO LADO SE LE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE EL DIA DEL FALLO DE ESTE CONCURSO ES EL **DIA 20 DE MARZO 2015**, EN ESTA OFICINA DE OFICIALIA MAYOR A LAS 13:00 HORAS.-----

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONFORME AL ORDEN DEL DIA MENCIONADO CON ANTELACION, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL DIA EN QUE ACTUA, ENTREGANDOLES UNA COPIA DE LA PRESENTE A LOS QUE ASI LO SOLICITARON.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO DEL COMITÉ

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ

LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
TESTIGO DE CALIDAD

Mazatlán, Sinaloa; a 19 de Marzo de 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
P R E S E N T E.-**



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y atendiendo a la Invitación Restringida a cuando menos tres personas **MM-IR-04-2015**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA**, la Dirección Municipal que represento, en calidad de área especializada y autorizada por los convocantes, se pronuncia para emitir el siguiente:

**D I C T A M E N
T E C N I C O Y E C O N O M I C O**

Una vez analizadas las propuestas Técnicas como Económicas de los concursantes: **TORRES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., COMERCIAL AUTOMOTRIZ DE NOROESTE S.A DE C.V, y CULIACAN MOTORS S.A DE C.V** se desprende lo siguiente:

a).- TORRES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.- Durante el proceso de revisión de las propuestas técnicas se pudo verificar que cumplió con todos los requisitos establecido en las bases en cuanto a las propuestas técnicas.

b).- COMERCIAL AUTOMOTRIZ DE NOROESTE S.A DE C.V.; En atención que durante la revisión de la documentación se advierte que efectivamente cumplió con todos y cada unos de los requisitos que se solicitaron en las bases.

c).- CULIACAN MOTORS S.A DE C.V.; Con motivo que al revisar la documentación consistente en las propuestas técnicas se pudo verificar que efectivamente cumplió con todos y cada unos de los requisitos que se solicitaron en las bases..

Por lo que una vez analizadas las propuestas técnicas de las participantes en este concurso, se procede a elaborar el cuadro que contiene la oferta económica presentada por cada una de ellas.


EMPRESA	PROPUESTA ECONOMICA
TORRES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	\$2'479,500.00 pesos incluye IVA

COMERCIAL AUTOMOTRIZ DE NOROESTE S.A DE C.V.	\$2'347,376.00 pesos incluye IVA
CULIACAN MOTORS S.A DE C.V.	\$2'260,250.00 pesos incluye IVA

Finalmente se concluye no tener inconveniente alguno en que ese Comité otorgue el fallo a cualquiera de los concursantes que si cumplieron con las propuestas técnicas y económicas en los términos señalados en las bases.

Sin más por el momento, nos ponemos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración relativa al presente dictamen.

ATENTAMENTE


LIC. MARIA LUISA OVALLE MONTEON.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL DE MAZATLAN, SINALOA.

c.c.p. Archivo.





Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

CULIACÁN MOTORS, S.A DE C.V
BLVD. EMILIANO ZAPATA 1999 PTE.
COL. VALLADO C.P 80110 CULIACÁN, SINALOA.
TEL: (667) 758-00-00 CEL: (668) 861-36-50
CSERRANO@GRUPOFELIX.COM.MX
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS CARLOS SERRANO CASTRO

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política local y 53 en relación con el párrafo séptimo del numeral 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, y artículo 17 fracción II, 32, 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, me permito extenderle una atenta invitación para participar en el Concurso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas No. MM-IR-04-2015, relativo a la adquisición de:

RELATIVA A LA ADQUISICION DE 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA UNICA.- (05 VEHICULOS)
CABINA, CUATRO PUERTAS
MOTOR, 5.3, L V8, 355 CABALLOS DE FUERZA COMO MINIMO
TRANSMISION, AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES
FRENOS,ABS
RIN DE ACERO 17"
AIRE ACONDICIONADO
ASIENTOS DE TELA
BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO
RADIO AM/FM, USB CON 4 BOCINAS
SUSPENSION DE RESORTES
CUATRO PUERTAS CON APERTURA EXTERIOR
ADAPTADA PARA PATRULLA SEGUN ESPECIFICACIONES SUBSEMUN
PINTADA, ROTULADA CON REFLEJANTE DE 3M, CON BANCA, BARRERA Y ROLL BAR.

02/03/15
CULIACA
MOTORS
S.A. DE C.V.
R.F.C. CMO-880208-689
Blvd. E. Zapata No.1999 Tel./Ff
Col. Vallado Culiacan, Sinaloa 758-00



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



2014 - 2016

TRACCIÓN 4X2
MODELO 2015

INFORMACION GENERAL

I.- FECHAS:

- a).- La Junta de aclaraciones se omite de acuerdo a las bases del presente procedimiento de Invitación por restricción.
- b).- El acto de presentación y Apertura de los sobres cerrados conteniendo documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 18 de Marzo de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.
- c).- El fallo que se derive del presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer en las **13:00 horas del día 20 de Marzo de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.

II.- BASES Y ESPECIFICACIONES:

Serán entregadas de manera conjunta con la presente Invitación.
Si acepta participar en el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar Carta de aceptación en la oficina de la Oficialía Mayor ubicadas en el domicilio señalado en el inciso b) y c) de la fracción I de esta invitación o bien enviar copia escaneada de la misma a la dirección electrónica miguel.vasquez@mazatlan.gob.mx, en la que se deberá de manifestar expresamente el compromiso de presentar propuesta para adquisición de bienes consistentes en **05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.**

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas en idioma español, en sobres cerrados en la fecha indicada en las bases.

IV.- ADJUDICACION:

La Adjudicación del Contrato que se derive de este concurso se hará al proponente que entre los concursantes cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridas por la dependencia y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Contra la resolución que contenga el fallo procederá recurso de revisión en los términos del artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MAZATLÁN, SINALOA A 06 DE MARZO DE 2015

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SIN.



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, S.A DE C.V
BLVD. EMILIANO ZAPATA 156 OTE.
COL. GUADALUPE C.P 80220 CULIACÁN, SINALOA.
TEL: (667) 716-46-26 CEL: (667) 751-39-56
ROSALINDA.LOPEZ@PLASSANISSAN.COM.MX
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALINDA LÓPEZ FRAGOZO

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política local y 53 en relación con el párrafo séptimo del numeral 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, y artículo 17 fracción II, 32, 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, me permito extenderle una atenta invitación para participar en el Concurso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas No. MM-IR-04-2015, relativo a la adquisición de:

RELATIVA A LA ADQUISICION DE 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA UNICA.- (05 VEHICULOS)

CABINA, CUATRO PUERTAS
MOTOR, 5.3 L V8, 355 CABALLOS DE FUERZA COMO MINIMO
TRANSMISION, AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES
FRENOS,ABS
RIN DE ACERO 17"
AIRE ACONDICIONADO
ASIENTOS DE TELA
BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO
RADIO AM/FM, USB CON 4 BOCINAS
SUSPENSION DE RESORTES
CUATRO PUERTAS CON APERTURA EXTERIOR
ADAPTADA PARA PATRULLA SEGUN ESPECIFICACIONES SUBSEMUN
PINTADA, ROTULADA CON REFLEJANTE DE 3M, CON BANCA, BURRERA Y ROLL BAR.

Comercial Automotriz del Noroeste, S.A. de C.V.
R.F.C. 880110-NR8
MPO-07-15



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

TRACCIÓN 4X2
MODELO 2015

INFORMACION GENERAL

I.- FECHAS:

- a).- La Junta de aclaraciones se omite de acuerdo a las bases del presente procedimiento de Invitación por restricción.
- b).- El acto de presentación y Apertura de los sobres cerrados conteniendo documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 18 de Marzo de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.
- c).- El fallo que se derive del presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer en las **13:00 horas del día 20 de Marzo de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.

II.- BASES Y ESPECIFICACIONES:

Serán entregadas de manera conjunta con la presente Invitación.
Si acepta participar en el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar Carta de aceptación en la oficina de la Oficialía Mayor ubicadas en el domicilio señalado en el inciso b) y c) de la fracción I de esta invitación o bien enviar copia escaneada de la misma a la dirección electrónica miguel.vasquez@mazatlan.gob.mx, en la que se deberá de manifestar expresamente el compromiso de presentar propuesta para adquisición de bienes consistentes en **05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.**

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas en idioma español, en sobres cerrados en la fecha indicada en las bases.

IV.- ADJUDICACION:

La Adjudicación del Contrato que se derive de este concurso se hará al proponente que entre los concursantes cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridas por la dependencia y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa.

Comercial Antevanzada del Sur Occidente S.A. de CV
R.F.C. CAN
Mzo-07-15



G O B I E R N O M U N I C I P A L D E M A Z A T L Á N

2014 · 2016

Contra la resolución que contenga el fallo procederá recurso de revisión en los términos del artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAZATLÁN, SINALOA A 06 DE MARZO DE 2015

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SIN.

Salvador Reynosa Garzon
MAR 07 2015
Comercial Automotriz del Noroeste, S.A. de C.V.
R.F.C. CAN-850110-NR8



2014 - 2016

TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V
M. GAXIOLA Y B VALENZUELA, COL. CENTRO
C.P 81000, GUASAVE, SINALOA
TEL: (687) 872-80-00 CEL: (687) 857-83-76
DIRECCION@TORRESAUTOMOTRIZ.COM.MX
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS FRANCISCO RUIZ TORRES

TORRES AUTOMOTRIZ
S.A. DE C.V.

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política local y 53 en relación con el párrafo séptimo del numeral 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, y artículo 17 fracción II, 32, 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, me permito extenderle una atenta invitación para participar en el Concurso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas No. MM-IR-04-2015, relativo a la adquisición de:

RELATIVA A LA ADQUISICION DE 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA UNICA.- (05 VEHICULOS)
CABINA, CUATRO PUERTAS
MOTOR, 5.3, L V8, 355 CABALLOS DE FUERZA COMO MINIMO
TRANSMISION, AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES
FRENOS,ABS
RIN DE ACERO 17"
AIRE ACONDICIONADO
SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO
CONTROL DE ESTABILIDAD
ASIENTOS DE TELA
BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO
RADIO AM/FM, USB CON 4 BOCINAS
SUSPENSION DE RESORTES
CUATRO PUERTAS CON APERTURA EXTERIOR
ADAPTADA PARA PATRULLA SEGUN ESPECIFICACIONES SUBSEMUN
PINTADA, ROTULADA CON REFLEJANTE DE 3M, CON BANCA, BARRERA Y ROLL BAR.

TORRES AUTOMOTRIZ
S.A. DE C.V.
9/03/15



2014 - 2016

TRACCIÓN 4X2
MODELO 2015

INFORMACION GENERAL

TORRES AUTOMOTRIZ,
S.A. DE C.V.
9/03/2015

I.- FECHAS:

- a).- La Junta de aclaraciones se omite de acuerdo a las bases del presente procedimiento de Invitación por restricción.
- b).- El acto de presentación y Apertura de los sobres cerrados conteniendo documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 18 de Marzo de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.
- c).- El fallo que se derive del presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer en las **13:00 horas del día 20 de Marzo de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.

II.- BASES Y ESPECIFICACIONES:

Serán entregadas de manera conjunta con la presente Invitación.
Si acepta participar en el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar Carta de aceptación en la oficina de la Oficialía Mayor ubicadas en el domicilio señalado en el inciso b) y c) de la fracción I de esta invitación o bien enviar copia escaneada de la misma a la dirección electrónica miguel.vasquez@mazatlan.gob.mx, en la que se deberá de manifestar expresamente el compromiso de presentar propuesta para adquisición de bienes consistentes en **05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.**

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas en idioma español, en sobres cerrados en la fecha indicada en las bases.

IV.- ADJUDICACION:

La Adjudicación del Contrato que se derive de este concurso se hará al proponente que entre los concursantes cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridas por la dependencia y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa.





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

2014 - 2016

Contra la resolución que contenga el fallo procederá recurso de revisión en los términos del artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAZATLÁN, SINALOA A 06 DE MARZO DE 2015

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SIN.**

TORRES AUTOMOTRIZ,
S.A. DE C.V.

9/03/2015

(ANEXO 1)

PROPUESTA ECONOMICA

Culiacán Sin a 16/03/2015

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

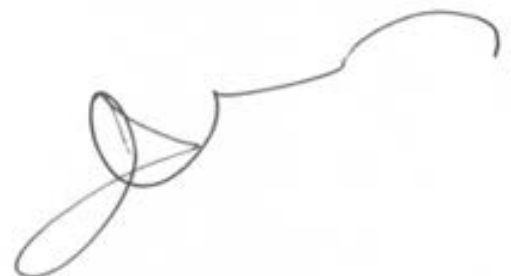
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES CONSISTENTE EN **05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL .**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO JESUS CARLOS SERRANO CASTRO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CULIACAN MOTORS S.A DE C.V COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO MM-IR-04-2015

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION Y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.





DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNO	CHEVROLET SILVERADO 2500 PAQ. A CUATRO PUERTAS 4X2, 2015, AUTOMATICA, EQUIPADA PARA PATRULLA (DESCRIPCIÓN EN EL ANEXO 7)	5	389,698.28	1'948,491.38
			IVA	311,758.62
			TOTAL	2'260,250.00

(DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 Moneda Nacional).

TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS.

NOS DESPEDIMOS ESPERANDO SER FAVORECIDOS CON NUESTRA PROPUESTA



ATENTAMENTE
Jesús Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



ESCRITO DE SOSTENIMIENTO


Culiacán Sin a 16/03/2015

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

MANIFIESTO SOSTENER LA PROPUESTA ECONOMICA OFERTADA EN EL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA NO. **MM-IR-04-2015** POR UN PERIODO DE VIGENCIA 30 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES.



Jesús Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



(ANEXO 2)

DESCRIPCION DE LA EMPRESA LICITANTE

Culiacán Sin a 16/03/2015

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR EL INTERÉS DE LA EMPRESA CULIACAN MOTORS S.A DE C.V. DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MM-IR-04-2015, CONVOCADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN ATRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A SU DIGNO CARGO, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ME PERMITO SEÑALAR LA INFORMACIÓN LEGAL DE MÍ REPRESENTADA:

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CMO980206566

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: JESUS CARLOS SERRANO CASTRO

DOMICILIO:

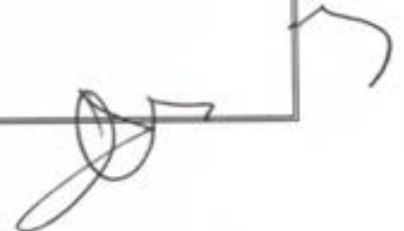
CALLE BLVD.EMILIANO ZAPATA NÚMERO 1999 COLONIA VALLADO C.P. 80110

DELEGACIÓN O MUNICIPIO CULIACAN ENTIDAD FEDERATIVA SINALOA

TELÉFONO 758-00-00 CORREO ELECTRÓNICO CSERRANO@GRUPOFELIX.COM.MX

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 2285; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA 06/02/98; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO GERARDO GAXIOLA DIAZ NÚMERO 167 Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. 55057*1





RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

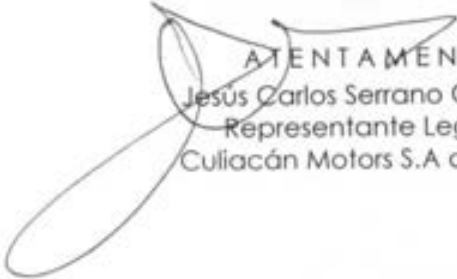
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FELIX	LEMMEN MEYER	LEONARDO ANTONIO
FELIX	LEMMEN MEYER	PABLO ARTURO
FELIX	LEMMEN MEYER	ISAAC
FELIX	LEMMEN MEYER	JUAN ANDRES
FELIX	GUTIERREZ	LEONARDO ANTONIO
FELIX	FELIX	RUBEN
FELIX	FELIX	ROSALINA
GUZMAN	FELIX	ELOISA
GUZMAN	FELIX	CARLOS
GASTELUM	FELIX	MARGARITA
FELIX	RUIZ	LEONARDO ANTONIO
FELIX	RUIZ	ENRIQUE

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPRVENTA Y DISTRIBUCION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, PARTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:
16978 01/08/11

DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"

NÚMERO 16978 Y FECHA 01/08/11 DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. GERARDO GAXIOLA DIAZ Y NÚMERO 167, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.


ATENTAMENTE
Jesús Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



(ANEXO 3)

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Culiacán Sin a 16/03/2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEÍDO DETENIDAMENTE LA CONVOCATORIA, LAS BASES Y LOS ANEXOS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MM-IR-04-2015 Y ACEPTAMOS CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ELLAS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN,



Jesús Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



(ANEXO 4)

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS , SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

Culiacán Sin a 16/03/2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO, QUE HEMOS LEÍDO CON ATENCIÓN EL ARTÍCULO 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS , SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE YO REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015 NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.



Jesús Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



(ANEXO 5)

CARTA DE NO ADEUDO

Culiacán Sin a 16/03/2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HEMOS REVISADO NUESTROS ARCHIVOS CONTABLES Y NOS ENCONTRAMOS AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS NUESTRAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, POR LO QUE ESTAMOS APTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.


Jesús Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



(ANEXO 6)

CARTA DE VERACIDAD

Culiacán Sin a 16/03/2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

POR MEDIO DE LA PRESENTE AUTORIZAMOS AL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, PARA QUE, POR MEDIO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS, VERIFIQUE Y COMPRUEBE, CON LOS MEDIOS QUE EL CONSIDERE NECESARIOS, LA VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN QUE HEMOS PRESENTADO EN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y EN LA PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.


Jesus Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CULIACAN MOTORS SA DE CV

DOMICILIO
BOULEVARD EMILIANO ZAPATA PONIENTE 1999 EL VALLADO CULIACAN DE ROSALES SINALOA 80110

CLAVE DEL R.F.C CMO980206566

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR CULIACÁN, SIN.**

ACTIVIDAD **Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **06-02-1998**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Aclaración / DEVOLUCIONES /	07-08-2010	AC201023579727
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	27-07-2010	RF201023429670
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	06-07-2010	RF201023023740
Aclaración / REQUERIMIENTOS CONTROL DE OBLIGACIONES /	26-04-2010	AV201021439518
Aclaración / REQUERIMIENTOS CONTROL DE OBLIGACIONES /	26-04-2010	AV201021445294

Fecha de Impresión: 27 de Octubre de 2011
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6726

!715F!b4pQ25usY+z1FGLBvSpO!dzBq!6EzrXeZkyaTof!6ns20b5A7UQHGSQrgbVp0c5QILwCYbZ!vzL-QMty!P9Ks4kD64M0v99DJKcnon40rDjZ7P+24dvg
ka074nD7EX1M31dOSNw!kbMNs!+vxO50TCtGHgkxhLxdY=



(ANEXO 8)

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Culiacán Sin a 16/03/2015

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

POR ESTE CONDUCTO, YO, JESUS CARLOS SERRANO CASTRO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CULIACAN MOTORS S.A DE C.V , MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA INVITACION RESTRINGIDA NUMERO MM-IR-04-2015, PPARA LA ADQUISICIÓN DE 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE



Jesús Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



(ANEXO 9)

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES

Culiacán Sin a 16/03/2015


H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS RELACIONADOS CON EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA **MM-IR-04-2015** SON NUEVOS Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO.

ASIMISMO, MANIFIESTO TAMBIÉN, QUE EL PERÍODO MÍNIMO DE GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN; POR QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS; POR LA MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES O DE MANO DE OBRA, TIEMPO EN QUE SE CONSIDERA SERÁ NECESARIO PARA COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, MISMO QUE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.



Jesus Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



(ANEXO 7)

CARTA DE DESCRIPCION Y ESPECIFICACION DE LOS BIENES

Culiacán Sin a 16/03/2015

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ.SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

DESCRIPCIÓN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS
DE ACUERDO AL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015

05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA
DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES:

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA UNICA.- (05 VEHICULOS)

Pick Up Silverado 2500 4x2 Paq. A modelo 2015, cuatro puertas con apertura exterior, Motor 5.3L, V8, 355 Hp, Torque 383 Lb-pie, alternador de 150 amp, Transmisión automática de 6 velocidades, Frenos delanteros y traseros de disco con ABS en las 4 ruedas, Rin de acero 17" con llanta 255/70, Aire acondicionado, Luz de advertencia de frenado, Chasis de capacidades incrementables, Asientos de tela, 6 Bolsas de aire, 2 frontales, 2 laterales, 2 de cortina, Radio AM/FM, USB con 4 bocinas, Dirección electrónica, Cristales y seguros eléctricos, Adaptada para patrulla según especificaciones subsemun pintada, Rotulada con reflejante de 3M, Con banca, Burrera y roll bar. Con las siguientes especificaciones:

Burrera Euroguard



- Dos placas laterales en calibre ¼ en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños.
- 1 travesaño superior en 2" calibre 14.

[Firma manuscrita]



- 1 travesaño central en tubular redondo de 2 ½" calibre 14.
- 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).
- Dos cubre faros en tubular redondo de 1 ½" calibre 16, con pulido de 3/8" como protección.
- 2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales.
- Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.
- Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.
- Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.

Roll Bar Tipo Comando
Triple



- 3 marcos en tubular redondo de 2 ½" pulgadas en calibre 14.
- Marco delantero con una altura de 84cm. (+ - 5 cm)
- Marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ - 5 cm)
- Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16.
- 4 tirantes en tubo redondo de 2 ½" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos.
- 2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16".
- 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales)
- 6 placas de ¼" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta.
- 6 empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación.
- Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV.
- Tornillería con acabado galvanizado.
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.





Banca Central Punzonada
con respaldo Personalizada



- Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16.
- 6 puntos de sujeción en tubular redondo de 1 calibre 16 y placa de ¼"
- Respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 3/8" seccionado.
- Personalizado con las siglas de la dependencia en el respaldo con láser y lámina interior en acero inoxidable.
- Refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm.
- 2 porta esposas (1 por cada lado).
- Acabado en color negro con pintura electrostática y protección UV.
- Tornillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado.
- Empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación.
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.


Jesús Carlos Serrano Castro
Representante Legal
Culiacán Motors S.A de C.V



2015 CHEVROLET GUIA DE ORDENAMIENTO Silverado 2500

MODELO



CHEVROLET

PAQUETES CHEVROLET SILVERADO 2015

Código	Nombre	Carrocería	Paquete	Descripción
C15543	Silverado 2500	Doble Cabina	1SE	LS, 5.3 lt. / Aire Acondicionado / 6 pasajeros / Rin acero 17" / 4x2 / Radio CD/MP3
K15543	Silverado 2500	Doble Cabina	1SF	LS, 5.3 lt. / Aire Acondicionado / 6 pasajeros / Rin acero 17" / 4x4 / Radio CD/MP3
C15753	Silverado 2500	Extendida	1SA	LS, 5.3lt / Aire Acondicionado / 6 pasajeros / Rin acero 17" / 4x2 / Radio CD/MP3
C15703	Silverado 2500	Regular	1SJ	LS, 5.3lt / Aire Acondicionado / 3 pasajeros / Rin acero 17" / 4x2 / Radio CD MP3
K15703	Silverado 2500	Regular	1SK	LS, 5.3lt / Aire Acondicionado / 3 pasajeros / Rin acero 17" / 4x4 / Radio CD MP3

DIMENSIONES

Cabina Regular

EXTERIOR:		Mm	(plg)	1ª FILA DE ASIENTOS:		mm	(plg)
Distancia entre ejes		3,023	(119)	Espacio para cabeza		1077	(42.4)
Largo		5,221	(205.6)	Espacio para hombros		1677	(66)
Ancho		2,032	(79)	Espacio para cadera		1543	(60.7)
Alto (4x2 / 4x4)		1,879 / 1,883	(74 / 74.1)	Espacio para piernas		1150	(45.3)
CAPACIDADES:							
De carga (4x2 / 4x4)		943 / 930 kg					
De arrastre 4x2		4,218 kgs					
De arrastre 4x4		4,128 kgs					
Tanque de gasolina		(26 gal)					
PESOS Y CAPACIDADES:				CAJA DE CARGA:		mm	(plg)
Peso Bruto Vehicular 4x2 / 4x4		2,948 / 3,039 kg		Largo a nivel piso		2003	(78.9)
				Altura interior		539	(21.2)
				Ancho de la compuerta trasera		1579	(62.2)



2015 CHEVROLET GUIA DE ORDENAMIENTO Silverado 2500

Doble Cabina

EXTERIOR:			1ª FILA DE ASIENTOS:		
Distancia entre ejes	Mm	(plg)	Espacio para cabeza	mm	(plg)
Largo	3,645	(143.5)	Espacio para hombros	1087	(42.8)
Ancho	5,844	(230)	Espacio para cadera	1677	(66)
Alto	2,032	(80)	Espacio para piernas	1543	(60.7)
	1,879	(74)	Espacio para piernas	1150	(45.3)
CAPACIDADES:			2ª FILA DE ASIENTOS:		
De carga:	871 kg		Espacio para cabeza	mm	(plg)
De arrastre	4,354 kg		Espacio para hombros	1029	(40.5)
Tanque de gasolina	98 Lt	(26 gal)	Espacio para cadera	1670	(65.7)
			Espacio para cadera	1531	(60.3)
			Espacio para piernas	1040	(40.9)
PESOS Y CAPACIDADES:			CAJA DE CARGA:		
Peso vehicular 4x4	2,336 kg		Largo a nivel piso	mm	(plg)
Peso Bruto Vehicular 4x4	3,221 kg		Altura interior	1761	(69.3)
Peso vehicular 4x2	2,243 kg		Ancho de la compuerta trasera	536	(21.1)
Peso Bruto Vehicular 4x2	3,130 kg			1585	(62)

Cabina Extendida

EXTERIOR:			1ª FILA DE ASIENTOS:		
Distancia entre ejes	Mm	(plg)	Espacio para cabeza	mm	(plg)
Largo	3,645	(143.5)	Espacio para hombros	1087	(42.8)
Ancho	5,843	(230)	Espacio para cadera	1675	(66)
Distancia entre ejes	2,032	(80)	Espacio para piernas	1543	(60.7)
Altura	3645	(143)	Espacio para piernas	1150	(45.2)
	1876	(73.8)			
CAPACIDADES:			2ª FILA DE ASIENTOS:		
Capacidad de carga:	907 kg		Espacio para cabeza	mm	(plg)
Capacidad de arrastre:	2,993kg		Espacio para hombros	982	(38.7)
Tanque de gasolina	98 lt.	(26 gal)	Espacio para cadera	1671	(65.8)
			Espacio para cadera	1530	(60.2)
			Espacio para piernas	880	(34.6)
PESO VEHICULAR:			CAJA DE CARGA:		
Peso bruto vehicular:	3,130 kg		Altura interior	mm	(plg)
Peso vehicular:	2,211 kg		Ancho entre ruedas	536	(21.1)
			Largo	1296	(51)
				2003	(78.9)





2015 CHEVROLET GUIA DE ORDENAMIENTO Silverado 2500

EQUIPAMIENTO ESTANDAR – SILVERADO 2500 CABINA

			Silverado 2500 Doble cab 4x2	Silverado 2500 Doble cab 4x4	Silverado 2500 Cab Extendida 4x2	Silverado 2500 cab Regular 4x4	Silverado 2500 cab Regular 4x2
RPO	EXTERIOR		1SE	1SF	1SA	1SK	1SJ
U73	Antena de mástil	Montada en el techo	X	X	X	X	X
	Cristales	Con tintado ligero	X	X	X	---	---
DE2	Espejos laterales	Manuales, plegables en color negro	X	X	X	X	X
	Faros	Traseros	X	X	X	X	X
VH6	Defensas frontal	En color negro	X	X	X	X	X
VJG	Defensas traseras	Negra	X	X	X	X	X
BWN		Escalón auxiliar en defensa trasera para subir a la caja	X	X	X	X	X
VK3	Porta Placas	Delantero y trasero	X	X	X	X	X
	Faros delanteros	De halógeno con luces de asistencia programable	X	X	X	X	X
	Llanta de refacción	De tamaño completo	X	X	X	X	X
	Limpiaparabrisas	Intermitente de velocidad variable y sistema de eyección de líquido	X	X	X	X	X
	Parabrisas	Con tintado ligero en la parte superior	X	X	X	X	X
V76	Gancho de remolque		X	X	X	X	X
RBZ	Llantas	P255/70R17 SL 110S BW ALS	X	X	X	X	X
ZBZ	Llanta de refacción	P255/70R17 SL 110H BW ALS	X	X	X	X	X
RD6	Rines	De acero diseño 2	---	---	X	X	X
RD7		De acero diseño 3	X	X	---	---	---
SAF	Seguros	De rines	X	X	X	X	X
A60	Seguros	De compuerta trasera	X	X	X	X	X



2015 CHEVROLET GUIA DE ORDENAMIENTO Silverado 2500

			Silverado 2500 Doble cab 4x2	Silverado 2500 Doble cab 4x4	Silverado 2500 cab Extendida 4x2	Silverado 2500 Cab Regular 4x4	Silverado 2500 Cab Regular 4x2
RPO	INTERIOR		1SE	1SF	1SA	1SK	1SJ
C67	Aire Acondicionado	Con controles electrónicos	X	X	X	X	X
	4 Asideras	Las 2 traseras con gancho	X	X	X	---	---
	3 Asideras	Laterales de puerta	X	X	X	---	---
AE7	Asientos delanteros	con espacio de almacenamiento al centro y descansabrazos abatible el cual al levantarse es otro asiento	X	X	X	X	X
		Con ajustes manuales: con 6 posiciones el conductor y 4 posiciones del pasajero	X	X	X	X	X
AM7	Asiento trasero	Con respaldo abatible	---	---	X	---	---
A68		Con respaldo abatible 60/40 y banca plegable	X	X	---	---	---
K34	Control Crucero		X	X	X	X	X
	Cinturones de seguridad	5 de tres puntos y el central delantero de 2 puntos. Delanteros laterales con ajuste de altura Retractoires pretensados (Crew Cab y Cabina extendida)	X	X	X	X	X
		2 de tres puntos y el central delantero de 2 puntos con ajuste de altura (Cab Regular)					
	Iluminación	Luz de cortesía en domo central delantero y trasera	X	X	X	X	X
	Porta lentes	En consola central de techo	X	X	X	X	X
A31	Cristales	Delanteros y traseros eléctricos Sube y baja con un solo toque (únicamente el conductor)	X	X	X	---	---
		Baja con un solo toque (únicamente el pasajero)					
AU3		Seguro eléctrico para ventanas traseras en puerta de conductor	X	X	X	X	X
AKP		Con absorción de UV	X	X	X	X	X
PPA		Control para apertura del garage	X	X	X	X	X
N33	Columna de dirección	Con ajuste de altura	X	X	X	X	X
BG9	Recubrimiento del piso	De hule	X	X	X	X	X
RUF	Rin	Refacción 17x7.5	X	X	X	X	X
NK5	Volante	De 4 brazos con control crucero	X	X	X	X	X
		Estándar sin controles de audio	X	X	X	X	X
UJM		Indicador de presión de llantas	X	X	X	X	X
	Portavasos	11 portavasos: 4 traseros y 7 delanteros (Crew y Extendida) 7 Portavasos (Reg Cab)	X	X	X	X	X
IO3	Radio	Infotainment	X	X	X	X	X
TG5	CD y MP3		X	X	X	X	X
UDC	Panel de instrumentos	Con 6 indicadores y pantalla central monocromática	X	X	X	X	X
U19	Velocímetro	En kilómetros	X	X	X	X	X

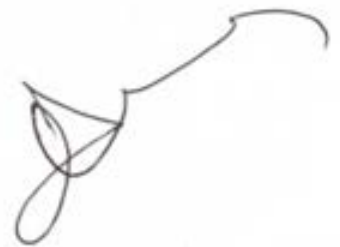


2015 CHEVROLET GUIA DE ORDENAMIENTO Silverado 2500

Revistero	Dos, uno en la parte trasera del asiento del pasajero y uno conductor	X	X	X	---	---
Guantera	Inferior y superior con llave	X	X	X	X	X

RPO	MOTOR / CHASIS / MECÁNICO	Silverado 2500 Doble cab 4x2	Silverado 2500 Doble cab 4x4	Silverado 2500 cab Extendida 4x2	Silverado 2500 Cab Regular 4x4	Silverado 2500 Cab Regular 4x2
		1SE	1SF	1SA	1SK	1SJ
L83	Motor: 8 cilindros, 5.3L SIDI VVT, AFM (Potencia: 355hp @ 5600 rpm. Torque: 383 lb-pie @4100rpm)	X	X	X	X	X
KG4	Alternador-150 AMP	X	X	X	X	X
FH5	Combustible: Gasolina	X	X	X	X	X
KC4	Sistema de enfriamiento	X	X	X	X	X
	Dirección electrónica	X	X	X	X	X
MYC	Transmisión automática de 6 velocidades	X	X	X	X	X
NQG	Caja de transferencia manual de 2 velocidades	---	X	---	X	---
KNP	Sistema de enfriamiento	X	X	X	X	X
GU4	Eje trasero en suspensión	X	X	X	X	X
JD9	Frenos delanteros y traseros de disco con sistema ABS en las 4 ruedas.	X	X	X	X	X
SL	Planta de ensamble: Silao, México	X	X	---	X	X
FWI	Planta de ensamble: Wayne, IN, USA	---	---	X	---	---
NT7	Sistema de emisión federal	X	X	X	X	X
FE9	Certificado de emisión federal	X	X	X	X	X
Z85	Chasis de Capacidades incrementadas	X	X	X	X	X

PO	SEGURIDAD						
AY0	Bolsas de aire	2 Frontales, 2 laterales y 2 de cortina	X	X	X	X	X
AL0	Sensor detector de bolsa para el pasajero		X	X	X	X	X
	Luz	De advertencia de frenado, integrada en la parte superior del medallón trasero	X	X	X	X	X
	Sistema de anclaje ISOFIX	Anclaje de tres puntos para el sistema de sujeción de silla de niños	X	X	X	---	---
AQQ	Control remoto		X	X	---	---	---
	Freno de estacionamiento	De pedal	X	X	X	X	X





TABLAS DE COMBINACIONES EXTERIORES / INTERIORES

Color exterior	Código de color exterior	Color de la vestidura negro y gris oscuro bitono
		H2R / 4D7
Blanco	GAZ	X
Negro	GBA	X
Rojo victoria	GCN	X
Iridio metálico	GXG	X
Terra metálico	GWX	X
Verde pino metálico	G7J	X
Azul cobalto metálico	G1K	X
Rojo Merlot	GCE	X
Plata brillante	GAN	X



Tela Negra (H2R)



COLORES EXTERIORES

Nota: Las imágenes de referencia de color, son para uso ilustrativo.



Gris Platino



Iridio Metálico



Blanco



Negro



Rojo Victoria



Rojo Merlot



Terra Metálico





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 SERRANO
 CASTRO
 JESUS CARLOS
 DOMICILIO
 BLVD CENTRAL 385 4
 COL CENTRO 81000
 QUASAVE ,SIN.
 FOLIO 0000125290513 AÑO DE REGISTRO 1999 02
 CLAVE DE ELECTOR SRCSJS61110426H100
 CURP SECJ611104HSRR5507
 ESTADO 25 MUNICIPIO 011
 LOCALIDAD 0001 SECCION 2158
 EMISOR 2009 VIGENCIA HASTA 2019

EDAD 48
 SEXO H





ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHURAS
 O EMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

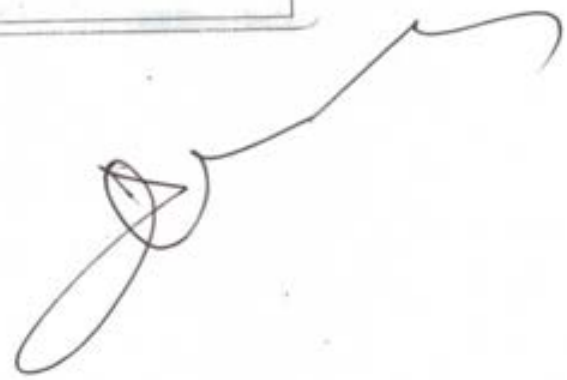
ESTANISLAO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTANISLAO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

215807426652
 515807426652







AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164
Col. Juárez, México, D.F. 06600
RFC: CFE370814-Q10

Número de servicio:

546 790 401 746

Total a pagar:

\$25,686.00

(VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Fecha limite de pago:

23 MAR 15

Nombre y Domicilio:
CULIACAN MOTORS SA CV
BLVD ZAPATA 1999 VALLADO
VALLADO NUEVO
CULIACAN, SIN.

Ruta
68DB10A016880640

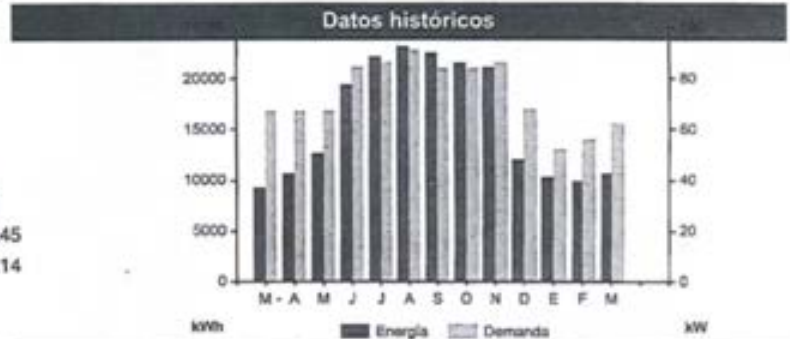
Periodo
10 FEB 15 A 10 MAR 15

Tarifa OM
Carga conectada kW 106
Demanda contratada kW 97
Multiplicador 80

Función	No. Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Diferencia	Totales
kWh	Y245M0	46110	45975	135	10,800
kW	Y245M0	0.780	0.0	0.780	63
kVArh	Y245M0	16109	16084	25	2,000

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh	Importe \$
FEB 15	18	385.7143	6,943	1.182	8,206.45
MAR 15	10	385.7143	3,857	1.112	4,289.14

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima kW	Precios \$/kWh	Importe \$	Factor de potencia
FEB 15	0.6428	63	158.87	6,433.66	
MAR 15	0.3226	63	159.62	3,244.08	98.33



Mes	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	F.P. %	F.C. %	Precio medio
MAR 15	63	10,800	98.33	26	2,050.3
FEB 15	56	9,840	98.15	25	2,080.1
ENE 15	52	10,240	97.36	25	2,119.7
DIC 14	68	12,160	97.45	26	2,142.6
NOV 14	86	21,120	97.19	32	1,985.8
OCT 14	84	21,520	97.04	36	1,954.6
SEP 14	84	22,640	96.91	39	1,927.8
AGO 14	91	23,280	97.07	33	1,997.6
JUL 14	86	22,160	96.76	36	1,946.0
JUN 14	85	19,440	96.99	33	1,984.6
MAY 14	67	12,640	96.85	24	2,257.3

Avisos importantes

- Corte a partir de 24 MAR 15.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.



Serie: SJ Folio: 000013707030
Folio Fiscal: 99010E15-1EFA-4D3D-89C8-06E1F18AC1483
N. Certificado del SAT: 00001000000300494996
No. certificado del CSD: 00001000000300470059
Fecha y Hora de certificación: 2015-03-12T15:43:27
Unidad de medida: No Aplica
Forma de pago: No Identificado
Régimen Fiscal: TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Concepto	Importe \$
Energía	12,495.61
Demanda Máxima	9,678.74
2% Baja Tensión	443.48
Bonificación Factor de Potencia	-474.97
Subtotal	22,142.86
IVA 16%	3,542.85
Facturación del Periodo	25,685.71
Adeudo Anterior	23,742.87
Su Pago	-23,742.00
Total	\$25,686.58

U719488d4v4CR5UWQ219646748uQUJT747z2c9d4WYQ227mgPEGUT5m9WC4cdewOg28@CH8Ug4v06uQU1vuyQNG776U6-RF3aK

Sello Digital del SAT

U719488d4v4CR5UWQ219646748uQUJT747z2c9d4WYQ227mgPEGUT5m9WC4cdewOg28@CH8Ug4v06uQU1vuyQNG776U6-RF3aK

Fecha, hora y lugar de impresión:

12 MAR 15 15:42:53 hrs.
ANGEL FLORES PTE 881 COLONIA CENTRO CULIACAN CULIACAN SINALOA MEXI
El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con la ayuda fortalezcamos la Lucha
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfon

546790401746

01 546790401746 150323 000025686 3



68DB10A016880640

Repartir

Ruta:

Clave de envío:

86

Total a pagar:
\$25,686.00
(VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ALÓN DE CAJA



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CULIACAN MOTORS SA DE CV

DOMICILIO
BOULEVARD EMILIANO ZAPATA PONIENTE 1999 EL VALLADO CULIACAN DE ROSALES SINALOA 80110

CLAVE DEL R.F.C CMO980206566

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR CULIACÁN, SIN.**

ACTIVIDAD **Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **06-02-1998**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Aclaración / DEVOLUCIONES /	07-06-2010	AC201023579727
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	27-07-2010	RF201023429670
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	08-07-2010	RF201023023740
Aclaración / REQUERIMIENTOS CONTROL DE OBLIGACIONES /	26-04-2010	AV201021439518
Aclaración / REQUERIMIENTOS CONTROL DE OBLIGACIONES /	26-04-2010	AV201021445294

Fecha de Impresión: 27 de Octubre de 2011
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

!715Fib4pQ25usY+z1FGLBvSpOtdzBqI6EzrXeZkyaTotl6ns20b5A7UQHGSQrgbVp0c5QILwCYbZjweLrQMtyiP9Ks4kD64M0v99DJKcnon40rDjZ7P+24dvg ka074nd7EXx1M31dOSNw8kbMNsI+vxO5OTCtGHgkxhLxdY=



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
CMO980206566

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CULIACAN MOTORS SA DE CV



FOLIO
C4441963

SIN 27/10/2011-R 3G6LBR/pPy



Número de servicio:

546 790 401 746

Total a pagar:

\$25,686.00

(VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Fecha límite de pago:

23 MAR 15



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164
Col. Juárez, México, D.F. 06600
RFC: CFE370814-QI0

Nombre y Domicilio:

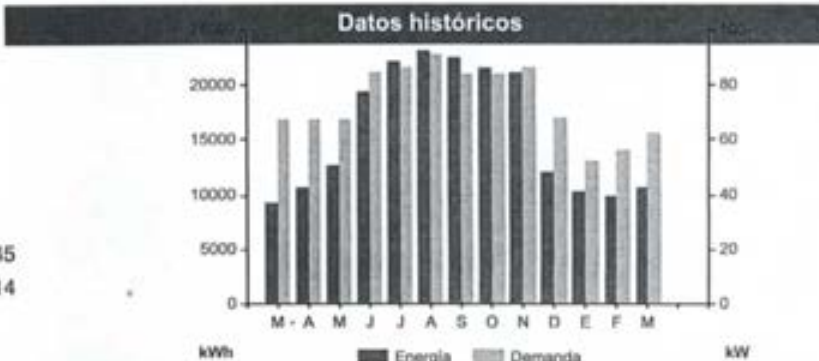
CULIACAN MOTORS SA CV
BLVD ZAPATA 1999 VALLADO
VALLADO NUEVO
CULIACAN, SIN.

Ruta
68DB10A016880640

Periodo
10 FEB 15 A 10 MAR 15

Tarifa OM Carga conectada kW 106 Demanda contratada kW 97 Multiplicador 80

Función	No. Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Diferencia	Totales
kWh	Y245M0	46110	45975	135	10,800
kW	Y245M0	0.780	0.0	0.780	63
kVArh	Y245M0	16109	16084	25	2,000



Mes	Dias de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh	Importe \$
FEB 15	18	385.7143	6,943	1.182	8,206.45
MAR 15	10	385.7143	3,857	1.112	4,289.14

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima kW	Precios \$/kWh	Importe \$	Factor de potencia
FEB 15	0.6428	63	158.87	6,433.66	98.33
MAR 15	0.3226	63	159.62	3,244.08	

Mes	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	F.P. %	F.C. %	Precio medio
ABR 14	67	10,500	95.60	25	2.2573
MAY 14	67	12,640	95.85	24	2.2573
JUN 14	85	19,440	96.99	33	1.9846
JUL 14	86	22,160	96.78	36	1.9460
AGO 14	91	23,280	97.07	33	1.9976
SEP 14	84	22,640	96.91	39	1.9276
OCT 14	84	21,520	97.04	36	1.8546
NOV 14	86	21,120	97.19	32	1.9858
DIC 14	68	12,160	97.45	26	2.1426
ENE 15	52	10,240	97.36	25	2.1197
FEB 15	56	9,840	96.15	25	2.0801
MAR 15	63	10,800	98.33	26	2.0503

Avisos importantes

- Corte a partir de 24 MAR 15.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.



Serie: BJ Folio: 000013707030
Folio Fiscal: 99D10E15-1EF4-4D3D-B9C8-06EF18AC1483
N. Certificado del SAT: 00001000000300494998
No. certificado del CSD: 00001000000300470059
Fecha y Hora de certificación: 2015-03-12T15:43:27
Unidad de medida: No Aplica
Forma de pago: No Identificado
Régimen Fiscal: TÍTULO III DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Conceptos	Importe \$
Energía	12,495.61
Demanda Máxima	9,678.74
2% Baja Tensión	443.48
Bonificación Factor de Potencia	-474.97
Subtotal	22,142.86
IVA 16%	3,542.85
Facturación del Periodo	25,685.71
Adeudo Anterior	23,742.87
Su Pago	-23,742.00
Total	\$25,686.58

Sello digital del CFE: U719tph8kx4d4Cr05UmkG51R6t6P69h0UTTMeZ1u5M4AY0Z2vnglPE0UTSvKwCdc3cewDg2N6C6UgGw0EuQU1UyONG7t6z6D76644k r80X1945d19wvur1aq4pge01awp4yfe8age2ndVbl.dnR6M-

Sello Digital del SAT

U719tph8kx4d4Cr05UmkG51R6t6P69h0UTTMeZ1u5M4AY0Z2vnglPE0UTSvKwCdc3cewDg2N6C6UgGw0EuQU1UyONG7t6z6D76644k r80X1945d19wvur1aq4pge01awp4yfe8age2ndVbl.dnR6M-

Fecha, hora y lugar de impresión:
12 MAR 15 15:42:50 hrs.
ANGEL FLORES PTE 881 COLONIA CENTRO CULIACAN CULIACAN SINALOA MEXI
El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:

546790401746
01 546790401746 150323 000025686 8



68DB10A016880640

Repartir

Ruta: 68DB10A016880640 Clave de envío: 88

Total a pagar: \$25,686.00
(VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ALÓN DE CAJA



Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167
www.notario167.com
Culiacán, Sinaloa.



=ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,978 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO) =====

===== VOLUMEN LVIII (QUINCUAGESIMO OCTAVO) =====

--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, el 1º (primero) de agosto de 2011 (dos mil once), YO, Licenciado GERARDO GAXIOLA DÍAZ, Notario Público número 167 (ciento sesenta y siete) en el Estado, con ejercicio en este municipio, actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado en vigor, PROTOCOLIZO el acta por mí levantada en la sede de mi notaría, en la que consigné un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION otorgado por la sociedad mercantil denominada CULIACÁN MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor del señor JESUS CARLOS SERRANO CASTRO.-----

--- Dejo agregada al apéndice del volumen LVIII (quincuagésimo octavo) de mi protocolo bajo la letra "A", debidamente firmada, sellada y cotejada, en el legajo correspondiente a esta escritura, el acta que se protocoliza y que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.- DOY FE.-----

--- FIRMADO.- LICENCIADO GERARDO GAXIOLA DIAZ.- NOTARIO PUBLICO NO. (167).- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

--- Autorizo definitivamente esta escritura en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, el 1º (primero) de agosto de 2011 (dos mil once), por no causar impuesto alguno.- DOY FE.-----

--- FIRMADO.- LICENCIADO GERARDO GAXIOLA DIAZ.- NOTARIO PUBLICO NO. (167).- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

===== EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA =====

--- En la ciudad de Culiacán, municipio del mismo nombre, Sinaloa, México el 1º (primero) de agosto de 2011 (dos mil once), Yo, Licenciado GERARDO GAXIOLA DIAZ, Notario Público número 167 (Ciento sesenta y siete) en el Estado, con ejercicio en este municipio, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 (Sesenta y tres) de la Ley del Notariado en vigor, constituido en la sede de mi notaría, HAGO CONSTAR que ANTE MI compareció el señor LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada CULIACÁN MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifestándome que desea otorgar un PODER GENERAL

Cotejado

PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor del señor JESUS CARLOS SERRANO CASTRO.-----

--- Poder que se otorga al tenor de la siguiente:-----

===== CLÁUSULA =====

--- UNICA.- La sociedad mercantil denominada CULIACÁN MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por su Administrador Único el señor LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ otorga a favor del señor JESUS CARLOS SERRANO CASTRO un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil en vigor para el Estado de Sinaloa, su concordante el artículo 2,554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes para los demás Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder.-----

--- De manera enunciativa y no limitativa, el Apoderado queda facultado para:

--- a) - Ejercer este poder ante particulares y ante toda clase de autoridades nacionales o extranjeras, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal, y especialmente ante:-----

--- 1.- Tribunales del Fuero Civil.-----

--- 2.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República.-----

--- 3.- Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y toda clase de autoridades de trabajo.---

--- 4.- Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT).---

--- 5.- Tribunal Fiscal de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias.-----

--- 6.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.-----

--- 7.- Procuraduría Federal del Consumidor.-----

--- b).- Entablar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación.-----



Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Culiacán, Sinaloa.



- c).- Querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por el acto que pueda constituir un delito en su perjuicio. -----
- d).- Desistirse, aún del juicio de amparo.-----
- e).- Celebrar convenios y hacer renunciaciones.-----
- f).- Otorgar perdón.-----
- g).- Transigir.-----
- h).- Comprometer en árbitros y arbitradores.-----
- i).- Articular y absolver posiciones.-----
- j).- Recusar.-----
- k).- Negociar, transar y recibir en pago documentos, gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones.-----
- l).- Concurrir a remates y hacer posturas.-----
- m).- Solicitar el amparo de la justicia federal.-----

===== PERSONALIDAD =====

--- l.- El señor LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ acredita la legal existencia y capacidad de "CULIACÁN MOTORS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como las facultades con que comparece, con lo siguiente:-----

--- Mediante escritura pública número 2,285 (Dos mil doscientos ochenta y cinco), Volumen VIII (Octavo) de fecha 6 (Seis) de Febrero del año 1998 (Mil novecientos noventa y ocho) pasada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción número 67 (Sesenta y siete) del libro número 35 (Treinta y cinco) Primero de Comercio ahora folio mercantil electrónico número 55057*1 (Cincuenta y cinco mil cincuenta y siete asterisco uno), la cual contiene la constitución de la sociedad mercantil denominada "CULIACÁN MOTORS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. De dicha escritura transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----"E S T A T U T O S.- I.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.- ARTICULO PRIMERO.- Denominación social. La Sociedad se denominará "CULIACÁN MOTORS", nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de las siglas S.A. DE C.V.- ARTICULO SEGUNDO: Objeto social. La Sociedad tendrá por objeto: A).- La compraventa y distribución de automóviles y camiones, partes, refacciones y accesorios automotrices y demás artículos similares que se juzguen necesarios, la prestación de servicios de reparación, mecánica automotriz, soldadura, carrocería, pintura, eléctrico, lavado, engrasado, ahulado y demás anexos y conexos con su objeto, la importación y

Gerardo

exportación de partes, refacciones y accesorios automotrices, así como de maquinaria y equipo necesarios para el desarrollo de su actividad, el arrendamiento puro y/o arrendamiento financiero de automóviles, camiones y camionetas, adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de los fines sociales y la celebración de todos los actos, contratos o convenios, civiles o mercantiles, relacionados con los fines enunciados, que sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de este propio objeto social, así como la compra, venta, importación y/o exportación de motores marinos, accesorios y refacciones para los mismos.- B).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos.- C).- Contratar, supervisar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie, incluido el corretaje de inmuebles, como representante o comisionista de personas físicas y/o morales, nacionales o extranjeras, en especial aquellas que estén dedicadas al objeto antes mencionado.- D).- Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, empresas industriales, comerciales, de servicios, o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.-...-H).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualquier clase de títulos valor.- I).- Obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, o avalar toda clase de títulos valor respecto de las obligaciones contraídas por cuenta propia o de terceros.-...-...L).- Celebrar todo tipo actos, contratos o convenios de carácter civil y/o mercantil que en los términos de la Ley de la materia aplicable pueda realizar la sociedad.- ARTICULO TERCERO.- Duración de la Sociedad. La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de la firma de la Escritura Constitutiva.- ARTICULO CUARTO.- Domicilio de la Sociedad. El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Culiacán, Sinaloa. Sin embargo, la Sociedad podrá establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los Accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la misma, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- ARTICULO QUINTO.- Nacionalidad de la Sociedad. La Sociedad es de nacionalidad Mexicana, sus socios convienen, en que: ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación en la sociedad.- ... TÍTULO SEGUNDO.- II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- Capital social mínimo y modalidad de capital variablese fija un capital mínimo de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 MONEDA

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Culiacán, Sinaloa.

NACIONAL), dividido en 100 (CIEN) acciones nominativas, clase I con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, y un máximo variable e ilimitado que estará representado por acciones nominativas clase II, con igual valor.-----TÍTULO CUARTO-----

ADMINISTRACION.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

Administración.- La Administración de la Sociedad estará a cargo del Administrador Único o bien de un Consejo de Administración integrado por un número impar de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, nunca inferior a 3 (tres) miembros, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad.-----ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Representante Legal de la Sociedad y Facultades.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, indistintamente, en su caso, serán los Representantes Legales de la Sociedad y tendrán por lo tanto las siguientes atribuciones: - a) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con poder General para Actos de Administración, en los términos del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello, entre otras, para celebrar, modificar, novar o rescindir, los contratos en que tenga interés la Sociedad.- b) Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2,554, párrafo primero y 2,587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y por lo mismo, para transigir y comprometer en árbitros; ejercitar en representación de la Sociedad toda clase de acción jurídica mediante demanda ante los Tribunales Jurisdiccionales competentes, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias; desistirse de la acción, o bien de la instancia; recusar, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, ofrecer y comparecer al desahogo de pruebas, incluso en los juicios en que la representada esté relacionada con los mismos, absolver y articular posiciones, consentir y oponerse a resoluciones y sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; inclusive promover el juicio de Amparo y desistirse del mismo; para formular y ratificar denuncias o querrelas de carácter penal, constituyendo a la representada como coadyuvante del Ministerio Público; comparecer a remates haciendo posturas, mejoras y pujas; recibir pagos y pedir la adjudicación de bienes para representar a la sociedad ante cualesquiera Autoridades Judiciales, sean Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, o bien que pertenezcan a la Federación, los Estados o Municipios; y en general, para todos los demás actos que expresamente determine la Ley.- c) Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Dominio en los términos del artículo 2,554 del



Gerardo

Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con las facultades para comprar, vender, hacer cesión de bienes, enajenar por cualquier título los bienes de la sociedad, hipotecar, constituir fideicomisos, emitir cédulas hipotecarias, respecto de los bienes y derechos de la sociedad y gravar los mismos; para renunciar derechos reales o personales.- d) Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los Artículos 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 del mismo ordenamiento legal, representando a la sociedad ante las Autoridades Conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter Laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de Amparo, y en general representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter Laboral hasta su culminación.- e) Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 9o. (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, inclusive en el extranjero, entre otras, Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas para que giren a cargo de las mismas; hacer y recibir pagos, celebrar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, constituir depósitos, girar, endosar, acepta, avalar y por cualquier forma, extender documentos mercantiles o títulos de crédito, inclusive con instituciones extranjeras.-...-...j) **Conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-...-...l).-** Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-...-...o).- En general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se les confiere, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.-...-...**CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.-** El capital mínimo fijo de la Sociedad, lo constituye la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, suscritas y pagadas en efectivo por los accionistas en las siguientes proporciones.- **ACCIONISTAS – ACCIONES – VALOR –** LEONARDO ANTONIO FELIZ LEMMEN MEYER – 23 - \$240,000.00 – PABLO ARTURO FELIX LEMMEN MEYER – 22 - \$220,000.00 – ISAAC FELIX LEMMEN MEYER – 22 - \$220,000.00 – JUAN ANDRES FELIX LEMMEN MEYER – 22 - \$220,000.00 – RUBEN FELIX FELIX – 3 -

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Cullacán, Sinaloa.

\$30,000.00 – ROSALINA FELIX FELIX – 1 - \$10,000.00 – ELOISA GUZMAN
FELIX – 1 - \$10,000.00 – CARLOS GUZMAN FELIX – 1 - \$10,000.00
MARGARITA GASTELUM FELIX – 1 - \$10,000.00 – LEONARDO ANTONIO
FELIX RUIZ – 1 - \$10,000.00 – ENRIQUE FELIX RUIZ – 1 - \$10,000.00
TOTALES – 100 - \$1'000,000.- SEGUNDA.- Los accionistas fundadores



constituidos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos tomaron las siguientes resoluciones:- I.- La Sociedad será administrada por un Administrador Único, nombrando para tal cargo al señor LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ, quien gozará de todos y cada uno de los poderes y facultades contemplado en el artículo VIGÉSIMO OCTAVO de los estatutos sociales, a quien se dispensa de la obligación de otorgar la garantía de manejo a que se refiere el artículo trigésimo de los estatutos sociales.-....."

---- II- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto.

===== G E N E R A L E S =====

---- El señor LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ, manifestó ser mexicano, mayor de edad, casado, Comerciante, originario de Los Mochis, Sinaloa, en donde nació el día 30 (Treinta) de Octubre de 1934 (Mil novecientos treinta y cuatro), con domicilio en Calle Independencia número 1221 (Mil doscientos veintiuno) Poniente Altos, Colonia Centro, en Los Mochis, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes número FEGL3410304P8, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo y de paso en esta ciudad.

---- YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, C E R T I F I C O:

- I.- La verdad del acto.
- II.- Que el compareciente es de mi personal conocimiento, y a quien conceptúo con capacidad legal, según mi juicio, pues nada me consta en contrario.
- III.- Que por no haberme acreditado su situación fiscal manifestada, le hice saber al compareciente las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad.
- IV.- Que el compareciente leyó por sí mismo la presente escritura.
- V.- Que expliqué esta escritura al compareciente y advertido que fue de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó y firmó en unión del suscrito Notario que autoriza y da fe.- LA

Gerardo

OTORGANTE: CULIACÁN MOTORS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por: Firmado.- Una firma ilegible.- SR. LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ.- ANTE MÍ: Firmado.- LIC. GERARDO GAXIOLA DIAZ.- Una firma ilegible.- NOTARIO PUBLICO No. 167.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.....

====ARTICULO (2,436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.=====

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.---

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.---

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.--

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN ESTAS 4 (CUATRO) FOJAS ÚTILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS, COTEJADAS Y ESCRITAS EN MÁQUINA CON TINTA FIJA Y PARA USO DEL APODERADO. SE DEJAN AGREGADAS AL APENDICE DEL VOLUMEN LVIII (QUINCUAGESIMO OCTAVO) DE MI PROTOCOLO EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA "A" EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- DOY FE.-----

--- CULIACAN, SINALOA, MEXICO, 1º (PRIMERO) DE AGOSTO DE 2011 (DOS MIL ONCE).-----

EL NOTARIO PÚBLICO:

LIC. GERARDO GAXIOLA DIAZ



NOTARIO PUBLICO 167
Navolato, Sinaloa

-----NUMERO 2285 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)-----
-----VOLUMEN VIII (OCTAVO)-----

En la ciudad de Navolato, municipio del mismo nombre, Sinaloa, México, a los 6 (seis) días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, YO, Licenciado GERARDO GAXIOLA DIAZ Notario Público número 167 (ciento sesenta y siete) en el Estado, con ejercicio en este Distrito Judicial y residencia en esta Ciudad, actuando de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 75 (setenta y cinco) de la Ley del Notariado en vigor, de regreso al despacho de mi notaría PROTOCOLIZO el acta por mí levantada fuera del mismo, en la que consigné la CONSTITUCION de la SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada "CULIACAN MOTORS", constituida por los señores LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ, LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ y ENRIQUE FELIX RUIZ por su propio derecho, además comparecen los señores LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ y TANIA GUADALUPE LEMMEN MEYER DE FELIX en representación de sus menores hijos LEONARDO ANTONIO FELIX LEMMEN MEYER, PABLO ARTURO FELIX LEMMEN MEYER, ISAAC FELIX LEMMEN MEYER y JUAN ANDRES FELIX LEMMEN MEYER, los señores RUBEN FELIX GASTELUM y ROSALINA FELIX DE FELIX en representación de sus menores hijos RUBEN FELIX FELIX y ROSALINA FELIX FELIX, los señores CARLOS GUZMAN LEUFFER y CARMEN ELOISA FELIX DE GUZMAN en representación de sus menores hijos ELOISA GUZMAN FELIX y CARLOS GUZMAN FELIX, y la señora MARGARITA MARIA FELIX RUIZ en representación de su menor hija MARGARITA GASTELUM FELIX, con domicilio social en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con un capital social mínimo de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con duración de 99 (noventa y nueve) años y con cláusula de exclusión



COTEJADO

COTEJADO

Cotejado

de extranjeros.-----

- - - Dejo agregada al apéndice del volumen VIII (octavo) de mi protocolo bajo la letra "A" en el legajo correspondiente a esta escritura, el acta que se protocoliza y que consta de 16 (dieciséis) fojas útiles.-----

- - - FIRMADO.- LICENCIADO GERARDO GAXIOLA DIAZ.- NOTARIO PUBLICO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

- - - Autorizo definitivamente esta escritura en la ciudad de Navolato, Sinaloa, México, a los 6 (seis) días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, por no causar impuesto alguno y después de haber hecho saber a los otorgantes la obligación que tienen de comprobar al suscrito, dentro del mes siguiente, a la firma de la presente escritura de haber presentado su solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes para asentar en mi protocolo la fecha de presentación, de conformidad con el artículo 27 (veintisiete) párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación en vigor.-----

- - - FIRMADO.- LICENCIADO GERARDO GAXIOLA DIAZ.- NOTARIO PUBLICO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

-----ACTA QUE SE PROTOCOLIZA-----

- - - En la ciudad de Navolato, municipio del mismo nombre Sinaloa, México, a los 6 (seis) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, YO, Licenciado GERARDO GAXIOLA DIAZ Notario Público número 167 (ciento sesenta y siete) en el Estado, con ejercicio en este Distrito Judicial y residencia en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 75 (setenta y cinco) de la Ley del Notariado en vigor, me constituí en



NOTARIO PUBLICO 167
Navolato, Sinaloa

la planta baja del Edificio Morachis ubicado por la calle Miguel Hidalgo sin número, entre las Avenidas Benito Juárez y Angel Flores de esta ciudad haciendo constar que ANTE MI comparecieron los señores LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ, LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ y ENRIQUE FELIX RUIZ por su propio derecho, además comparecen los señores LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ y TANIA GUADALUPE LEMMEN MEYER DE FELIX en representación de sus menores hijos LEONARDO ANTONIO FELIX LEMMEN MEYER, PABLO ARTURO FELIX LEMMEN MEYER, ISAAC FELIX LEMMEN MEYER y JUAN ANDRES FELIX LEMMEN MEYER, los señores RUBEN FELIX GASTELUM y ROSALINA FELIX DE FELIX en representación de sus menores hijos RUBEN FELIX FELIX y ROSALINA FELIX FELIX, los señores CARLOS GUZMAN LEUFFER y CARMEN ELOISA FELIX DE GUZMAN en representación de sus menores hijos ELOISA GUZMAN FELIX y CARLOS GUZMAN FELIX, y la señora MARGARITA MARIA FELIX RUIZ en representación de su menor hija MARGARITA GASTELUM FELIX, manifestándome que han convenido CONSTITUIR una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que funcionará bajo la denominación "CULIACAN MOTORS", y para el efecto solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número 25000232, (dos cinco cero cero cero dos tres dos) Expediente número 9825000230, (nueve ocho dos cinco cero cero cero dos tres cero), Folio número 358 (tres cinco ocho) que se exhiben y agrego al apéndice de mi protocolo Volumen VIII (octavo) en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "B" y que a la letra dice:-----

- - - "Al margen izquierdo.- Escudo Oficial.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- Al margen derecho.- PERMISO 25000232.- EXPEDIENTE.- 9825000230. - FOLIO.- 358.- Al centro.- En atención a la solicitud presentada



COTEJADO

COTEJADO

opajado

por el C. OSCAR CHAVEZ CARRILLO, esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación CULIACAN MOTORS SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- El Notario Público o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- CULIACAN, SIN., a 03 de Febrero de 1998.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL DELEGADO.- ING. J. RICARDO CARAM VERGARA.- Una firma ilegible.- PA-1.- 90310."-----

- - - CLAUSULA UNICA.- Los señores LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ, LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ y ENRIQUE FELIX RUIZ por su propio derecho, así como los señores LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ y TANIA GUADALUPE LEMMEN MEYER DE FELIX en representación de sus menores hijos, LEONARDO ANTONIO FELIX LEMMEN MEYER, PABLO ARTURO FELIX LEMMEN MEYER, ISAAC FELIX LEMMEN MEYER y JUAN ANDRES FELIX

NOTARIO PUBLICO 167
Navolato, Sinaloa

LEMEN MEYER, los señores RUBEN FELIX GASTELUM y ROSALINA
FELIX DE FELIX en representación de sus menores hijos
RUBEN FELIX FELIX y ROSALINA FELIX FELIX, los señores
CARLOS GUZMAN LEUFFER y CARMEN ELOISA FELIX DE GUZMAN en
representación de sus menores hijos ELOISA GUZMAN FELIX y
CARLOS GUZMAN FELIX, y la señora MARGARITA MARIA FELIX
RUIZ en representación de su menor hija MARGARITA GASTE-
LUM FELIX, por virtud de este instrumento acuerdan
constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable que
se registrará por los siguientes:-----

-----E S T A T U T O S-----

-----TITULO PRIMERO:-----

- - - I.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO,
NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.-----

- - ARTICULO PRIMERO.- Denominación social. La sociedad
se denominará CULIACAN MOTORS, nombre que irá seguido de
las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de
las siglas S.A. DE C.V.-----

- - ARTICULO SEGUNDO: Objeto social. La sociedad tendrá
por objeto:-----

- - - A).- La compraventa y distribución de automóviles y
camiones, partes, refacciones y accesorios automotrices y
demás artículos similares que se juzguen necesarios, la
prestación de servicios de reparación, mecánica automot-
triz, soldadura, carrocería, pintura, eléctrico, lavado,
engrasado, ahulado y demás anexos y conexos con su obje-
to, la importación y exportación de partes, refacciones y
accesorios automotrices, así como de maquinaria y equipo
necesarios para el desarrollo de su actividad, el arren-
damiento puro y/o arrendamiento financiero de automóvi-
les, camiones y camionetas, adquisición de los bienes
muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de los



COTEJADO
COTEJADO

finés sociales y la celebraci6n de todos los actos, contratos o convenios, civiles o mercantiles, relacionados con los fines enunciados, que sean necesarios, 6tiles o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de este propio objeto social, asf como la compra, venta, importaci6n y/o exportaci6n de motores marinos, accesorios y refacciones para los mismos.-----

- - - B).- La adquisici6n y enajenaci6n por cualquier tftulo legal de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos.-----

- - - C).- Contratar, supervisar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones y aceptar el desempeo de representaciones de negociaciones de toda especie, incluido el corretaje de inmuebles, como representante o comisionista de personas ffsicas y/o morales, nacionales o extranjeras, en especial aquellas que est6n dedicadas al objeto antes mencionado.-----

- - - D).- Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital y patrimonio de todo g6nero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, empresas industriales, comerciales, de servicios, o de cualquier otra indole, tanto nacionales como extranjeras, asf como participar en su administraci6n y liquidaci6n.-----

- - - E).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y/o goce por cualquier tftulo permitido por la Ley, de terrenos, fincas, construcciones y en general, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.-----

- - - F).- Hipotecar y gravar en cualquier forma permitida por la Ley, bienes inmuebles de su propiedad, o bien dar en garantia cualquier clase de bienes muebles, o bien constituirse en fiador o avalista, ya sea en inter6s propio de la sociedad o bien en favor de terceros; y asf



mismo, constituirse en obligado solidario respecto de las obligaciones contraídas por terceras personas, ya sean físicas o morales.

- - - G).- La adquisición, enajenación y en general negociación de todo tipo de acciones, partes sociales de cualquier clase de títulos valor permitidos por la Ley.

- - - H).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualquier clase de títulos valor.

- - - I).- Obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, o avalar toda clase de títulos valor respecto de las obligaciones contraídas por cuenta propia o de terceros.

- - - J).- La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría administrativa, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.

- - - K).- Otorgar y obtener por cualquier título patentes, invenciones, marcas, dibujos y modelos industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad.

- - - L).- Celebrar todo tipo actos, contratos o convenios de carácter civil y/o mercantil que en los términos de la Ley de la materia aplicable pueda realizar la sociedad.

- - - ARTICULO TERCERO.- Duración de la sociedad. La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de la firma de la escritura constitutiva.

- - - ARTICULO CUARTO.- Domicilio de la sociedad. El

domicilio de la sociedad será en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. Sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la misma, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.-----

- - - ARTICULO QUINTO.- Nacionalidad de la sociedad. La sociedad es de nacionalidad Mexicana, sus socios convienen, en que: ninguna persona extranjera, física o moral, podrán tener participación en la sociedad, si por algún motivo alguna de las personas llegara a adquirir una participación social, o a ser propietaria de una o más participaciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participación cancelada; y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 (treinta) del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, se estatuye que "la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros".-----

-----TITULO SEGUNDO-----

-----II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-----

- - - ARTICULO SEXTO.- Capital social mínimo y modalidad de capital variable. El capital social de la sociedad es

NOTARIO PUBLICO 167

Navolato, Sinaloa

variable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 (doscientos diecisiete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se fija un capital mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en 100 (CIEN) acciones nominativas, clase I con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, y un máximo variable e ilimitado que estará representado por acciones nominativas clase II, con igual valor.-----

- - - El capital social mínimo será susceptible de aumentarse y disminuirse con las siguientes formalidades: En caso de aumento del capital social mínimo se requerirá acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y aquella deberá efectuarse sin que se afecte el límite requerido que establece el artículo 89 (ochenta y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTICULO SEPTIMO.- Aumento o disminución del Capital Variable. El capital social variable autorizado es ilimitado. De conformidad con lo que establece el Artículo 213 y 216 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el aumento y disminución del capital social en su parte variable se requerirá del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y las acciones representativas del capital de la sociedad podrán ser emitidas por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos accionistas; como resultado de aportaciones en efectivo, especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación, revaluación y de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ello implique modificación de los estatutos de la sociedad. La disminución del capital podrá realizarse a través del retiro parcial o total de



COSEJARI
COSEJADO
[Handwritten signatures and scribbles]

las aportaciones.-----

- - - Las acciones en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la Tesorería de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.-----

- - - ARTICULO OCTAVO.- Registro de Acciones. La sociedad llevará un registro de acciones nominativas con los datos que establece el Artículo 128 (ciento veintiocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará Accionista al que aparezca como tal en el mismo.-----

- - - La sociedad deberá inscribir en el citado Registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen.-----

- - - Los certificados provisionales o los títulos representativos de las acciones, deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y mismas que podrán amparar una o más acciones, debiendo ser firmadas por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador General Único.-----

- - - ARTICULO NOVENO.- Transmisión de Acciones. La transmisión de las Acciones, sólo se harán con la autorización del Organo de Administración, y previo acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas legalmente instalada y tomada la resolución correspondiente con el voto de las acciones que representen por lo menos el 51% del Capital Social total, otorgándose en todo caso derecho preferente a los Accionistas en proporción a su participación en el capital de la Sociedad.-----

-----TITULO TERCERO-----

-----III.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----

- - - ARTICULO DECIMO.- Asambleas Ordinarias y Extraordi-

NOTARIO PUBLICO 167
Navolato, Sinaloa

narias. La Suprema Autoridad de la sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o Estatutos exijan quórum especial serán Extraordinarias. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.

- - - ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Periodicidad de Asambleas. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando sean convocadas al efecto por el Organo de Administración o por el Comisario para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o aquellos para los que la Ley, o los presentes Estatutos, exijan un quórum especial.

- - - ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Lugar de celebración de las Asambleas. Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

- - - ARTICULO DECIMO TERCERO.- Convocatoria para la Asamblea. Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Administrador General Unico, el Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres) por ciento del Capital Social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Organo de Administración o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud.

Cualquier dueño de una Acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el Artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Organo de Administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados quienes deberán exhibir sus Acciones para este objeto.---

- - - ARTICULO DECIMO CUARTO.- Formalidades de la Convocatoria. La Convocatoria para la celebración de la Asamblea deberá ser firmada por quien la realice y contendrá la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asistan la totalidad de los Accionistas, esto es, que se encuentre representada la totalidad del Capital Social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las Convocatorias deberán publicarse según lo establecen los Artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, serán validas todas las resoluciones de la Asamblea en las que, en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las Acciones.-----

- - - ARTICULO DECIMO QUINTO.- Validez de la Asamblea sin Convocatoria. Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación o también en aquellos casos en que, aún sin reunirse los accionistas en Asamblea formalmente convocada, se tomen las resoluciones correspondientes con la confirmación por unanimidad y por escrito de los accio-

nistas de la sociedad, de conformidad con el párrafo del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- - - ARTICULO DECIMO SEXTO.- Voto en las Asambleas. En las Asambleas cada Acción tendrá derecho a un voto, sin embargo las Acciones Preferentes de Voto Limitado solo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las Fracciones I, II, IV, V, VI y VII del Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- - - ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Representación en Asambleas. Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por simple Carta Poder firmada ante dos testigos, insertando en las mencionadas Cartas Poder las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.

- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Depósito de Acciones. Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder el Depositante. En caso de que el Accionista hubiere extraviado sus Acciones, o las olvide al momento de ocurrir a la Asamblea, acreditará su calidad de Accionista y el número de sus Acciones, a través de certificación que realice la Secretaría, del Libro de Accionistas que lleva la Sociedad.

- - - ARTICULO DECIMO NOVENO.- Presidencia de las Asam-



[Handwritten signature]

COTEJADO
[Handwritten signature]



bleas. Las Asambleas serán presididas por el Administrador único o Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieran ausentes, por quienes deban substituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado por mayoría de votos por los Accionistas presentes.-----

- - - El Presidente nombrará Escrutadores a dos de los Accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día.-----

- - - ARTICULO VIGESIMO.- Quórum para la validez de la Asamblea Ordinaria y de sus Resoluciones. Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de Primera Convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del Capital Social. En caso de Segunda o ulteriores Convocatorias la Asamblea General Ordinaria de Accionistas requerirá que también esté representado por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, para su legal instalación.-----

- - - En todo caso serán válidas las resoluciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas cuando éstas sean tomadas por la mayoría de votos de los Accionistas que representen por lo menos el 51% del Capital Social de la Sociedad.-----

- - - No obstante lo dispuesto por el presente artículo, se establece que aún sin haberse llevado a cabo Asamblea General de accionistas de la sociedad, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, podrá tomar resoluciones inherentes a la sociedad,



siempre y cuando estén dentro del ámbito de sus facultades y dichas resoluciones sean aprobadas previamente por unanimidad y por escrito por todos y cada uno de los accionistas de la sociedad, y tendrán el mismo efecto legal como si se hubiese acordado en Asamblea General de Accionistas, conforme a lo dispuesto por el párrafo último del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- - - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Quórum para la validez de la Asamblea Extraordinaria y de sus Resoluciones. Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado el 75% (setenta y cinco por ciento) del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos el 51 % del capital social.

- En virtud de segunda convocatoria, será necesario que esté representado, mínimo, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que represente, por lo menos, dicho porcentaje del Capital Social.

- - - No obstante lo dispuesto por el presente artículo, se establece que aún sin haberse llevado a cabo Asamblea General de accionistas de la sociedad, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, podrá tomar resoluciones inherentes a la sociedad, siempre y cuando estén dentro del ámbito de sus facultades y dichas resoluciones sean aprobadas previamente por escrito por todos y cada uno de los accionistas de la sociedad, y tendrán el mismo efecto legal como si se hubiesen acordado en Asamblea General de Accionistas,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical stamp or signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



conforme a lo dispuesto por el párrafo último del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Suspensión de la Asamblea. Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

- - - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Instalación legal de la Asamblea. Una vez que se declare legalmente instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de Asamblea reunida sin publicación de Convocatoria. Los Accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

- - - ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Actas de Asamblea. De toda Asamblea se levantará Acta en el libro respectivo, que deberá contener: La fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los Accionistas, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario en caso de que asistiere, de los escrutadores así como de las demás personas que quisieren hacerlo.-----

- - - ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Nulidad de resoluciones de las Asambleas. Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos y sin validez legal alguna.-----

-----TITULO CUARTO-----

-----IV.- ADMINISTRACION-----

- - - ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Organó de Administración

La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o bien de un Consejo de Administración integrado por el número impar de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, nunca inferior a 3 (tres) miembros, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad.

- - - En el caso del Consejo de Administración, los integrantes serán elegidos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los Accionistas minoritarios que representan, al menos, el 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del Consejo de Administración.

- - - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Duración del cargo de Consejero. La duración del cargo de Consejero será por dos años sin perjuicio del derecho de la Sociedad de revocar, en cualquier tiempo, a sus Administradores o de reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- - - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Representante Legal de la Sociedad y Facultades. El Administrador Unico o el Consejo de Administración, indistintamente, en su caso, serán los Representantes Legales de la Sociedad y tendrán por lo tanto las siguientes atribuciones:

- - - a) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con poder General para Actos de Administración, en los términos del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello, entre otras, para celebrar, modificar, novar o rescindir, los



COTEJADO

COTEJADO

contratos en que tenga interés la Sociedad.-----

- - - b) Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2,554, párrafo primero y 2,587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y por lo mismo, para transigir y comprometer en árbitros; ejercer en representación de la Sociedad toda clase de acción jurídica mediante demanda ante los Tribunales Jurisdiccionales competentes, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias; desistirse de la acción, o bien de la instancia; recusar, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, ofrecer y comparecer al desahogo de pruebas, incluso en los juicios en que la representada esté relacionada con los mismos, absolver y articular posiciones, consentir y oponerse a resoluciones y sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; inclusive promover el Juicio de Amparo y desistirse del mismo; para formular y ratificar denuncias o querellas de carácter penal, constituyendo a la representada como coadyuvante del Ministerio Público; comparecer a remates haciendo posturas, mejoras y pujas; recibir pagos y pedir la adjudicación de bienes; para representar a la sociedad ante cualesquiera Autoridades Judiciales, sean Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, o bien que pertenezcan a la Federación, los Estados o Municipios; y en general, para todos los demás actos que expresamente determine la Ley.-----

- - - c) Representar a la Sociedad con Poder General para

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PÚBLICO 167
Navolato, Sinaloa



Actos de Dominio en los términos del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con las facultades para comprar, vender, hacer cesión de bienes, enajenar por cualquier título los bienes de la sociedad, hipotecar, constituir fideicomisos, emitir cédulas hipotecarias, respecto de los bienes y derechos de la sociedad y gravar los mismos; para renunciar derechos reales o personales.-----

- - - d) Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los Artículos 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 del mismo ordenamiento legal, representando a la sociedad ante las Autoridades Conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter Laboral, contestar demandas, oponer excepciones, comparecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de Amparo, y en general representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter Laboral, hasta su culminación.-----

- - - e) Emitir y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 90. (noven) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, inclusive en el extranjero, entre otras, abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas para que giren a cargo de las mismas; hacer y recibir pagos, celebrar toda clase de operaciones con Instituciones



Gerardo Gaxiola Díaz
Notario Público

hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a
toda relación de cualesquier indole entre la Institución
descentralizada y la Sociedad.

- - - n) Asi tambien para que representen a la Sociedad
en todos y cada uno de los asuntos con que está relacio-
nada y en la Procuraduria Federal del Consumidor, compa-
reciendo en cualesquiera de sus Delegaciones en el Di-
strito Federal y demás Estados de la República, pudiendo
ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo o no a
compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones,
interponiendo los recursos que procedan.

- - - n) Convocar a Asambleas Generales Ordinaria y
Extraordinaria de Accionistas, ejecutar sus acuerdos, y
en general, llevar a cabo los actos y operaciones que
fueran necesarios o convenientes para los fines de la
Sociedad, con excepción de los expresamente reservados
por la Ley o por estos estatutos posteriores a la Asam-
blea.

- - - o) En general, hacer todo cuanto de hecho y por
derecho correspondiere efectuar a la Sociedad en uso de
las facultades que se les confiere, ya que son en forma
enunciativa y no limitativa.

- - - ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Directores o Gerentes.
Los Directores o Gerentes de la sociedad, si en su caso
fuesen otorgados dichos cargos por el Organo de Adminis-
tración, fungirán como Representantes Legales de la
sociedad, y tendrán las facultades que expresamente les
sean conferidas por el mismo Organo de Administración o
la Asamblea Ordinaria de accionistas; no necesitarán de
autorización especial del Administrador General Unico o
del Consejo de Administración para los actos que ejecuten
y gozarán, dentro de la órbita de las atribuciones que se



COPIADO
COPIADO

les hayan designado, de las más amplias facultades de representación y ejecución.-----

- - - ARTICULO TRIGESIMO.- Caución de Administradores. Los Administradores en ejercicio o los miembros del Consejo de Administración garantizarán su gestión depositando en la Tesorería de la Sociedad la suma de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) o una acción del Capital Social u otorgarán fianza a satisfacción de la Asamblea sin perjuicio de que en la misma exija en cada caso, mayor o distinta garantía.-----

- - - No obstante lo dispuesto por esta cláusula, la Asamblea General Ordinaria podrá eximir al Administrador Unico o a los miembros del Consejo de Administración de la obligación de otorgar caución alguna para garantizar el desempeño de su cargo.-----

-----TITULO QUINTO-----

-----V. > VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

- - - ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Comisario. La vigilancia de las operaciones Sociales estará encomendada a un Comisario que designará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá designar también un Comisario suplente.-----

- - - ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Duración del cargo de Comisario. El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto, pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo.-----

- - - ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Atribuciones del Comisario. El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Caución del Comisario.



El comisario caucionará el desempeño de su cargo en los mismos términos del artículo Trigésimo, pudiendo a su vez la Asamblea General Ordinaria de Accionistas eximirlo de otorgar caución alguna.

- - - ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Remuneración del Comisario. El Comisario recibirá la remuneración que anualmente senale la Asamblea General de Accionistas.

-----TITULO SEXTO-----

-----VI.- EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACION FINANCIERA-----

- - - ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Ejercicios Sociales. Estando a lo dispuesto por el artículo 8-A de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Ejercicios Sociales de la Sociedad, coincidirán con el año de calendario, salvo que ésta quede constituida con postepioridad al 1º (primero) de Enero, en cuyo caso el primer ejercicio se iniciará en la fecha de su constitución y concluirá el 31 de Diciembre de ese año.

- En los casos en que la Sociedad entre en liquidación, escisión o sea fusionada, su Ejercicio Social terminará anticipadamente en la fecha en que entre en liquidación, escisión o se fusione y se considerará que habrá un ejercicio durante todo el tiempo en que la Sociedad esté en Liquidación debiendo coincidir este último con lo que al efecto establece el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.

- - - ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Información Financiera a la Asamblea General. Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social se presentará a la Asamblea General de Accionistas un Informe del Organo de Administración que versará sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por el Organo de Administración y en su



COTEJADO
COTEJADO

caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declare y expliquen las principales políticas y criterios contables y aquellos seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha del cierre y de ejercicio; un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.-----

- - - ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Obligación de presentar Información Financiera. La presentación de la información financiera corresponderá al Organó de Administración. El Informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al Comisario con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

- - - ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Informe del Comisario. El Comisario por lo menos quince días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Organó de Administración a la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO.- Información financiera a disposición de los Accionistas. La información financie-



ra, sus anexos y el informe del Comisario, permaneciendo en poder del órgano de Administración durante los tres días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General Anual de Accionistas para que puedan ser examinados por los mismos en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente.

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Distribución de Utilidades. Las Utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente.

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Aplicación de pérdidas. Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de éstos por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-----TITULO SEPTIMO-----

-----VII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION-----

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- Disolución de la Sociedad. La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- Liquidación de la Sociedad. Disuelta la Sociedad se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea, y en caso de que ésta no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- Facultades de los liquidadores. A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquida-

Stamp: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GOBIERNO FEDERAL, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL, NAVOLATO, SINALOA, 20 de Mayo de 1954. Handwritten signature and 'COTEJADO' stamp.

ción se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales:-----

- - - a) Conclusión de los negocios, pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas.-----

- - - b) Formulación del Balance Final de liquidación de Inventarios.-----

- - - c) Cobro de créditos y pago de adeudos.-----

- - - d) Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.-----

- - - e) Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno.-----

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- Asambleas durante la liquidación. Durante la liquidación se reunirá la Asamblea de Accionistas en los términos que previenen los Estatutos, desempeñando respecto a ella, el órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la Sociedad, correspondan al órgano de Administración.-----

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- Comisario durante la liquidación de la Sociedad. El Comisario desempeñará, durante la liquidación, y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumpla respecto al órgano de Administración.-----

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- Aplicación del remanente de las liquidaciones. Una vez concluidas las operaciones de liquidación, él o los liquidadores convocarán a Asamblea General de Accionistas para que en ella se examine el Estado de Cuentas de Liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiere.-----

-----TITULO OCTAVO-----

-----VIII.- RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS-----



ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- Reserva Legal y otras Reservas de la Sociedad. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para coadyuvar a la Reserva Legal que se refiere el articulo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del Patrimonio de la Sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia Asamblea de Accionistas tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la Sociedad. Por decisión de la Asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la Empresa.

-----CLAUSULAS TRANSITORIAS-----

PRIMERA.- El capital mínimo fijo de la Sociedad, lo constituye la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, suscritas y pagadas en efectivo por los accionistas en las siguientes proporciones:-----

ACCIONISTAS:	ACCIONES	VALOR
LEONARDO ANTONIO FELIX LEMMEN MEYER	24	\$240,000.00
PABLO ARTURO FELIX LEMMEN MEYER	22	\$220,000.00
ISAAC FELIX LEMMEN MEYER	22	\$220,000.00
JUAN ANDRES FELIX LEMMEN MEYER	22	\$220,000.00
LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ	3	\$ 30,000.00
RUBEN FELIX FELIX	1	\$ 10,000.00
ROSALINA FELIX FELIX	1	\$ 10,000.00
ELOISA GUZMAN FELIX	1	\$ 10,000.00
CARLOS GUZMAN FELIX	1	\$ 10,000.00
MARGARITA GASTELUM FELIX	1	\$ 10,000.00
LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ	1	\$ 10,000.00
ENRIQUE FELIX RUIZ	1	\$ 10,000.00

T O T A L E S 100 \$1'000,000.00

SEGUNDA.- Los accionistas fundadores constituidos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por

unanimidad de votos tomaron las siguientes resoluciones:-

- - - I.- La Sociedad será administrada por un Administrador Unico, nombrando para tal cargo al señor LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ, quien gozará de todos y cada uno de los poderes y facultades contemplados en el artículo VIGESIMO OCTAVO de los estatutos sociales, a quien se dispensa de la obligación de otorgar la garantía de manejo a que se refiere el artículo trigésimo de los estatutos sociales.-----

- - - II.- Se designa Apoderado General de la sociedad al señor LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ a quien se le otorga en este acto un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y suscripción de títulos de crédito, en términos del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa y artículo 9o. (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.---

- - - III.- Se designa Comisario de la sociedad al señor C.P. ALBERTO TRAPERO MONTOYA, a quien se dispensa de la obligación de otorgar la garantía de manejo a que se refieren los artículos trigésimo y trigésimo cuarto de los estatutos sociales.-----

- - - TERCERA.- Quedan facultados cualquiera de los accionistas para inscribir la presente escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y dar de alta a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes.-----

-----F I L I A C I O N-----

- - - Los señores LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ y TANIA GUADALUPE LEMMEN MEYER DE FELIX acreditan su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad de los menores LEONARDO ANTONIO FELIX LEMMEN MEYER, PABLO ARTURO FELIX



LEMMEN MEYER, ISAAC FELIX LEMMEN MEYER y JUAN ANDRES FELIX LEMMEN MEYER con copias certificadas de las actas de nacimiento de estos últimos, las cuales doy fe de tener a la vista y agrego en forma acumulada al apéndice de mi protocolo volumen VIII (octavo) en el legajo correspondiente a esta escritura marcada con la letra "C".

- - - Los señores Doctor RUBEN FELIX GASTELUM y ROSALINA FELIX DE FELIX acreditan su caracter de padres en ejercicio de la patria potestad de los menores RUBEN FELIX FELIX y ROSALINA FELIX FELIX, con copias certificadas de las actas de nacimiento de estos últimos, las cuales doy fe de tener a la vista y agrego en forma acumulada al apéndice de mi protocolo volumen VIII (octavo) en el legajo correspondiente a esta escritura marcada con la letra "D".

- - - Los señores Licenciado CARLOS GUZMAN LEUFFER y CARMEN ELOISA FELIX DE GUZMAN acreditan su caracter de padres en ejercicio de la patria potestad de los menores ELOISA GUZMAN FELIX y CARLOS GUZMAN FELIX, con copias certificadas de las actas de nacimiento de estos últimos, las cuales doy fe de tener a la vista y agrego en forma acumulada al apéndice de mi protocolo volumen VIII (octavo) en el legajo correspondiente a esta escritura marcada con la letra "E".

- - - La señora MARGARITA MARIA FELIX RUIZ acredita su caracter de madre en ejercicio de la patria potestad de la menor MARGARITA GASTELUM FELIX, con copia certificada del acta de nacimiento de esta última, la cual doy fe de tener a la vista y agrego en forma acumulada al apéndice de mi protocolo volumen VIII (octavo) en el legajo correspondiente a esta escritura marcada con la letra "F".



COTEJADO

COTEJADO

-----G E N E R A L E S-----

- - - El señor LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, originario de Los Mochis, Sinaloa, en donde nació el día 30 (treinta) de octubre de 1934 (mil novecientos treinta y cuatro) con domicilio en Independencia número 1221 (mil doscientos veintiuno) Poniente altos, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes número FEGL-341030-4P8 al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo, y de paso en esta ciudad.-----

- - - El señor ENRIQUE FELIX RUIZ, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, soltero, comerciante, originario de Los Mochis, Sinaloa, en donde nació el día 15 (quince) de agosto de 1967 (mil novecientos sesenta siete) con domicilio en Avenida Ignacio Ramirez número 101 (ciento uno) Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes número PERE-670815-F20 al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo, y de paso en esta ciudad.-----

- - - El señor LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, originario de Los Mochis, Sinaloa, en donde nació el día 26 (veintiseis) de junio de 1960 (mil novecientos sesenta) con domicilio en Avenida Ignacio Ramirez número 68 (sesenta y ocho) Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes número PERL-609626-GW3 al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo, y de paso en esta ciudad.-----

- - - La señora TANIA GUADALUPE LEMMEN MEYER CASTRO.



manifiesta ser mexicana, mayor de edad, casada, agricultora, originaria de Ciudad Obregón, Sonora, en donde nació el día 28 (veintiocho) de diciembre de 1963 (mil novecientos sesenta y tres) con domicilio en Avenida Ignacio Ramirez número 68 (sesenta y ocho) Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes número LECT-631228 al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo, y de paso en esta ciudad.

- - - El señor RUBEN FELIX GASTELUM, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, casado, agricultor, originario de Cofradía de la loma, Navolato, Sinaloa, en donde nació el día 18 (dieciocho) de mayo de 1954 (mil novecientos cincuenta y cuatro) con domicilio en Avenida Ignacio Ramirez número 30 (treinta) Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes número FEGR-540518-CA4 al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo, y de paso en esta ciudad.

- - - La señora ROSALINA FELIX RUIZ DE FELIX, manifiesta ser mexicana, mayor de edad, casada, comerciante, originaria de Los Mochis, Sinaloa, en donde nació el día 26 (veintiseis) de octubre de 1958 (mil novecientos cincuenta y ocho) con domicilio en Avenida Ignacio Ramirez número 30 (treinta) Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes número FERR-581026-7L2 al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo, y de paso en esta ciudad.

- - - El señor CARLOS GUZMAN LEUFFER, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, originario de Los Mochis, Sinaloa, en donde nació el día



COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COTEJADO

14 (catorce) de mayo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno) con domicilio en Avenida Ignacio Ramirez número 101 (ciento uno) Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes número GULC-610514 al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo, y de paso en esta ciudad.-----

- - - La señora CARMEN ELOIS/ FELIX RUIZ DE GUZMAN, manifiesta ser mexicana, mayor de edad, casada, ama de casa, originaria de Los Mochis, Sinaloa, en donde nació el día 6 (seis) de febrero de 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro) con domicilio en Avenida Ignacio Ramirez número 101 (ciento uno) Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, exenta en el pago del Impuesto sobre la Renta, y de paso en esta ciudad.-----

- - - La señora MARGARITA MARIA FELIX RUIZ, manifiesta ser mexicana, mayor de edad, casada, comerciante, originaria de Los Mochis, Sinaloa, en donde nació el día 30 (treinta) de octubre de 1961 (mil novecientos sesenta y uno) con domicilio en Avenida Ignacio Ramirez número 66 (sesenta y seis) Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo, y de paso en esta ciudad.-----

- - - YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, C E R T I F I C O:-----

- - - I.- La verdad del acto.-----

- - - II.- Que conozco a las comparecientes a quienes conceptúo con capacidad legal, según mi juicio, pues nada me consta en contrario.-----

- - - III.- Que les hice saber a las comparecientes las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad.--

- - - IV.- Que lo inserto y relacionado en este instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, a los cuales me remito y devuelvo a los intere-

16 Juan Enc.
 Notario Público
 Sinaloa, S. P.
 1961
 101 Poniente
 Colonia Centro
 Los Mochis
 Sinaloa

nados para su resguardo.-----

- - - V.- Que LEI y EXPLIQUE esta escritura a los com-
 peticionarios y advertidos que fueron de su valor y conse-
 cuencias legales, se manifestaron conformes con su conte-
 nido, la ratificaron y firmaron en unión del suscrito
 Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmado.- LEONAR-
 DO ANTONIO FELIX GUTIERREZ.- Una firma ilegible.- LEONAR-
 DO ANTONIO FELIX RUIZ.- Una firma ilegible.- ENRIQUE
 FELIX RUIZ.- Una firma ilegible.- LEONARDO ANTONIO FELIX
 RUIZ y TANIA GUADALUPE LEMMEN MEYER DE FELIX como padres
 en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos
 LEONARDO ANTONIO FELIX LEMMEN MEYER, PABLO ARTURO FELIX
 LEMMEN MEYER ISAAC FELIX LEMMEN MEYER y JUAN ANDRES FELIX
 LEMMEN MEYER.- Dos firmas ilegible.- RUBEN FELIX GASTELUM
 y ROSALINA FELIX DE FELIX como padres en ejercicio de la
 patria potestad de sus menores hijos RUBEN FELIX FELIX y
 ROSALINA FELIX FELIX.- Dos firmas ilegibles.- CARLOS
 GUZMAN LEUPFER y CARMEN ELOISA FELIX DE GUZMAN como
 padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores
 hijos ELOISA GUZMAN FELIX y CARLOS GUZMAN FELIX.- Dos
 firmas ilegibles.- MARGARITA MARIA FELIX RUIZ como madre
 en ejercicio de la patria potestad de su menor hija
 MARGARITA GASTELUM FELIX.- Una firma ilegible.- Rúbrica.
 PASO ANTE MI.- Firmado.- Una firma ilegible.- LIC. GERAR-
 DO GAXIOLA DIAZ.- NOTARIO PUBLICO NO. 167.- El sello de
 autorizar de la Notaria.-----

- - - ARTICULO (2,436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

- - - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan



[Handwritten signature]
 Los Mch. 20/19

[Handwritten signature]
 COTEJADO

[Handwritten signature]
 COTEJADO



conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones ó los poderes serán especiales.---

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

- - - ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN ESTAS 18 (DIECIOCHO) FOJAS UTILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS COTEJADAS Y ESCRITAS EN MAQUINA CON TINTA FIJA Y PARA USO DE PARTE INTERESADA.- SE DEJAN AGREGADAS AL APENDICE DEL VOLUMEN VIII (OCTAVO) DE MI PROTOCOLO EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA BAJO LAS LETRAS "A", "B", "C", "D", "E" Y "F", EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS MENORES LEONARDO ANTONIO FELIX LEMMEN MEYER, PABLO ARTURO FELIX LEMMEN MEYER, ISAAC FELIX LEMMEN MEYER y JUAN ANDRES FELIX LEMMEN MEYER; COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS MENORES RUBEN FELIX FELIX y ROSALINA FELIX FELIX; COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS MENORES ELOISA GUZMAN FELIX y CARLOS GUZMAN FELIX; COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA MENOR MARGARITA GASTELUM FELIX.- DOY FE.-----

1998 FEB 18 AM 9:49

NAVOLATO, SINALOA, MEXICO, A LOS 6 (SEIS) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA OCHO.

EL NOTARIO PUBLICO:

[Handwritten Signature]

LIC. GERARDO GAXIOLA DIAZ



COTEJADO

Hoy, siendo las 11 horas quedó debidamente registrado el presente Testimonio bajo la inscripción número 67 del Libro número 35 Primero de Comercio de este oficio.
Culiacán, Sinaloa a 18 de Feb de 19 98

El Oficial Registrador

[Handwritten Signature]




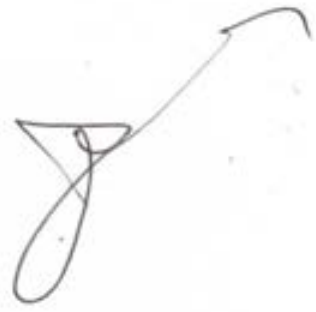
COTEJADO

Recibo PF-2 número	<u>283616</u>
Derecho Reg. Público	NS <u>7,300.00</u>
Ado 10% Imp. UAS	NS <u>750.00</u>
Fecha de Pago	<u>18-02-98</u>
Registro	<u>[Signature]</u>



---YO, LICENCIADO JUAN ENRIQUE PEREZ FELIX, NOTARIO PUBLICO NO. 95. EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONTENIDA EN DIECIOCHO HOJAS TAMANO OFICIO FRENTE Y REVERSO UTILES, ES FIEL REPRODUCCION DE SU DOCUMENTO ORIGINAL. DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA CON EL CUAL COTEJE, Y ENCONTRE QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y LEGALMENTE CON EL DOCUMENTO DE DONDE PROCEDE, EL CUAL DEVOLVI AL INTERESADO PARA SU RESGUARDO, EN MERITO DE LO CUAL EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 1999, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DOY. ---FE.-----


LIC. JUAN ENRIQUE PEREZ FELIX
NOTARIO PUBLICO NO. 95.





GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa

BOLETA DE INSCRIPCION



EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **55057 * 1**

Control Interno Fecha de Prelación
 7 * 11 / FEBRERO 2005

Antecedentes Registrales:
 Edo: 25 Of: 001 Año: 1998 Lib: 35 Vol: 002 Pag
 Ini: PAGE0270 Pag Fin: PAGE0305

REC / No. de Serie

Denominación

CULIACAN MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:				Fecha	Registro
Folio	ID	Acto	Descripción	Registro	Registro
55057	1	M10 Poder		14-02-2005	1

Derechos de Inscripción

Fecha: 11 FEBRERO 2005
 Importe: \$145.30

Boleta de Pago No.: 497914

EL OFICIAL REGISTRADOR

LIC. RAUL RENE ROSAS ECHAVARRIA



**GARCIA
FELIX**

NOTARI@ 120


615.2007

---YO, LICENCIADO FRANCISCO XAVIER GARCÍA FÉLIX, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 120, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD.-----

----- C E R T I F I C O: -----

---QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE EN
ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA EN VEINTITRÉS HOJAS ÚTILES,
CONSISTENTE EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
9,983 VOLUMEN XXXII DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO JUAN
ENRIQUE PEREZ FÉLIX, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 95 DEL ESTADO DE
SINALOA; HACIÉNDOSE ESTA CERTIFICACIÓN EN LA FECHA DE SU
PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA LEY
DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SINALOA EN VIGOR, AUTORIZANDO A
CONTINUACIÓN CON MI FIRMA Y SELLO.-----

---CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, A 28 DE JUNIO DEL 2007.- DOY FE.-----


LICENCIADO FRANCISCO XAVIER GARCÍA FÉLIX

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 120



CERTIFICACION NOTARIAL

16 de Septiembre 1634, 3er. Piso
Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129

E-MAIL: notarial20@prodigy.net.mx
garfelix@prodigy.net.mx

Tels. (667) 714-8232, 717-6826
Fax: (667) 714-8252

Miembro activo de:
Consejo de Notarios del Estado de Sinaloa
Academia Sinaloense de Derecho Notarial, A.C.

Colegio de Notarios Públicos de Culiacán, A.C.
Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.
Colegio de Abogados Lic. Eustaquio Buelna, A.C.

PLASSA NISSAN



Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe C.P. 80220
Tel: (667) 716-46-26
21 Culiacán, Sin., Méx.
www.plassanissan.com.mx

ANEXO 1

PROPUESTA ECONOMICA

MARZO 14 DE 2015

**COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPIO DE MAZATLAN SIN.**

Formato para la presentación de ofertas económicas para la adjudicación del contrato de adquisición de compra venta de bienes muebles consistente en **05 (cinco) Camionetas tipo pick up equipadas como patrullas para la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.**

H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa
Presente:

El suscrito Raúl Antonio de la Mora Castellanos representante legal de la sociedad mercantil denominada Comercial Automotriz del Noroeste S.A de C.V comparece para exponer, con relación al concurso por invitación a cuando menos tres personas número MM-IR-04-2015

Recibi oportunamente las bases, en las que se detalla con toda precisión el procedimiento a seguir para la preparación y la ejecución del concurso de referencia, por lo que enterado de su contenido y aceptado íntegramente para tal efecto, se tomó debida nota quedando sujeto de forma cabal a cada uno de los puntos señalados en esa documental.

De igual manera expreso que he tomado las providencias a que se contrae en las citadas bases y que he tenido la plena participación de lo tratado y asentado en la acta de la junta de aclaraciones, así también declaro que conozco el contenido y los requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa para adjudicación de contratos, así como las especificaciones técnicas vinculadas al presente concurso.



(Anexo 1 Cont.)

Propuesta económica de los productos ofertados

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Uno	Pick up Titan 2015 4x2 automática, cuatro puertas, con equipo patrulla, especificaciones en el anexo técnico #7	5	404,720	2'023,600.00
			Iva	323,776.00
			Total	2'347,376.00

Dos millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 m.n

-Plazo de entrega 30 días.

Agradezco las atenciones.

Atte:

COMERCIAL AUTOMOTRÍZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS

APODERADO LEGAL

PLASSA NISSAN



Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe C.P. 80220
Tel: (667) 716-46-26
21 Culiacán, Sin., Méx.
www.plassanissan.com.mx

PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO

MARZO 14 DE 2015 .

**COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPO DE MAZATLAN SIN.**

Por medio de la presente nos permitimos informar que Comercial Automotriz del Noroeste S.A de C.V sostiene la propuesta económica que brinda dicho concurso por invitación restringida # MM-IR-04-2015 con una vigencia de 30 días.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS

APODERADO LEGAL

PLASSA NISSAN



Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe C.P. 80220
Tel: (667) 716-46-26
21 Culiacán, Sin., Méx.
www.plassanissan.com.mx

ANEXO 2

DESCRIPCION DE LA EMPRESA LICITANTE

MARZO 14 DE 2015

**COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPIO DE MAZATLAN SIN.**

Por medio de la presente me permito manifestar el interés de la empresa Comercial Automotriz del Noroeste S.A de C.V, de participar en la invitación restringida a cuando menos tres personas MM-IR-04-2015, convocada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán a través del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mí representada:

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAN850110NR8

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: Raúl Antonio de la Mora Castellanos

DOMICILIO:

**CALLE E. Zapata NÚMERO 156 Ote. COLONIA Guadalupe C.P. 80220
DELEGACIÓN O MUNICIPIO Culiacán ENTIDAD FEDERATIVA Sinaloa
TELÉFONO 6677164626 CORREO ELECTRÓNICO
rosalinda.lopez@plassanissan.com.mx**

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 49 ; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA 15 Junio 1969 ; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO 151 NÚMERO 613/69 Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. Libro 106, inscripción #49 del 25 de Junio 1969.

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
Del Rincón	Jarero	German Alejandro
Del Rincón	Bernal	Jorge
Jarero	Del Rincón	Elisa

PLASSA NISSAN



Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe C.P. 80220
Tel: (667) 716-46-26
21 Culiacán, Sin., Méx.
www.plassanissan.com.mx

(Anexo 2 Cont.)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: Compra y venta de autos nuevos y seminuevos, refacciones y servicios.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO: 10,640 - 16 de abril del 2004 , 67 978*1

DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"

NÚMERO 10,640 Y FECHA 16 de abril del 2004 DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO Jesús Manuel Ortiz Andrade Y NÚMERO 57 , ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

Atte:

COMERCIAL AUTOMOTRÍZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.


ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS

APODERADO LEGAL

PLASSA NISSAN



Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe C.P. 80220
Tel: (667) 716-46-26
21 Culiacán, Sin., Méx.
www.plassanissan.com.mx

ANEXO 3

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MARZO 14 DE 2015

**COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPO DE MAZATLAN SIN.**

Por medio del presente manifiesto, que hemos leído detenidamente la convocatoria, las bases y los anexos del concurso por invitación a cuando menos tres personas MM-IR-04-2015 y aceptamos cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ellas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atte:

COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.


ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS

APODERADO LEGAL

**ANEXO 4**

Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 8 fracción xx de la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, artículos 60 y 83 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa.

MARZO 14 DE 2015

**COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPIO DE MAZATLAN SIN.**

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el artículo 60 y 83 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el concurso por invitación restringida MM-IR-04-2015 no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atte:

COMERCIAL AUTOMOTRÍZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

**ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS
APODERADOTE LEGAL**

PLASSA NISSAN



Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe C.P. 80220
Tel: (667) 716-46-26
21 Culiacán, Sin., Méx.
www.plassanissan.com.mx

ANEXO 5

CARTA DE NO ADEUDO

MARZO 14 DE 2015

**COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPO DE MAZATLAN SIN.**

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que hemos revisado nuestros archivos contables y nos encontramos al corriente en el pago de todas nuestras obligaciones relacionadas con el pago de impuestos municipales, estatales y federales, por lo que estamos aptos para participar en el concurso por invitación restringida MM-IR-04-2015.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atte:

COMERCIAL AUTOMOTRÍZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a blue oval. The signature appears to be "Raul Antonio de la Mora Castellanos".

ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS

APODERADO LEGAL

PLASSA NISSAN



Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe C.P. 80220
Tel: (667) 716-46-26
21 Culiacán, Sin., Méx.
www.plassanissan.com.mx

ANEXO 6

CARTA DE VERACIDAD

MARZO 14 DE 2015

**COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPIO DE MAZATLAN SIN.**

Por medio de la presente autorizamos al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para que, por medio del presidente del comité de compras, verifique y compruebe, con los medios que el considere necesarios, la veracidad de toda la información que hemos presentado en los documentos de identificación y en la propuestas técnicas y económicas relacionadas con el concurso por invitación restringida MM-IR-04-2015.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atte:

COMERCIAL AUTOMOTRÍZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a blue oval. The signature appears to be "Raul Antonio de la Mora Castellanos".

**ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL**

**ANEXO 7****CARTA DE DESCRIPCION Y ESPECIFICACION DE LOS BIENES****MARZO 14 DE 2015****COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPIO DE MAZATLAN SIN.**

Descripción con especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo al concurso por invitación restringida MM-IR-04-2015 que coinciden con el Anexo 1 propuesta económica.

05 (cinco) Camionetas tipo pick up equipadas como patrullas para la Secretaria de Seguridad Pública municipal, con las siguientes:

Descripción y especificaciones:**Partida Única.- (05 vehiculos)**

Unidad Pickup Nissan Titan crew cab "S"

Motor 5.6 L, V8

Transmisión automática de 6 velocidades, incluyendo el overdrive

Frenos Abs. Disco ventilado

Rin de acero 18" llanta 265/70

Aire acondicionado

Vidrios

Asientos de tela

Bolsas de aire conductor y pasajero, lateral y tipo cortina

Radio am/fm, usb con 4 bocinas

Suspensión de resortes

Cuatro puertas con apertura exterior

Adaptada para patrulla según especificaciones subsemun

Pintada, rotulada con reflejante de 3m, con banca, burrera y roll bar.

Tracción 4x2

Modelo 2015





**Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.**
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe, C.P. 80220
Tel. (667) 716-46-26
Apdo. 21 Culiacán, Sin., Méx.

(Anexo 7 Cont.)

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atte:

COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Raul Antonio de la Mora Castellanos", written over a circular stamp or mark.

ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS

APODERADO LEGAL

PLASSA NISSAN



Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe C.P. 80220
Tel: (667) 716-46-26
21 Culiacán, Sin., Méx.
www.plassanissan.com.mx

ANEXO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MARZO 14 DE 2015

**COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPIO DE MAZATLAN SIN.**

Por este conducto, yo, Raúl Antonio de la Mora Castellanos en mi carácter de representante legal de Comercial Automotriz del Noroeste S.A de C.V, manifiesto el abstenerme por mi o por interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de "el municipio", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes en la invitación restringida número MM-IR-04-2015, para la adquisición de 05 (cinco) camionetas tipo pick up equipadas como patrullas para la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.

Atte:

COMERCIAL AUTOMOTRÍZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' and 'A' followed by a horizontal line, all enclosed within a blue oval.

**ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL**

PLASSA NISSAN



Comercial Automotriz del
Noroeste, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata 156 Ote.
Col. Guadalupe C.P. 80220
Tel: (667) 716-46-26
21 Culiacán, Sin., Méx.
www.plassanissan.com.mx

ANEXO 9

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES

MARZO 14 DE 2015

**COMITE DE ADQUISICIONES
SALVADOR REYNOSA GARZON
MUNICIPO DE MAZATLAN SIN.**

Por medio del presente manifiesto que los bienes ofertados relacionados con el concurso por invitación restringida **MM-IR-04-2015** son nuevos y se encuentran en perfecto estado.

Asimismo, manifiesto también, que el periodo mínimo de garantía será de un año contra cualquier defecto de fabricación; por que no cumplan con las especificaciones ofertadas; por la mala calidad de los materiales o de mano de obra, tiempo en que se considera será necesario para comprobar la calidad de los bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atte:

COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Raul Antonio de la Mora Castellanos", enclosed within a blue oval.

**ING. RAUL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 DE LA MORA
 CASTELLANOS
 RAUL ANTONIO

EDAD 44
 SEXO H

DOMICILIO
 CALZ DEL BOSQUE 2880
 FRACC COLINAS DEL PARQUE 80176
 CULIACAN, SIN.

FOLIO 0000080317627 AÑO DE REGISTRO 1993 02
 CLAVE DE ELECTOR MRCSRL631226254000

CURP
 ESTADO 25 MUNICIPIO 006
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0885
 EMISION 2008 VIGENCIA HASTA 2018

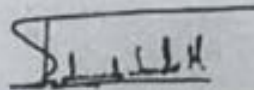

 FIRMA



0885078508412

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA



EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



SH CP
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CAN850110NR8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE SA DE CV

FOLIO

C4484771

SIN-2584/2012-R 3Jc4h1y0Q

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE SA DE CV

DOMICILIO
EMILIANO ZAPATA OTE. 156 GUADALUPE CULIACAN ROSALES SINALOA 80220

CLAVE DEL R.F.C **CAN850110NR8**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR CULIACÁN, SIN.**

ACTIVIDAD **Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **31-03-1982**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	01-07-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-07-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	01-07-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	01-07-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	01-07-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-07-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-07-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	23-02-2012	RF201237131544
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	21-02-2012	RF201237065855
Aclaración / VERIFICACIONES /	21-02-2012	AC201237089771
Servicio o Solicitud / /	03-11-2011	AV201134475217
Servicio o Solicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN /	25-08-2009	AV200917343721

Fecha de Impresión: 23 de Abril de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

IU3tRTGxSebgFnCXqyT7drWrAU6Uat2BxMuQshvTzWHvz8cC/kMJRCnVtjzH2j1Cp/MPPrATlIzooZVm5M6r5AuEzgVIX5nLn06V2ExeSdKrwie57ZO6mC0KW9Q
DxmFGIN2pBiu1ejn71bBEruRcr2uyrdOEgh3oGhTrnIBL0=

Instrumento de Adquisición de la Propiedad
P. 15. y Adquisición

Acta constitutiva



Lic. Juan Ignacio Lomeli Meillon
Notario Público

Edif. Clouthier Desp. 106 - Obregon y Rosales



Testimonio: PRIMERO de la escritura de CONSTITUCION de la sociedad moral denominada COMERCIAL AUTOMOTRIZ S. DE R. TE, SOCIEDAD ANONIMA, que constituyeron Don ALBERTO AVILES, Señora ELISA JARERO, Don CON, Don FRANCISCO DEL RINCON BERNAL, Señora JORGE DEL RINCON BERNAL y SERGIO ANTONIO GADO al Amparo del permiso número 11008, expedido en esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa con fecha 5 de junio de 1969 con un capital social de \$ 1,000,000.00 (95) años y un capital social de \$ 1,000,000.00 MILLON DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.

Libro (I) PRIMERO

Número
Sin. Mex. a 20 de Junio de 1969

Lic. Juan Ignacio Lomeli Meillon
Notario Público
Culiacán, Sin., Méx.



VOLUMEN (I) PRIMERO.- NUMERO (49) CUARENTA Y NUEVE
En la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa de la República de México, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, Yo, el Licenciado JUAN IGNACIO LOMELI MEILLON, NOTARIO PUBLICO en el Estado, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad, protocolizó una acta levantada con esta misma fecha en la casa marcada con el número 151 ciento cincuenta y uno de la Calle Río Culiacán, de la Colonia Guadalupe de esta ciudad, en la que consigné la CONSTITUCION de la persona moral denominada COMERCIAL AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA que constituyeron los señores Don ALBERTO AVILES, Señora ELISA JARERO DE DEL RINCON, Don FRANCISCO DEL RINCON BERNAL, Señor LIC. JORGE DEL RINCON BERNAL y SERGIO ANTONIO GOMEZ DELGADO al amparo del permiso número 11008 once mil ocho, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con fecha 5 cinco de junio de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, expediente número 14351 catorce mil trescientos cincuenta y uno; la cual tiene domicilio en esta ciudad Culiacán, Sinaloa, con duración de 95 noventa y cinco años y un capital social por la suma de: \$ 1'000,000.00 UN MILLON DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).- - - -

--- Que el acta protocolizada contenida en 6 seis foljas útiles debidamente timbradas cada una con estampillas por valor de un pesos, cincuenta centavos, la dejé agregada al Apéndice del Volúmen Primero de mi Protocolo, en el legajo correspondiente a esta Escritura, bajo la letra "A".- DOY FE.- Firmado.- Ignacio Lomeli.- El sello notarial de autorizar.- - - - -

--- En 20 veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha en que se giro aviso a la Oficina Federal de Hacienda; autorizo la presente escritura en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa República de México.- DOY FE. Firmado.- Ignacio Lomeli.- El sello notarial de autorizar.- - - - -

--- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO. - - - - -

--- Al margen izquierdo.- el sello notarial de autorizar. Al centro: En la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la República de México, a los 15 quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, me constituí en la calle Río Culiacán, No. 151 Fomento, de la Colonia Guadalupe de esta ciudad, y ANTE MI, Licenciado JUAN IGNACIO LOMELI MEILLON, Notario Público en el Estado, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad comparecieron los señores don ALBERTO AVILES, señora Doña ELISA JARERO DE DEL RINCON, señor Don FRANCISCO DEL RINCON BERNAL señor LIC. JORGE DEL RINCON BERNAL, y SERGIO ANTONIO GOMEZ DELGADO

Cotejado por permiso
por el Notario



MEZ DELGADO, todos por su propio derecho manifestando - que por medio del presente Instrumento vienen a consig-- nar la constitución de una sociedad Anónima, y para tal - efecto primeramente se exhiben el permiso número 11008 -- once mil ocho, expediente número 14351 catorce mil tres-- cientos cincuenta y uno, expedido por la Secretaría de -- Relaciones Exteriores Dirección General de Asuntos Jurídi-- cos, Departamento Permisos Artículo 27 veintisiete Consti-- tucional, con fecha tres de junio de mil novecientos se-- senta y nueve, el cual doy fé de tener a la vista con una - fôja útil y haberlo dejado agregado al Apéndice del Volú-- men (I) Primero de mi Protocolo, legajo correspondientes-- a esta escritura, bajo la letra "B", y que a la letra di-- ce: -----

--- "Al márgen izquierdo.- Bello que dice: Poder Ejecuti-- vo Federal.- México, D.F.- Estados Unidos Mexicanos.- Se-- cretaría de Relaciones Exteriores.- DIREC. GENERAL DE -- ASUNTOS JURIDICOS DEP. PERMISOS.- ART. 27.- Núm. 11008 -- Exp. 14351.- Dos timbres con valor de un peso, cada una. Y un sello fechador que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- Jun. 5 de 1969.- DIRECCION GENERAL DE ASUN-- TOS JURIDICOS.- 14351.- F-cSa 2o. c/s Adq. Inm.- LA SECRE-- TARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- EN ATENCION a que el Sr. Sergio Antonio Gómez Delgado.- de la ciudad de Culiacán, Sin., en escrito fechado el 15 de mayo de 1969 solicita - permiso de esta Secretaría para constituir en unión de -- otras personas una Sociedad Anónima.- de acuerdo con la-- Ley General de Sociedades Mercantiles, bajo la denomina-- ción "COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, S.A.",- duración de: 95 años y domicilio en: Culiacán, Sin.- cuyo objeto - social será: a).- La compra-venta y distribución, de vehí-- culos nuevos y usados de combustión interna.- b).- La com-- pra-venta y distribución de cualquier clase de refaccio-- nes.- c).- la compra-venta y distribución de maquinaria - agrícola de construcción y en general de cualquier tipo-- nueva o usada.- d).- El recibir a consignación o consig-- nar cualquiera de los efectos comerciales antes enuncia-- dos. e).- El ser comisionista y representante de perso-- nas físicas o morales tanto nacionales como extranjeras.- f).- Reparar cualquier clase de vehícyllos y maquinaria -- g).- El adquirir poseer y enajenar cualquier clase de --- inmuebles, necesarios para el objeto de la sociedad h).- El ser socio o accionistas de cualquier tipo de socieda-- des. i).- Celebrar todos los actos y contratos, ejecutar-- las operaciones, otorgar u suscribir o avalar en cual---- quier carácter toda clase de documentos tanto civiles co-



Lic. Juan Ignacio Lomeli Mellon
 Notario Público
 Culiacán, Sin., Méx.
 - 2 -



PUBLICO No. 57
 SINALOA



mercantiles que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad. j).- En general realizar toda clase de actos de comercio permitidos por la Ley.- Entendido que la sociedad no podrá dedicarse a explotar: Empresas de producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, de transportes marítimos, aereos, terrestres, urbanos e interurbanos, piscicultura y pesca, empresas editoriales y de publicidad; de producción de aguas gaseosas y refrescos embotellados, -- incluso las esencias concentrados y jarabes que sirvan -- para la elaboración de los mismos, cualquier aspecto de la industria del hule.- con capital de \$ 1'000,000.00 M.N.- y para insertar en la escritura constitutiva de la -- sociedad la siguiente cláusula especificada en el artículo 2o. del Reglamento de Ley Orgánica de la fracción I -- del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se -- conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de -- Relaciones Exteriores por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y de otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana"; C O N C E D E. al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita.- Los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus acciones, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, de acciones o participaciones que impliquen el control o la sustitución de socios mexicanos por extranjeros, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en el artículo 3o. fracción VII de la Ley de Secretaría y Departamentos de Estado, en los términos del artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentos.- Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o vic-

Cotejado por *[firma]* y reverso
 por el Notario



[Handwritten signature]

lación origina la aplicación de las sanciones que determi-
nan dichos ordenamientos legales y el Decreto de 29 de --
junio de 1944. El texto íntegro de este permiso se inser-
tará en la escritura constitutiva; y dejará de surtir ---
efectos si no ha c e uso del mismo dentro de noventa días --
hábiles siguientes a la fecha de su expedición.- México,-
D.F., a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. P.O. DEL SECRETARIO. * -
EL DIRECTOR GENERAL: Firmado Lic. Rubén Gonzalez Sosa.- -
Una firma ilegible.- HPGla c.-14351.- F-cSa Adq; Firmado.
Una firma ilegible.- - - - -

--- En virtud de lo anteriormente expuesto, los compare-
cientes otorgan las siguientes cláusulas: - - - - -
--- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, u OBJETO: - - - - -
- - - - - F R I M E R A - - - - -

Los otorgantes constituyen una Sociedad Anónima sujeta a
las Leyes Mexicanas que se denominará "COMERCIAL AUTO-
TRIZ DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA", cuya denominación
podrá usarse abreviando las últimas palabras con sus ini-
ciales "S.A.". - - - - -

- - - - - S E G U N D A - - - - -
El domicilio será la ciudad de Culiacán, Sinaloa, pudien-
do establecerse sucursales o agencias en otros lugares
de la República.- - - - -

- - - - - T E R C E R A - - - - -
La duración de la sociedad será: de (95) noventa y cinco-
años, contados a partir de la inscripción de esta escritu-
ra en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sina-
loa.- - - - -

- - - - - C U A R T A - - - - -

El objeto de la sociedad será: a).- La compra-venta y dis-
tribución de vehículos nuevos y usados de combustión in-
terna. b).- La compra-venta y distribución de cualquier -
clase de refacciones. c).- La compra-venta y distribución
de maquinaria agrícola de construcción y en general de --
cualquier tipo nueva o usada. d).- El recibir a consigna-
ción o consignar cualquiera de los efectos comerciales --
antes enunciados. e).- El ser comisionista y representa-
nte de personas físicas o morales tanto nacionales como --
extranjeras. f).- Reparar cualquier clase de vehículos y
maquinaria. g).- El adquirir poseer y enajenar cualquier-
clase de inmuebles, necesarios para el objeto de la so-
ciedad.- h).- El ser socio o accionista de cualquier tipo
de sociedades. i).- Celebrar todos los actos y contratos,
ejecutar las operaciones, otorgar y suscribir o avalar en



Lic. Juan Ignacio Lomelt Meillon
Notario Público
Culiacán, Sin., Méx.

- 3 -

cualquier carácter toda clase de documentos tanto civiles como mercantiles, que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad. j).- En general realizar toda clase de actos de comercio permitidos por la Ley, Entiendo que la sociedad no podrá dedicarse a explotar: Empresas la Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, de transportes marítimos, aéreos, empresas editoriales y de publicidad; de producción de aguas gaseosas y refrescos embotellados, incluso las esencias, concentrados y jarabes que sirvan para la elaboración de los mismos, cualquier aspecto de la industria del hule.

Q U I N T A

Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

S E X T A

El capital social es de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL), y estará representado por 10,000 diez mil acciones comunes al portador, con valor nominal de \$ 100.00 (C I E N P E S O S M O N E D A N A C I O N A L) cada una totalmente suscritas y pagadas por los otorgantes, conformes a las siguiente lista.

- Señor ALBERTO AVILES 1125 mil ciento veinticinco acciones con valor de \$ 112,500.00 (ciento doce mil quinientos pesos, moneda nacional).
- Señora Doña ELISA JAMERO DE DEL RINCON, 2,750 dos mil setecientos cincuenta acciones, con valor de \$ 275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos, moneda nacional).
- Señor Don FRANCISCO DEL RINCON BERNAL, 2250 dos mil doscientos cincuenta acciones con valor de \$ 225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos, moneda nacional).
- Señor Licenciado JORGE DEL RINCON BERNAL, 2750 dos mil setecientos cincuenta acciones, con valor de \$ 275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos, moneda nacional).
- Señor SERGIO ANTONIO GOMEZ BELGADO, 1125 mil ciento veinticinco acciones con valor de \$ 112,500.00 (ciento



Cotejado por el Notario y reverso por el Notario



doce mil quinientos pesos, moneda nacional.-----

--- TOTAL 10,000 diez mil acciones con valor de 1'000.000
00 (UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- S E P T I M A : -----

Las acciones serán al portador transfiriendo su propiedad por la simple tradición del título. Los títulos irán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o en caso por el Administrador Unido; mientras no se expidan los títulos de las acciones, quedarán amparados por certificados suscritos en la misma forma que la prevista para aquellas. La Administración de la sociedad a solicitud de los interesados, podrá expedir títulos o certificados por varias acciones.-----

----- O C T A V A -----

Los fundadores no se reserven privilegios o participación especial en las utilidades.-----

--- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. -----

----- N O V E N A -----

La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico, o de un Consejo de Administración según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo el Administrador Unico o en su caso los Consejeros ser socios o personas extrañas a la sociedad. La Asamblea General de Accionistas acordará en su caso libremente el número de Consejeros integrantes del Consejo de Administración. El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Unico tendrá las más amplias facultades para la representación de la sociedad en toda clase de juicios procedimientos y gestiones ante Tribunales y Autoridades Administrativas y tanto de la federación como de los Estados y Municipios y podrá ejercitar toda clase de actos de Administración y de dominio respecto de cualquier clase de bienes, negocios o intereses de la Compañía, pudiendo en consecuencia enajenar y gravar de cualquier manera permitida por la Ley, los bienes de la sociedad, renunciar a derechos personales y reales de la misma, obligarla cambiariamente, suscribir en cualquier carácter títulos de crédito; articular y absolver posiciones, transigir renunciar el domicilio de la sociedad, y someterla a otra jurisdicción; desistirse aún del juicio de amparo, comprometer en arbitros o arbitradores los negocios o intereses sociales, recusar, consentir sentencias, presentar posturas en remate y denuncias, acusaciones o querrelas de tipo penal y en general actuar ante cualquier órgano a nombre de la sociedad sin restricciones de ninguna especie.-----



Lic. Juan Ignacio Lomeli Meillon

Notario Público

Culiacán, Sin., Méx.

- 4 -

El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Unico podrá nombrar gerentes y apoderados generales o especiales con las facultades que constan en los mandatos respectivos y revocarlos. La Asamblea de accionistas podrá hacer tambien directamente estas designaciones y revocarlas.

DECIMA

En su caso la Asamblea que elija Consejeros propietarios designará igual número de Suplentes que suplirán a aquellos por llamamiento del Consejo en el orden que se estime conveniente. En su primera sesión el Consejo designará de entre miembros un Presidente, que será sustituido en sus faltas por los demás consejeros propietarios en el orden que el Consejo designe. La Asamblea General de Accionistas podrá tambien nombrar y revocar directamente a los designados. En caso de que la administración de la sociedad esté a cargo de un Administrador Unico deberá nombrarse un Administrador Suplente, para el caso de las faltas del primero.

DECIMA PRIMERA

Cuando exista Consejo de Administración el Consejo se considerará legalmente instalado con la concurrencia de la mayoría de sus componentes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presente, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De toda sesión se levantará un acta que firmaran el Presidente y el Secretario.

DECIMA SEGUNDA

Cada Consejeros, o el Administrador Unico en su caso antes de entrar en su cargo depositará en poder de la sociedad para caucionar su manejo lo diez acciones o bien constituirá depósito o fianza por su valor nominal o sea \$ 1,000.00 mil pesos, moneda nacional, . La garantía no se cancelará sino hasta quedar aprobada la cuenta del ejercicio respectivo. La Asamblea podrá dispensar de otorgar esta caución a los Consejeros o al Administrador Unico. Los miembros del Consejo de Administración durarán en su puesto dos años, siendo reelegibles y conservarán la representación y gobierno de la sociedad aún cuando concluya el término de su encargo mientras la asamblea no haga designación de quienes los substituyan. El Administrador Unico en su caso, durará en su cargo indefinidamente, hasta que una samblea ordinaria de accionistas la revoque su nombramiento y designe quien lo substituya.

DECIMA TERCERA

Sin perjuicio de los sueldos que en su caso perciban por



Cotejado por el Notario y reverso por el Notario



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

el desempeño de los labores administrativos, las Asambleas que conozca del informe y cuentas correspondientes al ejercicio social respectivo, podrá acordar retribuciones y honorarios especiales a favor de los Consejeros o en su caso del Administrador Único, con cargo a las utilidades obtenidas en dicho ejercicio.

--- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: ---

--- D E C I M A C U A R T A ---

La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o varios Comisarios designados por la Asamblea que al mismo tiempo designará suplentes que substituyan a los propietarios durante sus faltas temporales o absolutas. Los Comisarios durarán en su encargo 2 dos años pero aún cuando transcurre el término de su encargo, continuarán en funciones mientras la Asamblea no nombre quienes substituyan a los Comisarios, tendrán las facultades y derechos consignados en los artículos 164 ciento sesenta y cuatro al 171 ciento setenta y uno y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Regirán respecto a los Comisarios, las disposiciones de esta escritura sobre caución y retribución del Administrador y de los Consejeros, en su caso.

--- D E C I M A Q U I N T A ---

Los accionistas que estuvieron en minoría al hacerse la elección del de los Comisarios, tendrán derecho a designar un Comisario cuando representen un 25% veinticinco por ciento, por lo menos del capital social.

--- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES. ---

--- D E C I M A S E X T A ---

Los ejercicios sociales durarán 1 un año, o sea 365 trescientos sesenta y cinco días, ordinarios, los que se contarán a partir del día primero de julio de cada año. El Consejo de Administración o el Administrador Único podrán fijar ejercicios irregulares o regulares, señalando las fechas del inicio y término de los mismos, cuando lo estime conveniente a los intereses de la sociedad. Igual facultad tendrá la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

--- D E C I M A S E P T I M A ---

Al terminar cada ejercicio se formará balance general de los negocios sociales, el cual será sometido a la Asamblea General Ordinaria Interdiata.

--- D E C I M A O C T A V A ---

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y revocar todos los actos y operaciones de esta y sus resoluciones serán cumplidas.



Lic. Juan Ignacio Lomelt Meillon

Notario Público

Coliación, Sin., Méx.

- 5 -



por la persona que designe el Consejo de Administración o en su caso por el Administrador Único.

DECIMA NOVENA

Habrán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los 4 ^{cuatro} meses siguientes al balance anual, el Administrador o el Consejo de Administración convocarán o Asambleas cuando los estimen convenientes, pero estarán obligados a hacerlo para la celebración de la Ordinaria anual y cuando lo pidan los Comisarios o Accionistas que representen por lo menor el 33% treinta y tres por ciento del capital social, según lo dispuesto por el artículo 184 ciento ochenta y cuatro de la Ley de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será expedida por la autoridad judicial en el caso previsto por la misma disposición.

VIGESIMA

Las convocatorias irán suscritas por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración o en su caso por el Administrador Único, o por los Comisarios o la Autoridad Judicial competente en los casos en que cada uno de los mencionados puedan expedirlas conforme a la Ley, se publicarán en el Periodico Oficial del Estado por lo menos con 8 ocho días de anticipación y contendrán la orden del Día que exprese las materias sobre las que deberán resolver la Asamblea.

VIGESIMA PRIMERA

La Asamblea Ordinaria se ocupará de los puntos no reservados a la Asamblea Extraordinaria y señalados a la Orden del Día y en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acordando la proporción, forma y época del reparto de utilidades. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo para tratar de los asuntos comprendidos en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la repetida Ley.

VIGESIMA SEGUNDA

La convocatoria designará con exactitud el lugar día y hora en que deban tener lugar las Asambleas respectivas.

VIGESIMA TERCERA

Los accionistas, podrán hacerse representar por simple carta poder, lo mismo que quienes, aunque no lo sean, están legalmente facultados para ejercer los derechos que en la Asamblea correspondiera al accionista.

VIGESIMA CUARTA

Cotejado por el Notario y reverso por el Notario



Handwritten signature in red ink.

Presidirá la Asamblea, el Presidente del Consejo de Administración o en su caso por el Administrador ^{a falta} ~~único~~ ~~de~~ cualquiera de los anteriores la presidirá el accionista que designe la Asamblea. Fungirá como Secretario de la Asamblea la persona que lo sea del Consejo de Administración y a falta de este la persona que designe el Presidente o en su caso la persona que designe el Administrador Único. El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único nombrará así mismo uno o más escrutadores que formen y autoricen que represente cada accionista.

VIGESIMA QUINTA

En las Asambleas las votaciones sean económicas a no ser que los accionistas que representen la mayoría de las acciones concurrentes, pida que sean nominales, por cédula o secretas.

VIGESIMA SEXTA

Instalada legalmente la Asamblea, sino fuere posible, por falta de tiempo, resolver todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, podrá suspenderse ^{para reanudarse} en los días hábiles siguientes; sin necesidad de nueva convocatoria.

VIGESIMA SEPTIMA

Las resoluciones de la Asamblea General tomadas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición reglamentado por los artículos 201 doscientos uno y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles; serán definitivas y sin ulterior recurso, dichas resoluciones quedando autorizado el Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único en virtud de ellas, a dictar las providencias hacer las gestiones y celebrar los contratos necesarios para la ejecución de tales acuerdos.

VIGESIMA OCTAVA

En los casos de votación especial de las minorías se levantarán lista de los accionistas que las formen, suscritas por los escrutadores, habiéndose constar en el acta los cómputos respectivos.

VIGESIMA NOVENA

En las Asambleas Generales cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate decidirá el Presidente o en su caso el Administrador Único.

TRIGESIMA

De toda asamblea se formará acta que firmarán el Presidente y Secretario de la misma así como por los Comisarios que concurran formándose expediente con los periodicos



Lic. Juan Ignacio Lomeli Meillon
Notario Público
Culiacán, Sin., Méx.

- 6 -

que se hubiera publicado la convocatoria; la asistencia será firmada por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que concurrán; y los mismos se hará con los demás documentos relativos a la Asamblea, observándose las disposiciones del artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRIGESIMA PRIMERA

Serán válidas las resoluciones de Asamblea en que esté representada la totalidad del capital social en el momento de la votación, aun cuando no haya procedido convocatoria conforme a los requisitos previstos por la Ley de la presente escritura.

TRIGESIMA SEGUNDA

Para que una Asamblea Ordinaria citada por primera convocatoria se considera legalmente reunida, deberá estar representada en ella por lo menor la mitad del capital social, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. En la Asamblea Extraordinaria reunida en virtud de primera convocatoria deberán estar representadas por lo menor las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social.

TRIGESIMA TERCERA

En las Asambleas Ordinarias reunidas en virtud de segunda o subsecuente convocatoria se celebrarán y tomarán resoluciones válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas.

En Asamblea Extraordinaria reunidas en virtud de segunda y subsecuente convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto favorable de acciones que representen por lo menor la mitad del capital social.

DE LA REPARTICION DE UTILIDADES.

TRIGESIMA CUARTA

La repartición de utilidades solo podrán hacerse después del balance que efectivamente las arroje, en el concepto de que las que se repartan nunca podrán exceder del monto de las que realmente se hubieran obtenido.

TRIGESIMA QUINTA

De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse anualmente el 5% cinco por ciento como mínimo para formar el fondo social. El fondo de reserva deberá ser reconstruido de la misma manera cuando disminuya por cual-



Cotejado por anverso y reverso por el Notario



[Handwritten signature]

quier motivo.-----

----- TRIGESIMA SEXTA -----

Separado de las utilidades anuales el 5% cinco por ciento para formación del fondo de reserva y hechas enseguida las demás deducciones que apruebe la Asamblea para la formación de fondos de previsión, de reserva, especiales o para otros fines semejantes, se separarán las cantidades aprobadas por la Asamblea para retribución de los Consejeros y Comisarios, y el remanente líquido se distribuirá entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones.-----

----- TRIGESIMA SEPTIMA -----

El dividendo correspondiente a cada acción se pagará contra el cupón respectivo, o no ser que el Consejo de Administración acuerde el pago mediante otro comprobante.-----

----- DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: -----

----- TRIGESIMA OCTAVA -----

La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos previstos por el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al acordarse la disolución de la Sociedad por decisión de la Asamblea la misma designará uno o varios liquidadores, con las facultades del Consejo de Administración del Administrador Unico, los liquidadores concluirán los negocios sociales, y harán la distribución al capital exhibido por cada acción.-----

----- TRIGESIMA NOVENA -----

La Asamblea que designe liquidadores elegirá también un Comisario, con las facultades previstas para el desempeño de dicho cargo durante el funcionamiento de la sociedad.-----

----- CUADRAGESIMA -----

Durante el período de liquidación y para fines de la misma seguirá celebrándose asamblea ordinaria en la forma y tiempo previsto en la presente escritura.-----

----- CUADRAGESIMA PRIMERA -----

La liquidación se sujetará a lo dispuesto por esta escritura y lo acordado por la Asamblea General y a lo ordenado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás aplicables.-----

----- TRANSITORIAS -----

----- PRIMERA -----

De conformidad con la cláusula novena de la presente escritura, la dirección de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico, hasta que la Asamblea General de Accionistas decida confiar la Administración de la so-



Lic. Juan Ignacio Lomelt Meillon
Notario Público
Culiacán, Sin., Méx.

- 7 -



Sociedad a un Consejo de Administración.-----

SEGUNDA -----

Se designa primer Administrador Único de la Sociedad al señor Licenciado JORGE DEL RINCON BERNAL.-----

TERCERA -----

Por acuerdo unanime de los comparecientes el señor Licenciado JORGE DEL RINCON BERNAL, permanecerá en su encargo por tiempo indefinido, y se le releve de la obligación de otorgar la garantía prevista en la cláusula Décima Segunda de esta escritura.-----

CUARTA -----

Se autoriza al señor Evaristo Elías Pérez Villarreal, para que tramite la autorización judicial ante el juzgado que corresponda, con el finde que se inscriba el primer testimonio de la presente escritura en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Municipio.-----

CERTIFICO YO, EL NOTARIO:-----

I.- Que los comparecientes son de mi personal conocimiento y hábiles a mi juicio para contratar y obligarse. Por sus generales dijeron ser: el señor Alberto Eviles, mexicano, casado, de 52 años de edad, originario de la Brecha, Guasave, Sinaloa, con domicilio en Juan de la Barrera 1349 Colonia Chapultepec, de esta ciudad, comerciante, al corriente en el pago el Impuesto sobre la Renta, con cédula Fiscal número AILL-210417; sin demostrarme lo de momento; la señora Doña Elisa Jarero de del Rincón mexicana, casada, de 36 años de edad, originaria de Guasave, Jalisco, con domicilio en Río Culiacán, 101 poniente, de la Colonia Guadalupe de esta ciudad, ama de casa, exenta en el pago del Impuesto sobre la Renta, el señor Don Francisco del Rincón Bernal, mexicano, casado de 56 años de edad, originario de Magdalena, Sonora, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta con cédula fiscal número RIBP-130318; sin demostrarme lo de momento; señor Licenciado Jorge del Rincón Bernal, mexicano, casado, de treinta y nueve años de edad, empleado particular, con domicilio en Río Culiacán, 101 poniente de la Colonia Guadalupe de esta ciudad, originario de Guaymas, Sonora, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, con cédula fiscal número RIBJ-301127, sin demostrarme lo de momento; el señor Sergio Antonio Gómez Delgado, originario de Mexico, Distrito Federal, de 23 años de edad, con domicilio en Benito Juarez número 57 poniente, Altos departamento uno, y al corriente en el pago del

Cotejado por anverso y reverso por el Notario



Culiacán, Sin., Méx.

Impuesto sobre la Renta, con cédula fiscal número 3032 --
450903.-----

--- II.--- Que la transcripción inserta concuerda fielmente
con su original el cual doy fe de haber tenido a la vista
y regresado al interesado para su resguardo; que la pre-
sente escrituras fué leída por mí y explicado el valor
y consecuencias legales; se manifestaron conformes con --
su contenido y la firmaron ante el suscrito notario que --
autoriza y dá f.e.- cuatro firmas ilegibles.- Elisa J. de
del Rincón.- PASO ANTE MI.- Firmado.- Ignacio L. Meil.- El
sello notarial de autorizar.-----

--- NOTA GIRADA A LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.- Al mar-
gen al sello de la Oficina Federal de Hacienda.- Notario-
Num. s/n.- C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.- --
Escritura núm.- (4.) cuarenta y . . .- fecha de la escri-
tura.- 15 de junio de 1969.- Volumen (I) Primero.- Acto-
jurídico que contiene.- CONSTITUCION SOCIEDAD ANONIMA de
denominada COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, S.A., que cons-
tituyeron los señores ALBERTO AVILES, ELISA JARERO DE
RINCON, FRANCISCO DEL RINCON BERNAL y otros.- objeto de
la operación.- Constitución sociedad.- IMPUESTO DEL TIM-
BRE.- Exento del impuesto según no causa impuesto, en --
virtud de no estar consignado en ninguna de las disposicio-
nes de la Ley General del Timbre.- Numero del notario.- --
s/n.- Nombre completo.- firma el notario.- LIC. JUAN IG-
NACIO LOPELI MEILLON.- Firmado.- Ignacio L. Meil.- R. g.---
Fed. de C. usantes.- LOMJ-390129).- Culiacán, Sin., 15 --
de junio de 1969.- el sello notarial de autorizar.- otoro-
gantes y generales.- ALBERTO AVILES, mexicano, casado, de
52 años de edad, originario de la Brecha, Guasave, Sina-
loa, con domicilio en Juan de la Barrera 1349 Colonia Cha-
pultepec, de esta ciudad, comerciante, al corriente en el
pago del Impuesto sobre la Renta, con cédula fiscal núme-
ro AIIA-210417 sin demostrarme de momento el señor ----
FRANCISCO DEL RINCON BERNAL, mexicano, casado, mayor de --
edad, originario de Magdalena, Sonora, con domicilio en --
Niños Heops 729 poniente, comerciante, y al corriente en
el pago del Impuesto sobre la Renta, con cédula fiscal, nú-
mero RIFB-130318 el señor JORGE DEL RINCON BERNAL, mexica-
no, casado, mayor de edad, originario de Guaymas, Sonora,
con domicilio en Rio Culiacán, 181 Poniente, colonia Cpe.
la señora ELISA JARERO DE DEL RINCON, mexicana, casada, --
mayor de edad, exenta en el pago del Impuesto sobre la --
Renta, el señor SERGIO ANTONIO GOMEZ DELGADO, mexicano, --
soltero, de 23 años de edad, originario de Mexico, Distri-
to Federal, y al corriente en el pago del Impuesto sobre-



Lic. Juan Ignacio Lomeli Meillon
 Notario Público
 Culiacán, Sin., Mex.



...Na. Banta, con cédula fiscal número COSE-450903...
 ...trámelo de momento.

ES, PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN OCHO FOJAS TPI
 LES SEBIDAMENTE TIMBRADAS Y SELIADAS CONFORME A LA LEY, QUE EXISTE
 PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROCCIDENTE
 DE SOCIEDAD ANONIMA.- AGREGUE AL APENDICE DEL VOLUMEN PRIMERO DE
 MI PROTOCOLO, LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA, BAJO LA LETRA "B" LA
 NOTA GIRADA A LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.- EN LA CIUDAD DE CU-
 LIACÁN, ESTADO DE SINALOA, DE LA REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE-
 DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- DOY FE.
 Entre líneas.- Vald.- siete palabras.- re.- DEL NOROCCIDENTE.- a falta
 para resumarse.- DOY FE.-

Cotejado por el Notario y reverso por el Notario

Juan Ignacio Lomeli Meillon
 LIC. JUAN IGNACIO LOMELI MEILLON
 NOTARIO PUBLICO
 (LOMJ-390129)



Presentado a las 11 horas...
 1162

Ricardo Acuña
 NOTARIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 MEXICANA



P.C. 2 - 74704

Hay siendo las 11 horas...
 presente Testimonio...
 Libro No. 106...
 de este Oficio, la...
 No. 613/69... 25 de Junio 1969...
 Culiacán, Sin. Julio 5 de 1969

EL NOTARIO...
Ricardo Acuña
 NOTARIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 MEXICANA



Yo, Licenciado JUAN JOSE RUIZ OROZCO, Notario Público en el Estado con ejercicio y residencia en esta Municipalidad CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática es fiel y exacta reproducción de su Original que tengo a la vista constando de (8) ocho foja(s) útil(es), con la(s) que concuerda(n) exactamente a la(s) que me remito y regreso al interesado para su resguardo.

Y para constancia se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, República de México a los 10 días del mes de Enero de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO

LIC. JUAN JOSE RUIZ OROZCO



YO, LICENCIADO JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, NOTARIO NÚMERO 57 EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, DOY FE QUE: la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con otra copia, lo cual certifico para los fines legales que al interesado convengan.

---Autorizo esta certificación a los cuatro días del mes de Julio del año 2013 dos mil trece, esampando al margen mi sello y firma abreviada y al final mi sello y firma completa.

---Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos.---



FIRMA DEL NOTARIO

DOM: ANDADOR PUEBLO DE CULIACAN SINALOA COE. CENTRO SINALOA
TELS. Y FAX 761 6743 E-MAIL: despacho@ortizandrade.com



Ortiz
ORTIZ
ANDRADE
y asociados, S.C.

Despacho Jurídico y Notaria Pública



Testimonio Tercero que contiene el siguiente acto jurídico:
Protocolización del acta de **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** celebrada el día 29 de marzo del año 2004, de la sociedad mercantil denominada "**COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se tomó entre otros acuerdos el nombramiento de Gerente General y otorgamiento de poderes a favor del señor **Raúl Antonio de la Mora Castellanos**.

Contejado
por el Notario

Escritura número: 10,640

Volumen: XLI Cuadragésimo Primero

30 de junio del 2012



NOTARIO No. 57

761-64-81 y 761-64-88 con 4 líneas C.P. 80129 Culiacán, Rosales, Sin., Mex.
E-mail: despacho@ortizandrade.com Internet: www.ortizandrade.com



---VOLUMEN PRIMER (1) DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA.-----
---VOLUMEN PRIMER (1) CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-----

---EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI, LICENCIADO JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, NOTARIO NUMERO 57 EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN Y OFICINAS EN ESTA CAPITAL, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 SESENTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SINALOA EN VIGOR, EN LA SEDE DE MÍ NOTARIA UBICADA EN ANDADOR PEDRO MORENO 771 PONIENTE, DE LA COLONIA CENTRO SINALOA

DE ESTA CIUDAD, COMPARECE LA LICENCIADA SUSANA ECACTERINE ESPINOZA ANDOVAL COMO DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE",

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE ME ENTREGA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN Y QUE CONTIENE, ENTRE OTROS ACUERDOS: EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS, SOLICITANDO AL NOTARIO LA INSERCIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONDUCENTES DE LOS ESTATUTOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EXHIBIENDO AL SUSCRITO NOTARIO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:-----

---I.- "COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 49, DEL VOLUMEN PRIMERO, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO DE ESTA CIUDAD JUAN IGNACIO LOMELÍ MEILLÓN, INSCRITA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 49, DEL LIBRO NUMERO 106, SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO.----

---II.- "COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, ADOPTÓ LA MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 1,641 DEL VOLUMEN SEXTO, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO JUAN JOSÉ RUIZ OROZCO, DE FECHA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, INSCRITA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 29, DEL LIBRO NÚMERO 153, SEGUNDO AUXILIAR DEL COMERCIO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD.-----

---III.- CON ESCRITURA NÚMERO 9,069 DEL VOLUMEN TRIGÉSIMO QUINTO, DEL PROTOCOLO



Cotejado por *[Signature]* revisado por el Notario

[Signature]
COTEJADO POR EL NOTARIO

A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, INSCRITA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 19, DEL LIBRO NÚMERO 75, PRIMERO DE COMERCIO, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, DONDE SE ACORDÓ EL AUMENTO DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD, MODIFICANDO AL EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS.-.....

---ACTO CONTINUO, EL SUSCRITO NOTARIO DA FE DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD Y ADEMÁS, NO ENCONTRANDO INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA SEÑALADA, MISMA QUE DEJO AGREGADA MARCADA CON LA LETRA "A", EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA.-.....

---YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-.....

---I.- QUE PARA LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON LA REGLA "2.3.19" DE LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL AÑO DOS MIL CUATRO, LA DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA, SEÑALÓ QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE GERMÁN ALEJANDRO DEL RINCÓN JARERO, ES EL NÚMERO RIJG-611212-BG3, CON FOLIO DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO C 4489627; DEL SEÑOR JORGE DEL RINCÓN BERNAL, ES EL NÚMERO RIBJ-291127-JRA, CON FOLIO DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO C 4491735 Y DE LA SEÑORA ELISA JARERO DE DEL RINCÓN, ES EL NÚMERO JAME-321105-KR5, CON FOLIO DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO C 4491686.-.....

---II.- QUE POR SUS GENERALES LA COMPARECIENTE MANIFESTÓ SER MEXICANA, QUIEN DIJO HABER NACIDO EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, SOLTERA, LICENCIADA EN DERECHO, ORIGINARIA DE CAIMANERO MOCORITO, SINALOA Y VECINA DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN CALLE HERMOSA NUMERO 3545 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO) DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES.-.....

---III.- QUE LA COMPARECIENTE ME ACREDITO LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE CON EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.-.....

---IV.- QUE DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PROCEDERÉ A INSERTAR LAS CLÁUSULAS CONDUCENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-.....

---V.- LA VERDAD DEL ACTO; QUE NO ADVERTÍ A LA COMPARECIENTE DEL VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACTO, EN VIRTUD DE SER PERITO EN DERECHO, FUE CONFORME CON SU TEXTO Y FIRMO LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, ANTE EL SUSCRITO



COTEJADO
POR EL NOTARIO



NOTARIO No. 57

761-64-81 y 761-64-88 con 4 líneas C.P. 80129 Culiacán, Rosales, Sin., Mex.
E-mail: despacho@ortizandrade.com Internet: www.ortizandrade.com



NOTARIO PÚBLICO Y DA FE.- DOY FE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ANTE MI: FIRMA ILEGIBLE.-

EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA-----

---AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTOS.- DOY FE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- N.P.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA-----

----- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO -----

----- ANEXO LETRA "A" -----

---EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE REUNIERON LOS SOCIOS DE LA MISMA; POR ACUERDO DE LOS PRESENTES PRESIDE LA REUNIÓN EL SEÑOR JORGE DEL RINCÓN BERNAL Y ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR GERMÁN ALEJANDRO DEL RINCÓN JARERO, QUIENES DESPUÉS DE HACER EL RECUENTO DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS DETERMINO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	VALOR
GERMÁN ALEJANDRO DEL RINCÓN JARERO R.F.C. RIJG-611212-BG3	3'571,600	\$3'571,600.00
GERMÁN ALEJANDRO DEL RINCÓN JARERO R.F.C. RIJG-611212-BG3	633,000	633,000.00
GERMÁN ALEJANDRO DEL RINCÓN JARERO R.F.C. RIJG-611212-BG3	595,400	595,400.00
JORGE DEL RINCÓN BERNAL R.F.C. RIBJ-291127-JRA	2'600,000	2'600,000.00
ELISA JARERO DE DEL RINCÓN R.F.C. JAME-321105-KR5	2'600,000	2'600,000.00
TOTAL:	10'000,000	\$10'000,000.00

---SE HACE CONSTAR QUE LAS ACCIONES QUE APARECEN A NOMBRE DEL SEÑOR GERMÁN ALEJANDRO DEL RINCÓN JARERO EN EL RENGLÓN NÚMERO DOS, EL DERECHO DE VOTO LO EJERCE EL LICENCIADO JORGE DEL RINCÓN BERNAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES CON RESERVA DE DERECHOS CORPORATIVOS QUE CELEBRARON CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 1995.-----

---SE HACE CONSTAR QUE LAS ACCIONES QUE APARECEN A NOMBRE DEL SEÑOR GERMÁN ALEJANDRO DEL RINCÓN JARERO EN EL RENGLÓN NÚMERO TRES, EL DERECHO DE VOTO LO EJERCE LA SEÑORA ELISA JARERO DE DERL RINCÓN, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES CON RESERVA DE DERECHOS CORPORATIVOS QUE CELEBRARON CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 1995.-----

Cotejada por el Notario

COPIADO
PUBLICITARIO



---ACTO CONTINUO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, CON BASE EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA POR ESTAR REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA MISMA.-----

---POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SOCIOS ACUERDAN DESARROLLAR LA ASAMBLEA CONFORME A LA SIGUIENTE:-----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

---I.- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR INGENIERO RAÚL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS, COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE PODERES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO.-----

---II.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA QUE DE SER NECESARIO SOLICITEN LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA Y PIDAN LA FORMALIZACIÓN DE LOS PODERES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

----- **PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA** -----

---EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SOCIOS SE TOMARON LOS SIGUIENTES:-----

----- **ACUERDOS** -----

---PRIMERO.- SE ACUERDA NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR INGENIERO RAÚL ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS.-----

---SEGUNDO.- SE OTORGAN AL GERENTE GENERAL ANTERIORMENTE NOMBRADO, LOS SIGUIENTES PODERES:-----

---A).- UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 2554 ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 2436 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA Y SUS CORRELATIVOS EN TODOS LOS CÓDIGOS CIVILES VIGENTES EN LA REPUBLICA MEXICANA.-----

---CUANDO EL PODER SE EJERCITE EN TODO TIPO DE JUICIOS O CONTROVERSIAS JUDICIALES, EL APODERADO TENDRÁ TODOS LOS PODERES O CLÁUSULAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2587 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO EL 2469 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS ENTIDADES DE LA REPUBLICA MEXICANA, MENCIONÁNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LA DE



COTEJADO
POR EL NOTARIO

NOTARIO No. 57

Tel: 761-64-81 y 761-64-88 con 4 líneas C.P. 80129 Culiacán, Rosales, Sin., Mex.
E-mail: despacho@ortizandrade.com Internet: www.ortizandrade.com



ARTICULO 199.- DESOLVER POSICIONES, DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS, INTERVENIR EN MATERIA CRIMINAL, OTORGAR EL PERDÓN Y DARSE POR REPARADO DEL DAÑO, TRANSIGIR, RECUSAR Y RECIBIR PAGOS, EXCEPTO QUE NO PODRÁ HACER CESIÓN DE BIENES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.....

---EL APODERADO PODRÁ NOMBRAR PROCURADORES JUDICIALES Y AUTORIZARLOS PARA OÍR NOTIFICACIONES ASÍ MISMO PODRÁ AUTORIZAR A PERSONAS FÍSICAS PARA QUE INTERVENGAN EN DILIGENCIAS JUDICIALES EN JUICIOS PROMOVIDOS POR O EN CONTRA DE LA MANDANTE.....

---EL APODERADO PODRÁ INTERVENIR EN JUICIOS FISCALES O TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE AUTORIDADES FISCALES FEDERALES, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.....

---EL APODERADO PODRÁ INTERVENIR EN JUICIOS FISCALES O TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO DE SINALOA, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SINALOA.....

---EL APODERADO PODRÁ INTERVENIR EN JUICIOS FISCALES O TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO DE SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.....

---CUANDO EL APODERADO INTERVENGA ANTE AUTORIDADES FISCALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE OTROS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EL PODER SE CONSIDERARA OTORGADO PARA ESTOS EFECTOS CON BASE EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN CADA UNO DE LOS ESTADOS O MUNICIPIOS EN QUE SE EJERCITE EL PODER.....

---B).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CONCORDANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CONFIRIÉNDOLE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA O AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REALIZAR O CUMPLIR CON LOS OBJETOS SOCIALES.....

---EL APODERADO QUEDA AUTORIZADO PARA REALIZAR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) TODO TIPO DE TRAMITES COMO SON: AVISOS DE ALTA Y BAJA DE TRABAJADORES, MODIFICACIONES DE SALARIO, ACLARACIONES Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE REPRESENTACIÓN QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA

Cotejado por [Signature] y [Signature] por el notario

COTEJADO
CON EL ORIGINAL



LA SOCIEDAD.-----
---ASÍ MISMO, EL APODERADO PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE TRAMITES Y GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES PUDIENDO PRESENTAR AVISOS, ALTAS, BAJAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ASÍ COMO SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS O DERECHOS Y EN SU CASO RECIBIRLOS O AUTORIZAR A EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE LOS RECIBAN.-----

---C).- UN PODER PARA FIRMAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9o. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL APODERADO CON FIRMA MANCOMUNADA INDISTINTAMENTE DE LOS SEÑORES LICENCIADOS GRACIELA HERNÁNDEZ RUBIO Y/O CRESCENCIO GONZÁLEZ ALVAREZ, PUEDA ABRIR CUENTAS DE CHEQUES A NOMBRE DE LA MANDANTE, HACER DEPÓSITOS EN ELLAS, GIRAR CHEQUES; ABRIR CUENTAS O DEPÓSITOS DE INVERSIÓN, DEPOSITAR EN ELLAS Y HACER TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE LOS MISMOS A CUENTAS DE CHEQUES O VICEVERSA.-----

----- SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA -----

---EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SOCIOS, SE NOMBRAN DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA A LOS SEÑORES LICENCIADOS RAMÓN CASTRO HERNÁNDEZ, BERTHILA BONILLA ZAZUETA Y SUSANA ECACTERINE ESPINOZA SANDOVAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, COMPAREZCAN ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCIÓN A SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y PIDAN LA INSERCIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONDUCENTES DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA PARA FORMALIZAR LOS PODERES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

---NO HABIENDO NINGÚN ASUNTO PENDIENTE QUE TRATAR, SE LEVANTO LA PRESENTE ACTA, EL MISMO DIA DE SU FECHA, QUE LA FIRMAN EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO LOS ACCIONISTAS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y ACCIONISTA.- LIC. JORGE DEL RINCÓN BERNAL.- FIRMADO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y ACCIONISTA.- LIC. GERMÁN ALEJANDRO DEL RINCÓN JARERO.- FIRMADO.- ACCIONISTA.- SRA. ELISA GUADALUPE JARERO DE DEL RINCÓN.- FIRMADO.-----

---I.- TRANSCRIPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONDUCENTES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD: "...CLÁUSULAS:- PRIMERA.- QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA (5) CINCO DE

C O T E J A D O
P O R E L N O T A R I O





NOTARIO No. 57

761-64-81 y 761-64-88 con 4 líneas C.P. 80129 Culiacán, Rosales, Sin., Mex.
Email: despacho@ortizandrade.com Internet: www.ortizandrade.com



SEPTIEMBRE DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA QUE SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.- ---SEGUNDA.- LA SOCIEDAD DENOMINADA COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, ADOPTA LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE POR LO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS S.A. DE C.V., ASI MISMO DE HOY EN ADELANTE LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR LOS NUEVOS ESTATUTOS ADOPTADOS.....LETRA "D" NUEVOS ESTATUTOS ADOPTADOS POR LA SOCIEDAD DENOMINADA COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.- QUE A LETRA DICE: "...E S T A T U T O S .- CONSTITUCIÓN, NACIONAL, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA:---PRIMERA: LOS FUNDADORES CONSTITUYERON UNA PERSONA MORAL DE NATURALEZA MERCANTIL Y DEL TIPO DE SOCIEDAD ANÓNIMA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, SUJETA A LAS LEYES MEXICANAS, LA CUAL ADOPTA LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE.---SEGUNDA: LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE" SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SUS ABREVIATURAS S.A. DE C.V.---TERCERA: EL DOMICILIO SOCIAL SERÁ LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, REPUBLICA DE MÉXICO, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA Y DEL EXTRANJERO SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIADO EL DOMICILIO SEÑALADO.---LOS ACCIONISTAS QUEDAN SOMETIDOS EN CUANTO A SUS RELACIONES CON LA SOCIEDAD, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE CULIACÁN, SINALOA, CON RENUNCIA EXPRESA DEL FUERO DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PERSONALES.---CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE (95) NOVENTA Y CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- ---QUINTA: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO:---A).- LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS DE COMBUSTIÓN INTERNA; B).- LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE REFACCIONES; C).- LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE CONSTRUCCIÓN Y EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO, NUEVA O USADA; D).- RECIBIR A CONSIGNACIÓN O CONSIGNAR CUALQUIERA DE LOS EFECTOS COMERCIALES ANTES ENUNCIADOS; E).- SER COMISIONISTA Y REPRESENTANTE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS; F).- REPARAR CUALQUIER CLASE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA; G).- ADQUIRIR, POSEER, Y ENAJENAR CUALQUIER



Cotejado por *[Signature]* Notario

[Signature]
COLECCIONARIO

CLASE DE INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; H).- SER SOCIO O ACCIONISTA DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES; I).- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, EJECUTAR LAS OPERACIONES, OTORGAR Y SUSCRIBIR O AVALAR EN CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TANTO CIVILES COMO MERCANTILES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD; J).- EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR LA LEY, ENTENDIENDO QUE LA SOCIEDAD NO PODRÁ DEDICARSE A EXPLOTAR: EMPRESAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS DE TRANSPORTES MARITIMOS, AÉREOS, EMPRESAS EDITORIALES Y DE PUBLICIDAD; DE PRODUCCIÓN DE AGUAS GASEOSAS Y REFRESCOS EMBOTELLADOS INCLUSO LAS ESENCIAS; CONCENTRADOS Y JARABLES QUE SIRVAN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS, CUALQUIER ASPECTO DE LA INDUSTRIA DEL HULE.---
SEXTA: NINGUNA PERSONA EXTRANJERA FÍSICA O MORAL, PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. SI POR ALGÚN MOTIVO ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O A SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES, CONTRAVINIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SE CONVENDRÁ DESDE AHORA QUE DICHA ADQUISICIÓN SERÁ NULA Y POR TANTO CANCELADA Y SIN NINGÚN VALOR LA PARTICIPACIÓN CANCELADA.-----DE LA ADMINISTRACIÓN: DÉCIMA TERCERA: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO O DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PUDIENDO AQUEL Y LOS CONSEJEROS SER SOCIOS O PERSONAS EXTRAÑAS A LA SOCIEDAD.-----EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO TENDRÁ LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN CON CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO.- I.- EJERCITAR ACTOS DE DOMINIO RESPECTO A LOS BIENES Y DERECHOS SOCIALES PUDIENDO EN CONSECUENCIA ENAJENAR Y GRAVAR DE CUALQUIER MANERA PERMITIDA POR LA LEY LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y RENUNCIAR A DERECHOS REALES Y PERSONALES DE LA MISMA.- II.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, MILITARES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, DEL TRABAJO Y JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ANTE PARTICULARES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ANTE ÁRBITROS O ARBITRADORES, PODRÁ ADEMÁS RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLA A OTRA JURISDICCIÓN, DESISTIRSE, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN

LLC JESUS MANUEL ORTIZ AT
ESTADOS UNIDOS

COTEJADO
POR EL NOTARIO

NOTARIO No. 57

Tel: (52) 761-64-81 y 761-64-88 con 4 líneas C.P. 80129 Culiacán, Rosales, Sin., Mex.
E-mail: despacho@ortizandrade.com Internet: www.ortizandrade.com



ARBITRADORES LOS NEGOCIOS SOCIALES, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES RECUSAR Y RECIBIR PAGOS CONSENTIR SENTENCIAS, PRESENTAR DENUNCIAS, ACUSACIONES Y QUERELLAS DE TIPO PENAL, OTORGAR PERDÓN DEL OFENDIDO, DARSE POR SATISFECHO EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PARA PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO PRESENTAR POSTURAS EN REMATE Y, EN GENERAL ACTUAR EN TODOS LOS ORDENES DE LA SOCIEDAD SIN RESTRICCIÓN DE NINGUNA ESPECIE. III. OBLIGAR CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD, OTORGAR Y SUSCRIBIR EN CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO DOCUMENTOS Y CONTRATOS MERCANTILES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EXECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- IV.- CONFERIR, REVOCAR, SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE PODERES GENERALES Y ESPECIALES A UNA O VARIAS PERSONAS PARA QUE LO EJERCITEN SEPARADA O CONJUNTAMENTE CONSERVANDO SIEMPRE SU EJERCICIO, FIJÁNDOLE LAS FACULTADES QUE EN CADA CASO SE CONCEDAN; NOMBRAR A LOS GERENTES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA MEJOR MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, FIJÁNDOLES SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO LA REMUNERACIÓN QUE VAYAN A PERCIBIR Y LA CAUCIÓN QUE DEBAN ENTREGAR PARA GARANTIZAR SU MANEJO O DISPENSAR SU OTORGAMIENTO, NOMBRAR LOS GERENTES QUE CREAN CONVENIENTES CON LA DENOMINACIÓN Y FACULTADES QUE CONSTEN EN SUS NOMBRAMIENTOS Y REVOCARLOS, FIJÁNDOLES LA CAUCIÓN QUE DEBAN OTORGAR PARA GARANTIZAR SU MANEJO O DISPENSARLOS DE OTORGARLAS. LA ASAMBLEA PODRÁ HACER TAMBIÉN DIRECTAMENTE LAS DESIGNACIONES DE APODERADOS Y GERENTES Y REVOCARLAS, ASÍ COMO FIJAR LAS CAUCIONES Y DISPENSAR SU OTORGAMIENTO.- V.- EN GENERAL TENDRÁN EL CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES CON FACULTADES AMPLÍSIMAS Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA Y TENDRÁN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA ACTOS DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO (2436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA O DE SU CORRELATIVO EL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL....EN SU CASO EL ADMINISTRADOR ÚNICO TENDRÁ EL USO DE LA FIRMA SOCIAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD POR MEDIO DE SU PRESIDENTE Y DE LAS COMISIONES QUE NOMBRE DE SU PROPIO SENO,



Concedido por el Notario

COTEJADO

BASTANDO LA FIRMA DEL PRESIDENTE PARA AUTORIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS DE LA COMPAÑIA PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRADOR O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD; PODRÁ ACORDAR, RATIFICAR Y REVOCAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES DE ESTA SOCIEDAD, IGUALMENTE TENDRÁ FACULTADES PARA MODIFICAR LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y LOS ESTATUTOS. LAS RESOLUCIONES QUE TOME SERÁN CUMPLIDAS POR LA PERSONA QUE ELLA MISMA DESIGNE Y A FALTA DE DESIGNACIÓN POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O EN SU CASO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O BIEN POR LOS DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRADOR....."-----

---II.- CON ESCRITURA NÚMERO 9,069 DEL VOLUMEN TRIGÉSIMO QUINTO, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, DE LA SOCIEDAD, QUE CONTIENE ENTRE OTROS ACUERDOS LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS, DE LA CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE LO QUE LA LETRA DICE: "...ORDEN DEL DIA.- ---I.- AUMENTO DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD, MODIFICANDO AL EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS Y ACUERDOS SOBRE LA MANERA SUSCRIBIR Y PAGAR EL AUMENTO DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD.-..... PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.-.... A C U E R D O S.- ---PRIMERO.- SE AUMENTA EL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD QUE ACTUALMENTE ES DE \$ 720,000.00 CON LA CANTIDAD DE \$ 9,280,000.00, PARA QUEDAR EN \$10,000,000.00, MODIFICANDO POR CONSECUENCIA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE.-
"---SÉPTIMA.- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, CON UN MÍNIMO FIJO DE \$ 10,000,000.00 (DIEZ S MILLONES DE PESOS 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL) Y UN MÁXIMO ILIMITADO.-
---EL CAPITAL ESTARÁ REPRESENTADO POR ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR DE \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA.- ---LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES SERÁN POR SERIES QUE SE IRÁN IDENTIFICANDO EN FORMA PROGRESIVA CON LAS LETRAS DEL ALFABETO, SIN EMBARGO, TODAS LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN AL CAPITAL FIJO INICIAL LE CORRESPONDERÁ LA SERIE "A" Y LAS POSTERIORES SERÁN MARCADAS COMO SUB-SERIES "A-1" Y ASÍ SUCESIVAMENTE; LAS ACCIONES DEL CAPITAL VARIABLE INICIAL SERÁN MARCADAS CON LA SERIE "B" Y LAS SUBSECUENTES CON LA SUB-SERIE "B-1" Y ASÍ SUCESIVAMENTE.- ---LOS TÍTULOS DE



COTEJADO
POR EL NOTARIO

NOTARIO No. 57

Teléfono 761-64-81 y 761-64-88 con 4 líneas C.P. 80129 Culiacán, Rosales, Sin., Mex.
Email: despacho@ortizandrade.com Internet: www.ortizandrade.com



LA COMISIÓN EJECUTIVA SEAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CON LA CUAL CUALQUIER OTRO CONSEJERO O BIEN POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO
CUÁNDO ÉSTE SISTEMA SEA EL ELEGIDO PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD".-

---ARTICULO 2436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL
VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA, ES IGUAL AL CONTENIDO DEL ARTICULO 2554
DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE.-

---"EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE
DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE
QUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN
CONFERIDOS SIN ILIMITACIÓN ALGUNA.-

---EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR
QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE
FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-

---EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE
DEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE
DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE
GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-

---CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS
FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES
SERÁN ESPECIALES.-

---LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES
QUE OTORGUEN".-

---ES TERCER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE SEIS HOJAS ÚTILES
DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS, PARA USO DEL SEÑOR RAÚL
ANTONIO DE LA MORA CASTELLANOS.-

---ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-

Cotejado por el Notario
por el Notario

COTEJADO
por el Notario



JESÚS MANUEL ÓRTIZ ANDRADE
NOTARIO NÚMERO 57.

---YO, LICENCIADO JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, NOTARIO NÚMERO 57 EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN Y RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, DOY FE QUE: EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 67978*1, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO.- DOY FE.-----

---AUTORIZO ESTA CERTIFICACIÓN A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ESTAMPANDO AL MARGEN MI SELLO Y FIRMA ABREVIADA Y AL FINAL MI SELLO Y FIRMA COMPLETA.-----

---CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----


FIRMA DEL NOTARIO

DOM: ANDADOR PEDRO MORENO 771 PONIENTE
COL. CENTRO SINALOA
TELS. Y FAX 761-64-88 CON 4 LÍNEAS
E-MAIL: despacho@ortizandrade.com



YO, LICENCIADO JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, NOTARIO NÚMERO 57 EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, DOY FE QUE: previo cotejo realizado con su original certifico que este documento compuesto de siete hoja(s) es una fiel reproducción del testimonio de la escritura 10,640 del volumen número XLI del protocolo a cargo del notario número 57, Lic. Jesús Manuel Ortiz Andrade de la ciudad de Culiacán estado de Sinaloa la cual tengo a la vista y devuelvo a la parte interesada. Autorizo esta certificación a los veintiseis días del mes de Abril del año 2012 dos mil vece, Estampando al margen mi sello y firma abreviada y al final mi sello y firma completa.-----

---Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa Estados Unidos Mexicanos.---


FIRMA DEL NOTARIO

DOM: ANDADOR PEDRO MORENO 771 PTE., COL. CENTRO SINALOA
TELS. Y FAX 761-64-88 E-MAIL: despacho@ortizandrade.com



COTEJADO
POR EL NOTARIO

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



GUASAVE, SIN 16/03/2015

(ANEXO I)
PROPUESTA ECONOMICA

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SIN

AT'N
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
PRESENTE.-

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES CONSISTENTE EN 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL .

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO MM-IR-04-2015

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION Y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

DESCRIPCION DE LOS BIENES: S _____ (_____)
MAS I.V.A.



DODGE

CHRYSLER

Jeep



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNO	RAM 2500 CREW CAB ST MODELO 2015 4X2 EQUIPADA PARA PATRULLA	5	427,500	2'137,500
			I.V.A	342,000
			TOTAL:	2'479,500

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ENTREGA EN 25 DIAS.

ATENTAMENTE



JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
REP. LEGAL



DODGE



Jeep



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



GUASAVE, SIN 16/03/2015

ESCRITO DE PROPOSICION Y SOSTENIMIENTO


H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SIN

AT'N
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFESTAMOS QUE EL SOSTENIMIENTO DE NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA MANIFESTADA EN CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA CON NUMERO **MM-IR-04-2015**, COMPRENDE UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO, SU ATENCION A LA PRESENTE, LE ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
REP. LEGAL



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



(ANEXO 2)

DESCRIPCION DE LA EMPRESA SOLICITANTE

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO C.P. 82000
MAZATLAN SINALOA..

GUASAVE SINALOA A 16 DE MARZO DE 2015..

AT'N. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIEDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
PRESENTE.

LIC. JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MM-IR-04-2015 A NOMBRE Y REPRESENTACION DE : TORRES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TAU 811202HN9

DOMICILIO: MACARIO GAXIOLA Y BENIGNO VALENZUELA

COLONIA: CENTRO, GUASAVE SINALOA.

CODIGO POSTAL 81000

TELEFONO: 687 87 28000 – FAX 687 87 28006.

CORREO ELECTRONICO: direccion@torresautomotriz.com.mx, administracion@torresautomotriz.com.mx

NUMERO DE ESCRITURA DE ACTA CONSTITUTIVA: NUM. 35 VOLUMEN PRIMERO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1960.

NOTARIO PUBLICO: LIC. HECTOR RAUL GARCIA IZABAL, LOS MOCHIS SINALOA.

OBJETO SOCIAL: COMPRAVENTA, DISTRIBUCION Y REPARACION DE AUTOMOVILES, REFACCIONES Y SERVICIOS.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: DIVERSAS REFORMAS ENTRE OTRAS, EL CAMBIO DE S.A. A S.A. DE C.V., AUMENTOS DE CAPITAL, BAJA Y ALTA DE SOCIOS.

RELACION DE SOCIOS

RUIZ TORRES JESUS FRANCISCO
RUIZ HALLAL ALMA DOLORES
RUIZ HALLAL FRANCISCO JAVIER
RUIZ COTA JESUS FRANCISCO JAVIER
RUIZ TORRES GUADALUPE ENRIQUE.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: LIC. JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PUBLICA NUM. 13,890 DE FECHA 10 DE DIC. DE 2008., ANTE NOTARIO PUBLICO NUM. 138 LIC. RICARDO AGUILASOCHO RUBIO. EN GUASAVE SINALOA.

GUASAVE SINALOA A 16 DE MARZO DE 2015..

ATENTAMENTE

LIC. JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



GUASAVE, SIN 16/03/2015

(ANEXO 3)

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SIN

AT'N
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEÍDO DETENIDAMENTE LA CONVOCATORIA, LAS BASES Y LOS ANEXOS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MM-IR-04-2015 Y ACEPTAMOS CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ELLAS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE



JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
REP. LEGAL



DODGE

CHRYSLER

Jeep



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



GUASAVE, SIN 16/03/2015

(ANEXO 4)

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS , SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SIN**

**AT'N
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
P R E S E N T E.-**

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO, QUE HEMOS LEÍDO CON ATENCIÓN LOS ARTÍCULO 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS , SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE YO REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015 NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE


JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
REP. LEGAL



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



GUASAVE, SIN 16/03/2015

(ANEXO 5)

CARTA DE NO ADEUDO


H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SIN

AT'N
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HEMOS REVISADO NUESTROS ARCHIVOS CONTABLES Y NOS ENCONTRAMOS AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS NUESTRAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, POR LO QUE ESTAMOS APTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE


JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
REP. LEGAL



DODGE

CHRYSLER

Jeep



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



GUASAVE, SIN 16/03/2015

(ANEXO 6)

CARTA DE VERACIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SIN

AT'N
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE AUTORIZAMOS AL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, PARA QUE, POR MEDIO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS, VERIFIQUE Y COMPROBE, CON LOS MEDIOS QUE EL CONSIDERE NECESARIOS, LA VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN QUE HEMOS PRESENTADO EN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y EN LA PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE



JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
REP. LEGAL



DODGE

CHRYSLER

Jeep



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



GUASAVE, SIN 16/03/2015

(ANEXO 7)

CARTA DE DESCRIPCION Y ESPECIFICACION DE LOS BIENES

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SIN

AT'N
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
P R E S E N T E.-

HACER UNA DESCRIPCIÓN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS;
(DEBEN SER LOS MISMOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA) DE ACUERDO AL CONCURSO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015

05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES:

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA UNICA.- (05 VEHICULOS)
RAM 2500 CREW CAB ST. MODELO 2015 4X2
CABINA, CUATRO PUERTAS
MOTOR 5.7L, HEMI V8
TRANSMISION, AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES
FRENOS, ABS, RIN DE ACERO 17", AIRE ACONDICIONADO
ASIENTOS DE TELA, BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO, RADIO AM/FM, USB CON 4 BOCINAS
SUSPENSION DE RESORTES
CUATRO PUERTAS CON APERTURA EXTERIOR
ADAPTADA PARA PATRULLA SEGUN ESPECIFICACIONES SUBSEMUN
PINTADA, ROTULADA CON REFLEJANTE DE 3M, CON BANCA, BURRERA Y ROLL BAR.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER
ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE


JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
CHRYSLER



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



GUASAVE, SIN 16/03/2015

(ANEXO 8)

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SIN

AT'N
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
P R E S E N T E.-

POR ESTE CONDUCTO, YO, **JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.**, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA INVITACION RESTRINGIDA NUMERO MM-IR-04-2015, PPARA LA ADQUISICIÓN DE 05 (cinco) CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETRARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE



JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
REP. LEGAL



DODGE

CHRYSLER

Jeep



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx

TORRES

Distribuidor Autorizado Ram, Dodge, Chrysler y Jeep
Ram, Dodge, Chrysler y Jeep son marcas registradas por Chrysler Corporation

Comprometidos con tu Satisfacción



GUASAVE, SIN 16/03/2015

(ANEXO 9)

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SIN


AT'N
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQ.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS RELACIONADOS CON EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MM-IR-04-2015 SON NUEVOS Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO.

ASIMISMO, MANIFIESTO TAMBIÉN, QUE EL PERÍODO MÍNIMO DE GARANTÍA UNIFORME DE DEFENSA A DEFENSA SERÁ DE DOS AÑOS, O 40,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LA POLIZA DE GARANTIA CORRESPONDIENTE EMITIDA POR FCA DE MEXICO S.A. DE C.V. , MISMA QUE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE


JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES
REP. LEGAL



DODGE

CHRYSLER

Jeep



TORRES AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.

M. Gaxiola y B. Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. Apdo. Postal No. 109
Tels. Ventas: 01 (687) 872 80 00 * Fax 872 80 06 Refacciones y Servicio: 01 (687) 872 80 03

www.torresautomotriz.com.mx

e-mail: torres-automotriz@dchrysler.com.mx



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE

RUIZ
TORRES
JESUS FRANCISCO

EDAD 58
SEXO H

DOMICILIO

C IGNACIO RAMIREZ 263
COL CENTRO 81000
GUASAVE ,SIN.

FOLIO 0000062365161 AÑO DE REGISTRO 1992 02

CLAVE DE ELECTOR RZTRJS49112425H500

ESTADO 25 DISTRITO

MUNICIPIO 011 LOCALIDAD 0001 SECCION 2124



9669452E042T2

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE...
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMEJADURAS

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Handwritten signature]

HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTU
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Handwritten signature]



12	15	18	00
----	----	----	----

09	10	11	12	13	14	15	16	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

EXPIRACION DEL
2004

[Handwritten signature]



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

TAU811202HN9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

TORRES AUTOMOTRIZ SA DE CV

FOLIO

C4851668

SIN-23/07/2013-R

AxE/VthTZ

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
TORRES AUTOMOTRIZ SA DE CV

DOMICILIO
CALLE MACARIO GAXIOLA SIN NUMERO CENTRO GUASAVE GUASAVE SINALOA 81000

CLAVE DEL R.F.C TAU811202HN9

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR LOS MOCHIS, SIN.**

ACTIVIDAD **Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-01-1961**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la Declaración mensual del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos donde se informe sobre el Precio de enajenación de cada unidad vendida.	01-01-1961
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	18-07-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO INICIAL	18-07-2013	AV201347364243
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	18-07-2013	RF201347373568
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN IDE / AVISO INICIAL	17-07-2013	AV201347336611
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO INICIAL	17-07-2013	AV201347342634
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN IDE / AVISO INICIAL	10-01-2013	AV201343550511

Fecha de Impresión: 22 de Julio de 2013
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

WRBbUDAGkkIM7Nn8kjTz+cUcXTA2P7s8pATbYF+QXQnIG5A13hzy6wdhY2fqKsPNh5XBRfKMaKKgtYaYuC0JgPuF6MkCD5iQvdf0BU+7/rj9ujdHejDxj7/
4Ya8Zi9r54K0JIGW6eDsEiY17QfDaPH73WxmrZ6ZfOf4=

Cuenta Maestra

Cuenta Maestra No	Subcuenta No	Mes de Facturación
0C04028	0C04028	FEBRERO 2015

PAGINA: 1

DESGLOSE FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.

Parque Vía 198 Col. Cuauhtémoc

C.P. 06500 MEXICO D.F.

DATOS DEL CLIENTE

0C04028 CODIGO DE CLIENTE E144226

Nombre o Razón Social **TORRES AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**
 Atención: **RUIZ TORRES ALEJA**
 Domicilio: **CLLE A.M. GAXIOLA Y B. VALENZUELA S/N**
COL GUASAVE CENTRO
81000 GUASAVE SINALOA

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
INTERNET			
INFINITUM			
INFINITUM NEGOCIO RED	SERVICIO	2	1,217.38
LARGA DISTANCIA			
LD NACIONAL			
LD NACIONAL VPNET	MINUTOS	1,687	0.00
LLAMADAS A CELULAR			
CELULAR			
TOTAL MINUTOS CELULAR EN PAQUETES	MINUTOS	154	0.00
OPCIONES TRONCALES			
OPCIONES TRONCALES			
RENTA CX NEGOCIO 10 TKS	SERVICIO	1	3,802.17
RENTAS			
SERV. ACCESO DIR CX NEGOCIO 10	EXTENSION	4	0.00
LINEA COMERCIAL CX NEGOCIO	LINEA	1	0.00
TRONCAL DIGITAL CX NEGOCIO 10	LINEA	10	0.00
LINEA COMERCIAL	LINEA	4	815.76
LINEA NEGOCIO 1000	CARGO	1	1,233.94
SERVICIOS DIGITALES			
PAQUETE DE 3 SERVICIOS DIGITALES	SERVICIO	1	51.50
IDENTIFICADOR DE LLAMADAS TRONCAL DIG.	SERVICIO	10	257.50
SERVICIO MEDIDO			
SERVICIO MEDIDO LOCAL	LLAMADAS	1,724	0.00
TOTAL DE LLAMADAS EN PAQUETES	LLAMADAS	2,200	0.00
SERVICIOS ESPECIALES			
INFRAESTRUCTURA CLOUD			
SERVICIO FACTURADO POR CUENTA DE:			
TRIARA.COM, S. A. DE C. V.			
TCO-000912-8J1			
INSURGENTES SUR 3500 PISO 3 COL. PENA POBRE			
DEL. TLALPAN DISTRITO FEDERAL MEXICO 14060	SERVICIO	1	1,292.24



Sinaloa, México



16

**NOTARIO PUBLICO No. 138
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**

Lic. Ricardo Aguilasocho Rubio

ESCRITURA PUBLICA 11,890, VOLUMEN XXIX, LIBRO 2
5 DE DICIEMBRE DE 2006.

TESTIMONIO PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSIGNA:
Protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas,
celebrada por la persona moral denominada "TORRES AUTOMOTRIZ",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

protocolizada.- El acta que se protocoliza consta en (21) veintiun hojas útiles, la que debidamente firmada, sellada y autorizada la agregué al Apéndice de este Volumen de mi Protocolo como anexo marcado bajo la letra "A".- DOY FE.- La Rúbrica del Notario.- El sello de autorizar de la Notaría:-----

---AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA la presente escritura en el lugar de su otorgamiento, por haber quedado firmada en su fecha por el otorgante y el suscrito Notario, haberse dado cumplimiento al artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación y no causar impuesto alguno.- DOY FE.- La Rúbrica del Notario.- El sello de autorizar de la Notaría.--

-----DEL LIBRO APENDICE:-----

-----ACTA PROTOCOLIZADA:-----

---ESCRITURA PUBLICA NUMERO (13,890) TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.-----

---VOLUMEN (XXIX) VIGESIMO NOVENO.- LIBRO (2) DOS.-----

---En la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (5) cinco días del mes de diciembre del año (2008) dos mil ocho, ANTE MI, Licenciado Ricardo Aguilaoscho Rubio, Notario Público número (138) ciento treinta y ocho en el Estado, con ejercicio en este Municipio y residencia en esta Ciudad, actuando en Acta destacada, que se agregará al Apéndice como anexo "A", en la sede de la Notaría a mi cargo, ubicada en Avenida Antonio Morzagaray número (1127) mil ciento veintisiete y Díaz de León, en esta Ciudad, conforme a los artículos (63) sesenta y tres último párrafo y (80) ochenta de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, compareció el señor LICENCIADO JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES.-----

---En este acto el compareciente me expresa lo siguiente:-----



18

Lic. Ricardo Aguilasocho Rubio 138

NOTARIO PÚBLICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
Guasave, Sinaloa, México

19



===I.== Que en su carácter de delegado especial de la asamblea de la persona moral denominada "TORRES AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. solicita la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada en esta ciudad de Guasave, Sinaloa, a las (12:00) doce horas del día (19) diecinueve de mayo del año (2008) dos mil ocho, a la cual me exhibe el compareciente, constante en (6) seis copias útiles, incluyendo la lista de asistencia y certificación de la misma, en la cual, entre otros acuerdos, se dió a conocer a la asamblea que el señor ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES cedió a título gratuito, en favor del señor JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES, la titularidad y tenencia material de las (84,242) acciones serie "A", (111,348) acciones serie "B" y (19,189) acciones serie "C", de las que era titular en esta sociedad.-----

===Se eligió a los integrantes del consejo de administración, el cual quedó integrado de la siguiente manera:-----

- CONSEJO DE ADMINISTRACION:-----
- PRESIDENTE: JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES.-----
- SECRETARIO: ALMA DOLORES RUIZ HALLAL.-----
- TESORERO: FRANCISCO JAVIER RUIZ HALLAL.-----
- PROTESORERO: GUADALUPE ENRIQUE RUIZ TORRES.-----
- COMISARIO (PROPIETARIO): HUMBERTO LUGO CASTRO.-----
- COMISARIO (SUPLENTE): CLEMENTE MEDRANO FERREIRO.-----

===Igualmente, por unanimidad de votos, la asamblea como "LA PODERDANTE", otorgó al señor JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES, en su calidad de presidente del Consejo de Administración, PODER GENERAL AMPLISIMO SIN LIMITACION ALGUNA, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO Y PARA

Cotejado

SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en los términos del acta que se
protocoliza.....

--El suscrito Notario da fé haber tenido a la vista el acta
de asamblea general extraordinaria de accionistas aludida y
demás documentos que se protocolizan, cuyos documentos doy fé
haber tenido a la vista y dejé agregados al apéndice de este
volumen de mi protocolo como anexo marcado bajo la letra "B"
y los cuales transcribo literamente a continuación:.....

EN LA CIUDAD DE GUASAVE MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA
MEXICANA, SIENDO LAS 12 HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO,
SE REUNIERON EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DOMICILIO SOCIAL DE "TORRES
AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUGAR ACOSTUMBRADO
PARA SESIONAR, LOS SOCIOS DE LA MISMA PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.....
SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DEL SR. HUMBERTO LUGO CASTRO, COMISARIO DE LA
SOCIEDAD.....

PRESIDE LA ASAMBLEA EL SR. LIC. JESÚS FRANCISCO RUIZ TORRES, PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y EL PRESIDENTE Y LA ASAMBLEA DESIGNAN COMO
SECRETARIO EL SR. ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES.....

EL PRESIDENTE ACTUANTE DESIGNA COMO ESCRUTADORES A LOS SRES. GUADALUPE
ENRIQUE RUIZ TORRES Y ALMA DOLORES RUIZ HALLAL.....

LA PESENTE ASAMBLBA SE CELEBRA BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.....

I LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA
ASAMBLEA.....

II LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.....

III ESTUDIO, COMENTARIOS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL Y
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.....

IV INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....

V RESOLUCIÓN SOBRE LA APLICACIÓN A LAS CUENTAS DE RESULTADOS.....

20



Dr. Ricardo Aguila Socho, Ruzo

CONSEJO DE ASESORES
Y DE ADMINISTRACION Y COMISARIO Y OTROS ASISTENTES DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS



21

1. ELIJE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO Y OTROS ASISTENTES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS...
2. DESIGNACION DEL OFICIAL ESPECIAL Y SU NUMERO...
3. CUANTO A LA CONCESION DE LAS DEMAS ACCIONES, AS LA COMISION DE ASAMBLEA...
UNANIMEMENTE...

PRIMER PUNTO:

1. PRIMERO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA DEL SEÑOR ARRIANDIOLA DE SAN JUAN...
2. REVISAR LA TRANSMISION QUE LE FUE ENTREGADA LEVANTE LA...
3. EN LA ASAMBLEA...

	NOV A. 1968	NOV A. 1967	NOV A. 1966	NOV A. 1965	NOV A. 1964
ACCIONES DE CAPITAL	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
ACCIONES DE RESERVA	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
ACCIONES DE RESERVA DE FONDO	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
ACCIONES DE RESERVA DE FONDO DE ACCIONISTAS	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
ACCIONES DE RESERVA DE FONDO DE ACCIONISTAS	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
TOTAL	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000

EN LA ASAMBLEA PRESENTE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE FORMAN EL CAPITAL SOCIAL...
LA ASAMBLEA DECLARÓ QUE LEVANTE QUINQUE Y CINCUENTA...
INSTALACIONES QUE SERÁN VÁLIDAS EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN...
LA ASAMBLEA DEBERA APLICAR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES...
PARA CALIFICAR EL VALOR DE LOS ACCIONES QUE SE ENVIAN EN LA...
TRANSACCION DE LOS ACCIONES A LA ASAMBLEA...
REVISAR EL VALOR DE LOS ACCIONES EN FORMA GRATUITA...
DE LAS ACCIONES DE CAPITAL EN FORMA GRATUITA...
SERVICIO Y EN FORMA GRATUITA...
ACCIONES Y HA DEJAR DE SER ACCIONES...
CALIFICAR DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION...
DE LAS ACCIONES SE ENVIAN EN LA LISTA DE ACCIONES...
SE ENVIAN EN LA LISTA DE ACCIONES...

C o n t e n i d o

LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA CUALQUIER EFECTO A QUE HUBIERE LUGAR, APRUEBA DICHA CESIÓN DE ACCIONES Y EXCLUIR COMO SOCIO AL SEÑOR ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES.-----

SEGUNDO PUNTO:

EN EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DA LECTURA AL ACTA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DE 2007, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.-----

TERCER PUNTO:

EN EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE PIDE AL SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ HALLAL, TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PRESENTE A LA ASAMBLEA EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO EL ESTADO DE RESULTADOS PARA QUE SE ANALICEN EN DETALLE LOS CONCEPTOS DE LAS PARTIDAS QUE SE REGISTRAN.-----

DESPUÉS DE UN AMPLIO ESTUDIO, COMENTARIOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS, LA ASAMBLEA DECLARA HABER COMPRENDIDO A SATISFACCIÓN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.-----

EL SR. HUMBERTO LUGO CASTRO EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD, LEE ANTE LA ASAMBLEA SU DICTAMEN DEL ESTUDIO QUE HIZO DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS.-----

EN LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS ANTERIORES SE MUESTRA QUE LA SOCIEDAD TUVO EN EL EJERCICIO, UNA PERDIDA FISCAL ANTES DE IMPUESTOS DE \$ 1'297,045.-----

EL SR. COMISARIO DECLARA NO HABER INCONVENIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA APRUEBA UNÁNIMEMENTE EL BALANCE CON NÚMEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-----

CUARTO PUNTO:

EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SR. JESÚS FRANCISCO RUIZ TORRES, QUIEN A SU NOMBRE Y A NOMBRE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RINDE EL INFORME DE LABORES, Y AL EFECTO EXPONE EN FORMA GENERAL LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO, INSATISFECHO POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR EFECTOS DEL SISTEMA DE VENTAS IMPLEMENTADO POR CHRYSLER DE MÉXICO, UNA VEZ SOMETIDO

22



[Handwritten signature]

Lic. Ricardo Aquilasocho Rubio



REGISTRO PÚBLICO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL SUPLENTE
Cuba, Pinar del Río

23

A CONSERVACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN COMISIÓN EJECUTIVA DE LOS CINCUENTA Y CINCO
LEYES

QUINTO PUNTO:

EN EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA LA ASAMBLEA NACIONAL DE LAS ESTERIAS
DEL TERRITORIO SE REFIERE A RESULTADOS DE DIFERENTES ANTEPROYECTOS DE LEYES DE
FACTURAS Y PROVISIONES SINGULARES EN EL CAMBIO
EN EL MISMO QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION EN COMISIÓN EJECUTIVA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE REGULACION
DE PRODUCCION Y NORMATIVAS EN EL MERCADO CORRESPONDIENTE AL ANEXO

SEXTO PUNTO:

EN EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA LA ASAMBLEA NACIONAL EN COMISIÓN EJECUTIVA
REFIERE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMPARTO DE ESTE
SOCIEDAD DE BANCOS AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CUBANOS INTEGRANTES DICHOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y ALBERCA DE LA
SOCIETY CUBANERA

CONSEJO DE ADMINISTRACION

- EL SEÑOR DON FRANCISCO RUIZ TORRES
- SOCIETAD ANONIMA DE BANCOS AUTOMOTORES
- EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER RUIZ TORRES
- EL SEÑOR DON JOSE LUIS RUIZ TORRES
- EL SEÑOR DON JOSE LUIS RUIZ TORRES
- EL SEÑOR DON JOSE LUIS RUIZ TORRES
- EL SEÑOR DON JOSE LUIS RUIZ TORRES

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCOS AUTOMOTORES EN COMISIÓN EJECUTIVA
PARA INICIAR LA ASAMBLEA NACIONAL EN COMISIÓN EJECUTIVA PARA CONSERVAR MOMENTANEAMENTE
EN EL MISMO PUNTO SEXTO DE LA ORDEN DEL DIA SE ACUERDA QUE LA ASAMBLEA NACIONAL
RECONOZCA COMO LA SUCESION EN COMISIÓN EJECUTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN COMISIÓN EJECUTIVA
DE DON FRANCISCO RUIZ TORRES, SE ENCOMIENDA EL CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION EN COMISIÓN EJECUTIVA DE BANCOS AUTOMOTORES PARA SER EJECUTADO EN COMISIÓN EJECUTIVA
DE BANCOS AUTOMOTORES SIN LIMITACIONES A GAINA PARA LOS Y CARGANDOS A LOS
ADMINISTRACION Y DE BANCOS AUTOMOTORES PARA SER EJECUTADO EN COMISIÓN EJECUTIVA DE BANCOS AUTOMOTORES
PARA SER EJECUTADO EN COMISIÓN EJECUTIVA DE BANCOS AUTOMOTORES

Colocho



CONFORME A LA LEY, RESPECTO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS Y ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE LLEVARÁ LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LA QUE LE FUE LA LEY O LOS ESTATUTOS, OTORGÁNDOSELE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

1.- FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS (2,436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, EN SUS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y (2,554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, EN SUS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y EL DISTRITO FEDERAL-----

---POR LO QUE, PODRÁ CELEBRAR, ENTRE OTROS, CONTRATOS A TÍTULO ONEROSO TALES COMO LA COMPRAVENTA, PERMUTA Y MUTUO, ARRENDAMIENTOS, FIDEICOMISOS, HIPOTECA Y PRENDA, CRÉDITOS Y CONTRATOS A TÍTULO GRATUITO COMO LA DONACIÓN, USUFRUCTO, COMODATO O HABITACIÓN-----

2.- CONFORME AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y CON TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE REQUIERA CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS (2,436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, PRIMER PÁRRAFO Y (2,469) DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y (2,554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, PRIMER PÁRRAFO Y (2,587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, Y EL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA ENUNCIATIVA NO LIMITATIVA, SE LE FACULTA PARA-----

---DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, DESISTIRSE, TRANSIGIR, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARTICULAR Y DEMANDAR EN DEFENSA, PACTAR LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES, HACER Y

24



Lic. Ricardo Aguilarsocho Rubi

PODIADO PUBLICO
 FRENTE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 TRUJILLO, SEPTIEMBRE 1976



25

ACONTECIERON DE AGUAYAN, INCLUSIVE EN LOS CASOS EN QUE EL SUJETO QUE EJERCE EL
 DE LA ACCIÓN JUDICIAL EN ESTA SOCIEDAD FUERA LA DUEÑA DELA MISMA Y QUE
 CARACTERIZADOS DE HECHOS DE CREDITO, TRANSACCIONES Y OTRAS REAS DE HECHOS Y
 CIRCUNSTANCIAS EN SUS Y RESULTA DE HECHOS.....

OTORGAR FACULTAD O SUSCELIOR ODERES GENERALES DE LOS QUE SE INCAVA QUE
 EN Y PARA CUALQUIER OCASION, Y EN RELACION CON LAS LEYES DE
 PROCEDIMIENTOS Y LA LEY DE LAS AGUAYAN PARA DEL CREDITO.....

OTORGAR CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE SE REQUIERAN EN EL CREDITO
 MENCIONADO CON UNO O MAS OBJETOS Y EN CUALQUIER OTRA LEY DE LA
 DEL TRABAJO POR LO QUE SE OTRA NOMBRAR ESPECIALISTAS, UNO O MAS EN LAS
 SUSTANCIAS O DEMANDAS EN LA RELACION DE LAS LEYES ENTE EN LA
 LEY DE CREDITO DE CARÁCTER CASUAL, INDIVIDUAL Y CASO EN CUALQUIER NATURALIZ
 PERSONA O DOMINIO, ANTE LAS JUSTAS AUTORIDADES EN LAS QUE SE OTRA EN LA
 FAVORABLE Y AGUAYAN, DEBIENDO ASISTIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION
 OMBINO Y OMBINO DE CONCILIACION Y ADMISION DE LA LEY A QUE SE OTRA EN
 LOS ANTES DE LOS OMBINOS EN LA LEY Y OMBINO EN LA LEY EN LA LEY Y
 SIN Y OMBINO EN LA LEY OMBINO DE LA LEY A OMBINO EN LA LEY EN LA LEY
 LABORAL Y EN LA LEY EN LA LEY OMBINO EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY
 LO QUE SE OTRA EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY
 EN LAS LEYES EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY
 EN LAS LEYES EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY



COPIADO

OTORGAR FACULTAD O SUSCELIOR ODERES GENERALES DE LOS QUE SE INCAVA QUE
 EN Y PARA CUALQUIER OCASION, Y EN RELACION CON LAS LEYES DE
 PROCEDIMIENTOS Y LA LEY DE LAS AGUAYAN PARA DEL CREDITO.....

OTORGAR CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE SE REQUIERAN EN EL CREDITO
 MENCIONADO CON UNO O MAS OBJETOS Y EN CUALQUIER OTRA LEY DE LA
 DEL TRABAJO POR LO QUE SE OTRA NOMBRAR ESPECIALISTAS, UNO O MAS EN LAS
 SUSTANCIAS O DEMANDAS EN LA RELACION DE LAS LEYES ENTE EN LA
 LEY DE CREDITO DE CARÁCTER CASUAL, INDIVIDUAL Y CASO EN CUALQUIER NATURALIZ
 PERSONA O DOMINIO, ANTE LAS JUSTAS AUTORIDADES EN LAS QUE SE OTRA EN LA
 FAVORABLE Y AGUAYAN, DEBIENDO ASISTIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION
 OMBINO Y OMBINO DE CONCILIACION Y ADMISION DE LA LEY A QUE SE OTRA EN
 LOS ANTES DE LOS OMBINOS EN LA LEY Y OMBINO EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY
 SIN Y OMBINO EN LA LEY OMBINO DE LA LEY A OMBINO EN LA LEY EN LA LEY
 LABORAL Y EN LA LEY EN LA LEY OMBINO EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY
 LO QUE SE OTRA EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY
 EN LAS LEYES EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY EN LA LEY

OTORGAR FACULTAD O SUSCELIOR ODERES GENERALES DE LOS QUE SE INCAVA QUE
 EN Y PARA CUALQUIER OCASION, Y EN RELACION CON LAS LEYES DE
 PROCEDIMIENTOS Y LA LEY DE LAS AGUAYAN PARA DEL CREDITO.....

AUTORIZADOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS JUICIOS O ASUNTOS Y NEGOCIOS EN LOS QUE SEA PARTE O TERCERO "LA PODERDANTE"-----

---3.--- CONFORME AL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE OTORGA CONFORME AL ARTÍCULO (2436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO (2.554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y EL DISTRITO FEDERAL, SE FACULTA A "EL APODERADO", DE MANERA ENUNCIATIVA NO LIMITATIVA, PARA-----

---CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, COMODATO Y TODO CONTRATO ACORDE AL TIPO DE PODER QUE SE LE CONFIERE-----

---OBTENER Y FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CRÉDITO, YA SEAN CRÉDITOS SIMPLES, APERTURAS DE CRÉDITOS REVOLVENTES, HABILITACIÓN O AVÍO O REFACCIONARIOS, CON O SIN GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS, O CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS, ENTRE OTROS, Y TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y PARA AUTORIZAR A PERSONAS PARA CONSEGUIRLOS, PACTAR INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS AÚN POR PLAZOS MAYORES A (3) TRES AÑOS Y TODA ESTIPULACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE O NECESARIA, DICHS CREDITOS LOS PODRA CONTRAER EN MONEDA NACIONAL, O EXTRANJERA, CON INSTITUCIONES DE CREDITO U ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO O CON PERSONAS FISICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO AL EFECTO FIRMAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y DOCUMENTOS O TITULOS DE CREDITO QUE SE REQUIERAN-----

---ADEMAS PODRAN CELEBRAR RESTRUCTURACIONES DE ADEUDO Y RECONOCIMIENTOS DE ADEUDO, CON O SIN GARANTIAS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN EN EL PRESENTE PODER Y LAS QUE DERIVEN DE SU CARGO-----

---OTORGAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS CON O SIN TRANSMISIÓN DE LA POSESIÓN O AFECTAR EN TODO TIPO DE FIDEICOMISO, INCLUSIVE DE GARANTÍA TRASLATIVO DE DOMINIO, Y DAR EN PAGO, LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE CONSTITUIR GARANTÍA DE HIPOTECA INDUSTRIAL Y PRENDA GENÉRICA, SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, CONSIDERADOS EN SU UNIDAD,

26



Lic. Ricardo Aguilasocho Rubio

BOGOTÁ, COLOMBIA
Y. P. 19...
Carrera 5 de 45 No. 100



27

TANTO PARA GARANTIZAR CREDITOS, INCUAS Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...
COMERCIO DE ADMINISTRACION DE DECRETOS...

AGUILLAS GARANTIAS PRENDARAS HIPOTECARIAS Y PRENDARAS...

REPOSICION A LOS DECRETOS DE COMERCIO EXTERIOR ATRIBUIDA GOBIERNO...
Y OBLIGACIONES Y COMERCIO DE GARANTIA HIPOTECARIA PRENDARAS...

CONSTITUYAN FIANZAS Y GARANTIA A LA GOBIERNO...
HONOR. GUBERNOS, RENUNCIAS A LOS BENEFICIOS DE CREDITOS Y EXCLUSION...
GARANTIA OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...
LIBERADOS

... FIRMAS, N. ENTER, DISCIPLIN, GUBERN, LIBERACION, AGUILLAS...
... GARANTIA Y NEGOTIAR HECHOS DE CREDITO, PLAZO, OBLIGACIONES...
... Y OBLIGACIONES DE CREDITOS Y OBLIGACIONES DE CREDITOS...
... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE CREDITOS...
... OBLIGACIONES Y GARANTIAS CIVILES, HIPOTECARIAS...

... CREDITOS Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...
... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...

... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...
... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...

... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...
... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...

... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...
... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...

... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...
... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...

... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...
... GOBIERNO Y OBLIGACIONES DE LA GOBIERNO...



COLOMBIA

4.- CONFORME AL PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, QUE SE OTORGA CONFORME AL ARTÍCULO (2.436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO (2.554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, SE FACULTA A "EL APODERADO" A CONDUCIRSE COMO DUEÑO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO VENDERLOS, DONARLOS, PERMUTARLOS, AFECTARLOS EN FIDEICOMISO, DARLOS EN PAGO, ARRENDAMIENTO, ALQUILER, COMODATO, USUFRUCTO Y DE CUALQUIER MANERA CEDERLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS

5.- IGUALMENTE "EL APODERADO", PODRÁ ACEPTAR Y EJERCER MANDATOS, PODERES Y COMISIONES DE TERCEROS, OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR MANDATOS Y PODERES GENERALES O ESPECIALES, PARA PLEITOS, COBRANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO Y PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO SUSTITUIR Y DELEGAR EL DERECHO DE CONFERIR DETERMINADOS, PODERES Y REVOCAR LOS MISMOS O PARA LLEVAR A CABO ACTOS DETERMINADOS PUDIENDO AUTORIZAR A LOS APODERADOS PARA QUE ÉSTOS A SU VEZ, PUEDAN OTORGAR O DELEGAR O SUSTITUIR PODERES; DESIGNAR PROCURADORES JUDICIALES Y A AUTORIZADOS PARA NOTIFICACIONES Y REVOCAR ESTAS DESIGNACIONES.

6.- "EL APODERADO" COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN UNIÓN DEL SECRETARIO O TESORERO DEL PROPIO CONSEJO, PODRÁ CONVOCAR Y PRESIDIR ASAMBLEAS Y EJECUTAR SUS ACUERDOS; NOMBRAR Y REMOVER UNO O MÁS GERENTES Y A CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS, DELEGADOS Y COMITÉS, QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD. ESTOS FUNCIONARIOS NO NECESITAN SER CONSEJEROS; FIJARÁ LAS OBLIGACIONES Y LA COMPENSACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE DESIGNEN, LOS CUALES NO REQUIEREN DE RATIFICACIÓN CUALQUIER FUNCIONARIO PODRÁ SER REMOVIDO DE SU PUESTO EN CUALQUIER MOMENTO, CON O SIN CAUSA, POR DECISIÓN "EL APODERADO"

7.- SE OTORGA A "EL APODERADO", PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ARTICULOS 2.436, SEGUNDO PARRAFO, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2.554,

28



12.- REALIZAR LOS DEMAS CONTRATOS, CONVENIOS, OPERACIONES Y HECHOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS FACULTADES QUE SE LES OTORGAN O QUE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL PODER QUE SE LE CONFIERE.

SEPTIMO PUNTO:

EN EL PUNTO SEPTIMO DE LA ORDEN DEL DIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE DESIGNÓ AL SR. LIC. JESÚS FRANCISCO RUIZ TORRES, COMO DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA, PARA PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO LA PRESENTE ACTA Y EL PRESIDENTE DE LA MISMA DECLARÓ CLAUSURADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 15 HORAS DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS ASISTENTES EN LISTA DE ASISTENCIA ANEXA.

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.- HUMBERTO LUGO CASTRO (COMISARIO).- FIRMADO, UNA FIRMA ILEGIBLE.- FRANCISCO JAVIER RUIZ HALLAL.- FIRMADO, UNA FIRMA ILEGIBLE.- JESÚS FRANCISCO JAVIER RUIZ COTA.- FIRMADO, UNA FIRMA ILEGIBLE.- GUADALUPE ENRIQUE RUIZ TORRES.- FIRMADO, UNA FIRMA ILEGIBLE.- ALMA DOLORES RUIZ HALLAL.- FIRMADO, UNA FIRMA LEGIBLE.- JESÚS FRANCISCO RUIZ TORRES.- FIRMADO, UNA FIRMA ILEGIBLE.

LOS SUSCRITOS LIC. JESÚS FRANCISCO RUIZ TORRES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ASAMBLEA, Y LOS SEÑORES ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES Y GUADALUPE ENRIQUE RUIZ TORRES Y ALMA DOLORES RUIZ HALLAL, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TORRES AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE 2008, A LAS 12:00 HORAS, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, EN EL LUGAR ACOSTUMBRADO PARA SESIONAR, CERTIFICAMOS: QUE EL ACTA DE ASAMBLEA QUE ANTECEDE CONTIENE FIELMENTE LOS ASUNTOS TRATADOS Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN DICHA ASAMBLEA Y QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA, SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO CADA UNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LA MISMA ANTE LA PRESENCIA DE LOS SUSCRITOS.- CONSTE.- POR LA ASAMBLEA.- PRESIDENTE.- LIC. JESÚS FRANCISCO RUIZ TORRES.- FIRMADO, UNA FIRMA ILEGIBLE.- SECRETARIO: ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES.- FIRMADO, UNA FIRMA ILEGIBLE.- ESCRUTADORES.- GUADALUPE ENRIQUE RUIZ

30



[Handwritten signature]

32

EXECUTIVO FEDERAL. MEXICO, D.F., Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Relaciones. Direc. General.- Asuntos Jurídicos. Sec. Permisos Art. 27. Número 13991.- Exp. 228010.- Al Centro: La Secretaría de Relaciones Exteriores.- En atención a que el Sr. Adrián Fernández Margain, en escrito fechado el 12 del actual, solicita permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras personas una Sociedad Anónima, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, bajo la denominación: "TORRES AUTOMOTRIZ", S.A... c).- Que con base en el permiso anteriormente transcrito, así como por determinación de su voluntad apegándose a lo dispuesto por los Artículos 6 seis, 89 ochenta y nueve, 91 noventa y uno y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en vigor, vienen a constituir una Sociedad Mercantil de acuerdo con las siguientes C L A U S U L A S :- PRIMERA.- Los señores Carlos A. Torres, Alfonso Torres, Francisco B. Torres, Oscar Torres I., Carlos Torres Delgado, Oscar Torres Delgado, Alfonso Torres Delgado, Alejandro P. Ruiz, Ignacio D. Zavala, Alejandro Ruiz Torres e Ignacio Zavala Torres, constituyen por medio de este instrumento, una sociedad mercantil anónima que se denominará "TORRES AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo usar las dos últimas palabras abreviadas con sus iniciales... SEGUNDA.- Los objetos de la sociedad son: a).- compraventa, distribución y reparación de automóviles, camiones, camionetas, y diversos vehículos de tracción por motor de explosión, maquinaria e implementos agrícolas, así como todas las refacciones, accesorios y demás partes para los mismos.- b).- comisiones mercantiles y cualesquiera otros actos mercantiles compatibles conexos o relacionados con el fin primordial de la sociedad.- c).- Operaciones mercantiles en general conexas o derivadas del



V

Jc. Ricardo Aguilascho Rubio 138

GOBIERNO PÚBLICO
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



33

aprovecho de la propiedad de la ejecución de todos los actos que
 la ley impone como de contrato según la especialización de
 la ley. 7o. Serenata y otros del código de comercio, en
 virtud de la ley de 1908. La duración de la actividad será de
 veinte años o como plazo prorrata el día primero del mes de
 enero del año de mil novecientos veintena y dos y termina el
 día treinta y uno del mes de diciembre del año de mil
 novecientos treinta. CUARTA.- El capital de este contrato de
 arrendamiento será de CINCO MIL QUINIENTOS MIL PESOS, que
 se repartirá en cuotas de mil quinientos pesos mensuales
 durante el término de mil quinientos días, desde el día
 primero de mayo de mil novecientos veintena y dos hasta el
 día primero de mayo de mil novecientos treinta y dos. La
 cuota mensual será de mil quinientos pesos de quince
 de cada mes por cada mes de arrendamiento, comprendiendo
 el alquiler y servicios. SEXTA.- La alianza entre el
 arrendatario y el propietario de la propiedad, así como el
 uso de la propiedad, será de mil quinientos pesos de
 cada mes, que se cargará de las administraciones, directores,
 y otros servicios, podrá recaer en persona que sea elegida
 por el propietario. El arrendamiento se hará por período de
 diez años por la Sociedad General de Asesorados. La cuota
 mensual y reversible por diez años la deducción cada
 mes de la persona que se servirá y servirá en el
 contrato de las funciones cuando hubiere cumplido el plazo
 por que se le arrendó antes de que se cumpliera el contrato
 y el contrato no tiene posesión de la propiedad. SEPTIMA.-
 Confiere a los administradores directores de la propiedad las
 facultades que se requieran a cumplimiento de las
 obligaciones sin que de ellas se deduzca alguna de las que
 por el contrato deviene o dependiente de la Administración
 en virtud de la ley. Los bienes de mil quinientos
 millones de pesos de capital y bienes de mil quinientos millones



SECRETARÍA

los actos, contratos y operaciones relacionados directamente o indirectamente con los objetos de la sociedad.- c).- Contratar, celebrar, modificar, promover y rescindir contratos en que la sociedad tenga interés sea anexos, conexos con su objeto social. d).- Girar, aceptar, avalar, endosar, descontar, protestar y pagar toda clase de títulos de crédito de conformidad con el artículo 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Representar a la sociedad ante los particulares y toda clase de autoridades administrativas y judiciales de la Federación, de los Estados y Municipios en todos los asuntos de jurisdicción contenciosa, mixta y voluntaria, como actor, como reo, como tercero interesado o cualquiera otro carácter confiriéndosele a ese propósito todas las facultades generales y las especiales para las que se requiera cláusula especial de conformidad con los artículos 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, del Código Civil del Estado, pudiendo presentar querellas en asuntos penales; y demás, las de resistirse aún del juicio de amparo; hacer posturas, pujas y mejoras; otorgar fianzas en la forma que estime conveniente, pudiendo renunciar, al otorgarlas, los beneficios de orden, división y excusión y los preceptos legales alusivos.- Llevar el uso de la firma social.- f).- Nombrar gerentes, contadores y demás personas de la sociedad fijándoles sus atribuciones y los emolumentos correspondientes.- g).- conferir poderes *generales y especiales con las facultades que estimen convenientes*, incluso la de substituirlos; revocar dichos poderes; h).- disponer de los recursos de la compañía en la forma que estime más conveniente, determinando las instituciones en que deban conservarse.- i).- Convocar a las

34



En dicho instrumento se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de la citada sociedad, celebrada el (1º) primero de enero de (1976) mil novecientos setenta y seis, en la cual se reformaron totalmente los estatutos de dicha sociedad.

El suscrito Notario da fe haber tenido a la vista la escritura relacionada en el punto precedente, la cual mandé agregar al apéndice de este volumen de mi protocolo como anexo marcado bajo la letra "C" y de la que un ejemplar, debidamente certificado, se agregará a todo testimonio que se expida de la presente escritura.

III.- Primer Testimonio de la Escritura 6,572 SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, volumen (XXXI) Trigésimo Primero de la Notaría a cargo del Licenciado Amadeo Ibarra Guerrero, otorgada el día 2 dos de Diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, cuyo primer Testimonio se registró bajo la Inscripción 115 ciento quince, del Libro 6 seis, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad de Guasave, Sinaloa, que en su parte conducente dice:- "En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, el día 2 dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ANTE MI, el Notario Público Licenciado AMADEO IBARRA GUERRERO, constituido en serdán 168 trescientos sesenta y ocho Poniente, compareció el señor ALEJANDRO RUIZ TORRES, a quien y cuya capacidad legal doy fe conocer y expuso:- Que fue nombrado Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TORRES AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día veinte de Noviembre de 1981, para formalizar los acuerdos de la Asamblea con base en los siguientes antecedentes y Cláusulas... Los señores accionistas, por unanimidad de votos ratificaron la anterior

36



de suscribir el aumento propuesto. La Asamblea previa consulta a cada uno de los accionistas determina que el capital de la Sociedad aumentado en esta Asamblea a \$20'285,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se componga de la siguiente manera: El capital fijo será de \$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el capital variable será de \$10,785,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En cumplimiento del Tercer Punto de la Orden del Día, el Secretario de la Asamblea señora JOSEFINA TORRES DE RUIZ, manifestó a los señores accionistas la necesidad en virtud de la transformación de la sociedad de reformar las cláusulas TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y SEPTIMA de los Estatutos de la Empresa. Los señores accionistas después de una breve deliberación decidieron por unanimidad de votos reformar las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, mismas que en lo sucesivo quedarán redactadas en los términos siguientes: CLAUSULA TERCERA:- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda establecer Sucursales, Agencias u Oficinas en cualquiera otra parte de la República Mexicana.- La duración de la sociedad será de 50 cincuenta años, contados a partir del día primero de Enero de 1976 mil novecientos setenta y seis. CLAUSULA CUARTA:- El Capital social será variable con un mínimo de \$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y máximo ilimitado."

---El suscrito Notario da fé de haber tenido a la vista el Instrumento relacionado e inserto precedentemente, el cual



38

Lic. Ricardo Aguillasocho Rubio

NOTARIO PUBLICO

EXERCITANDO SU OFICIO EN
LA CIUDAD DE GUAYAS



39

... interesado para su regularidad y para el otorgamiento
... lictorio es expedida juntamente con el presente, con el fin de
del que fue extendido y al que se refiere.

... Primer Testimonio de la escritura pública número...

... en su conocimiento y ciencia y fuerza, pasada en
fuerza de ley, el día del mes de febrero de 1964, en la
ciudad de Guayaquil, a las once y cinco minutos de la tarde...

... del suscrito Notario, inscribiendo en
este libro número 1271, volumen 11, folios 101 y 102, y
de la inscripción en el Registro de Comercio, en el tomo...

... de la propiedad y del comercio, de esta Republica, en la
cual se practicó esta de escritura pública, extendida en
la ciudad de Guayaquil, por el Notario suscritor...

... EN UNA DE LAS PARTES VARIAS, A LA DE LA...
... de esta escritura pública, en la ciudad de Guayaquil, a las
once y cinco minutos de la tarde...

... el presente Escritura en la forma contenida en la parte
... del primer Testimonio de la escritura pública
relacionada en el párrafo anterior, juntamente con el presente...

... y en el libro de actas debidamente extendido, como el
autorizado y reconocido, el cual devolvi a los interesados
para su regularidad y del que se extendió el presente...

... en la ciudad de Guayaquil, Municipio de Guayaquil, Estado de Guayas...

RECIBIDO

ORDEN

... Asamblea general ordinaria de accionistas, la cual ha acordado de
... acuerdo celebrada bajo el siguiente...

ORDEN DEL DIA

40

- ==I.= LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL E INSTALACION FORMAL DE LA ASAMBLEA.=====
- ==II.= DESIGNACION DE ESCRUTADORES =====
- ==III.= INFORME SOBRE LA CESION GRATUITA DE SUS ACCIONES QUE HIZO EL SOCIO CARLOS RUIZ TORRES.=====
- ==IV.= ELECCION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS Y OTORGAMIENTO DE PODER AL CONSEJO DE ADMINISTRACION.=====
- ==V.= ELECCION DE GERENTE GENERAL.=====
- ==OTORGAMIENTO DE PODER EN FAVOR DE ESTE.=====
- ==VI.= DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.=====
- ==VII.= CLAUSURA.=====



==Presiden esta asamblea los señores ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES y CARLOS RUIZ TORRES, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente del consejo de administración, a quienes en su orden se les designa presidente y secretario de la presente asamblea; contándose igualmente con la presencia del comisario señor JORGE PARAJAS NUÑO.=====

=====PRIMER PUNTO:=====

==En el primer punto del orden del día, el secretario del consejo de administración y de la asamblea, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de accionistas que integran esta sociedad, por lo cual está presente el 100% del capital social, de la siguiente manera:=====

ACCIONISTA	SERIE "A"	SERIE "B"	SERIE "C"
ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES	\$439,000.00	\$580,248.00	\$200,000.00
ALMA DOLORES RUIZ HALLAL	\$512,167.00	\$676,955.00	\$233,334.00
FRANCISCO JAVIER RUIZ HALLAL	\$365,833.00	\$483,539.00	\$166,666.00
GUADALUPE ENRIQUE RUIZ TORRES	\$439,000.00	\$580,247.00	\$ 00.00
JESUS FRANCISCO JAVIER RUIZ COTA	\$439,000.00	\$580,247.00	\$200,000.00

En el tercer punto del orden del día, el presidente del consejo de administración, informó a los accionistas, para cualquier efecto legal a que hubiere lugar, que el exsocio CARLOS RUIZ TORRES cedió gratuitamente la totalidad de sus acciones en favor de sus hijos FRANCISCO JAVIER y ALMA DOLORES RUIZ HALLAL en los porcentajes señalados en los respectivos contratos de donación que celebró con cada uno de ellos; misma donación de acciones de la que se tomó debida nota en el libro de registro de accionistas, por lo que la sociedad, a partir de tal donación, reconoce como nuevos accionistas a los (2) dos donatarios señalados; habiéndose dado de baja al donante CARLOS RUIZ TORRES en dicho registro de accionistas.

=====**CUARTO PUNTO:**=====

En el cuarto punto del orden del día, por unanimidad de votos, lo cual certifican los escrutadores, la asamblea eligió a los integrantes del consejo de administración y comisario propietario y suplente y gerente general, quienes durarán en sus encargos mientras no sean electos quienes deban sustituirlos o los electos no tomen posesión de sus cargos; mismos órganos de administración y vigilancia que quedan integrados de la siguiente manera:

=====**CONSEJO DE ADMINISTRACION:**=====

=====**PRESIDENTE:** JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES.=====

=====**SECRETARIO:** ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES.=====

=====**TESORERO:** FRANCISCO JAVIER RUIZ HALLAL.=====

=====**PROSECRETARIO:** ALMA DOLORES RUIZ HALLAL.=====

=====**PROTESORERO:** GUADALUPE ENRIQUE RUIZ TORRES.=====

=====**COMISARIO (PROPIETARIO):** HUMBERTO LUGO CASTRO.=====

=====**COMISARIO (SUPLENTE):** CLEMENTE MEDRANO FERRÉIRO.=====

Encontrándose presentes los integrantes del consejo de administración y comisarios y gerente general electos, éstos aceptaron los cargos y para garantizar su responsabilidad otorgaron caución de \$1,000.00, cada uno, que al efecto les fijó la asamblea general por unanimidad de votos.

42



Lic. Ricardo Agullasocho Rubio 138

NOTARIO PÚBLICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
Quasave, Sinaloa, México.



43

En el mismo punto del orden del día, por unanimidad de votos, lo cual certifican los escrutadores, la asamblea general de la sociedad "TORRES AUTOMOTRIZ", S.A. DE C.V., otorga al consejo de administración para que lo ejerza mancomunadamente el presidente de dicho consejo señor JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES, con el secretario del mismo señor ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES o con el tesorero, señor FRANCISCO AVIER RUIZ HALLAL, PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, y para suscribir Títulos de Crédito, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, respecto de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y asuntos de la sociedad, por lo que representará a la sociedad ante particulares y ante toda clase de autoridades, sin más limitación que la que le fijen la Ley o los estatutos, contando entre otras con las siguientes facultades:

1.- Facultades para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y de Dominio, de acuerdo con lo que estipulan los artículos (2,436) dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa y (2,554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y los demás Estados de la República; por lo que podrán celebrar contratos a título oneroso tales como la compraventa, permuta y mutuo, arrendamientos, fideicomisos y contratos a título gratuito como la donación, usufructo, comodato o habitación.

4.- Facultad para otorgar, sustituir, delegar y revocar Poderes Generales o Especiales, así como sustituir, delegar el derecho de conferir determinados poderes y revocar los mismos o para llevar a cabo actos determinados pudiendo autorizar a los apoderados para otorgar o delegar o sustituir poderes; designar procuradores judiciales y a autorizados para notificaciones y revocar estas designaciones.

12.- Además, podrán celebrar todos los actos, contratos, convenios y operaciones necesarios para el objeto social y todo acto sin más limitación



COPIADO

que la que les imponen la Ley o los estatutos y exigir judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de los contratos o actos que celebre, su rescisión, terminación y modificación.=====

===13.= Igualmente podrán realizar todos los actos necesarios y propios del tipo de poder que se les otorga, en los actos, asuntos y negocios de "TORRES AUTOMOTRIZ", S.A. DE C.V., en la que tendrán el carácter de patrón, con todas las facultades de dirección y administración, pudiendo celebrar arreglos y convenios conciliatorios para prevenir o terminar conflictos laborales, en juicio o fuera de él; acudir a la audiencia de conciliación, demanda, excepciones y ofrecimiento de pruebas y a todas las etapas en los juicios laborales, individuales o colectivos, jurídicos o económicos.=====

===En general, además, tendrán todas las facultades que conforme a la Ley les corresponden como representantes legales de la sociedad.=====

=====SEXTO PUNTO=====

===En el sexto punto del orden del día, por unanimidad de votos, lo cual certifican los escrutadores, la asamblea general designó al señor HUMBERTO LUGO CASTRO, como delegado especial para acudir ante Notario Público a protocolizar la presente acta de asamblea y recabar el testimonio respectivo debidamente inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio; facultándolo, además, para que en caso de así requerirlo alguna autoridad o empresa formalice en escritura pública el poder otorgado en la presente asamblea al Consejo de Administración y Gerente general.=====

=====SEPTIMO PUNTO=====

===En el séptimo punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se declaró clausurada la presente asamblea siendo las 18:30 horas de su fecha de inicio, levantándose para constancia la presente acta que firman los asistentes en lista de asistencia anexa que forma parte integrante de la presente acta, firmando dicha lista, además, el comisario saliente señor Jorge Barajas Nuño.=====

44



Lic. Ricardo Aguilasocho Rubio

PROFESOR CÍVICO
y C. Profesor de Matemáticas, Geometría y Física
Escuela Secundaria No. 100



45

---LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA POR "TORRES AL TOMORIZ", S.A. DE C.V., CON FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2003, A LAS 16:30 HORAS, EN SU DOMICILIO SOCIAL, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA ---

--- S O C I O S : --- 1- E R M A S --- = ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES.- Firmado, una firma legible.- 2- ALMA DOLORIS RUIZ HALLAL.- Firmado, una firma legible.- 3- FRANCISCO JAVIER RUIZ HALLAL.- Firmado, una firma legible.- 4- GUADALUPE ENRIQUE RUIZ TORRES.- Firmado, una firma ilegible.- 5- JESUS FRANCISCO JAVIER RUIZ COHA.- Firmado, una firma legible.- 6- JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES.- Firmado, una firma legible.- 7- TORIBIO BARRIAS NUÑO.- Firmado, una firma ilegible.-----



--- C E R T I F I C A C I O N : --- Los ausentes son: CARLOS RUIZ TORRES, secretario del consejo de administración de "TORRES AL TOMORIZ", S.A. DE C.V., y secretario de la asamblea; los señores GUADALUPE ENRIQUE RUIZ TORRES y ALMA DOLORIS RUIZ HALLAL, convocadores de la propia asamblea, CERTIFICAMOS, que el presente acta contiene fielmente los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada por esta sociedad el 26 de enero de 2003, a las 16:30 horas, en sus oficinas administrativas en su domicilio social en la ciudad de Guasave, Sinaloa, y que las firmas de los señores que aparecen en el acta y lista de asistencia arriba, son auténticas, por haberlas asentado cada uno de los señores,-----

--- Las que hubieramos concurrido en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 26 días del mes de enero de 2003.- CONSTE = CARLOS RUIZ TORRES.- Secretario del consejo de administración y secretario de la asamblea.- Firmado, una firma legible = GUADALUPE ENRIQUE RUIZ TORRES.- Es Convocador.- Firmado, una firma legible = ALMA DOLORIS RUIZ HALLAL.- Es Convocador.- Firmado, una firma ilegible.-----

C o t e j a d o

--El suscrito Notario certifica que lo transcrito e inserto precedentemente concuerda fielmente con su original del cual fue extraído y al que me remito.-----

--V.- Agregan los comparecientes que posteriormente, mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha (27) veintisiete de diciembre del año (2003) dos mil tres, a las (16:00) dieciséis horas, se aumentó el capital variable serie "C", hasta por la cantidad de \$2'000,000.00, cuya acta se protocolizó en escritura pública número (9,162) nueve mil ciento sesenta y dos, pasada con fecha (2) dos de febrero de (2004) dos mil cuatro, en el volumen (XX) vigésimo, libro (2) dos, del protocolo a cargo del suscrito Notario, registrada bajo inscripción número (108) ciento ocho, del libro número (62) sesenta y dos, de la sección Auxiliar de Comercio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad.-----

--El suscrito Notario da fe haber tenido a la vista la escritura (9,162) nueve mil ciento sesenta y dos, de la cual transcribo en lo conducente el acta de asamblea:-----

...ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TORRES AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL (27) DE DICIEMBRE DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES.-----

==En la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, siendo las 16:00 horas, del día 27 de diciembre del año 2003, se reunieron la totalidad de los accionistas de "TORRES AUTOMOTRIZ", S.A. DE C.V., en sus oficinas administrativas del domicilio social, ubicadas en calle Macario Gaxiola sin número y B. Valenzuela, con el objeto de celebrar asamblea

46



Lic. Ricardo Aguila Socho Rubio

POYANGO PÚBLICO
Votación del 10 de 1968. No formal
12:00 p.m. - 12:00 p.m.



- 14 -

47

general extraordinaria de accionistas, la cual por unanimidad de votos
quiere celebrar bajo la siguiente:

- ORDEN DEL DÍA-----
- I----- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUORUM
LEGAL E INSTALACION FORMAL DE LA ASAMBLEA.
- II----- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- III----- REFORMA DE LA CLAUDSULA CUARTA DE LOS
ESTATUCOS, CON MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- IV----- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL DE LA
ASAMBLEA PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
- V----- CLAUSURA.

En Presidencia esta instalada el señor JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES y
designa como secretario de esta asamblea el señor ALFONSO PEDRO RUIZ
TORRES, presidente y secretario, respectivamente del consejo de
administración, se designa como escrutadores a FRANCISCO TAMER y
ALEXIA DOLORES RUIZ HALLAL. Se hace constar la asistencia del
comisario propietario, señor HUMBERTO LUGO CASTRO.

-----PRIMER PUNTO-----
En el primer punto de la orden del día, el secretario pasó lista de
asistencia, encontrándose presentes la totalidad de accionistas que integran
esta sociedad, por lo cual está presente el 100% del capital social, de lo
siguiente manera:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE ACCIONES	1968		1967		1966	
		ACCIONES	VALOR	ACCIONES	VALOR	ACCIONES	VALOR
ALFONSO PEDRO RUIZ TORRES	36.96%	100,000	\$2,920,000	100,000	\$2,920,000	100,000	\$2,920,000
FRANCISCO JUAN RUIZ HALLAL	34.78%	100,000	\$3,100,000	100,000	\$3,100,000	100,000	\$3,100,000
ALFONSO PEDRO RUIZ HALLAL	18.78%	50,000	\$1,510,000	50,000	\$1,510,000	50,000	\$1,510,000
HUMBERTO LUGO CASTRO	10.48%	30,000	\$900,000	30,000	\$900,000	30,000	\$900,000

CORRIDO



GUADALUPE ENRIQUE RUIZ TORRES	15.4069 %	479,000 acc. \$479,000.00	580,247 acc. \$580,247.00	0.00 acc.	1'019,247 acc. \$1'019,247.00
JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES	16.9186 %	479,000 acc. \$479,000.00	580,247 acc. \$580,247.00	100,000 acc. \$200,000.00	1'119,247 acc. \$1'219,247.00
TOTALES	100%	2'634,000 acc. \$2'634,000.00	3'481,483 acc. \$3'481,483.00	500,000 acc. \$1'000,000.00	6'615,483 acc. \$7'115,483.00

4/8

En consecuencia, se declaró que existe quórum legal y se instaló formalmente la presente asamblea.

Se aclara que cada uno de los socios para acceder al recinto de la presente asamblea, exhibió los títulos de sus acciones, certificando el tesorero que los asistentes son los accionistas que aparecen inscritos en el Registro de Acciones que lleva esta sociedad.

Igualmente se aclara que la totalidad del capital social fijo (serie "A") y variable (series "B" y "C"), se encuentra totalmente suscrito y pagado.

SEGUNDO PUNTO:

En el segundo punto de la orden del día, por unanimidad de votos, la asamblea decretó aumento del capital variable serie "C", hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 que estará representado por 1'000,000 de acciones nominativas serie "C", con valor nominal de \$2.00 cada una; cuyo aumento total fueron aportando gradualmente durante el año 2003, y que en este acto formalizan tal aportación, suscriben y se tiene por pagado íntegramente, en efectivo en moneda de curso legal, por los señores accionistas ALMA DOLORES RUIZ HALLAL y JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "C" A \$2.00 C/U.	VALOR TOTAL
ALMA DOLORES RUIZ HALLAL	500,000	\$1'000,000.00
JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES	500,000	\$1'000,000.00
TOTALES:	1'000,000	\$2'000,000.00



Lic. Ricardo Aguilasocho Rubio

NOTARIO PÚBLICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
Quasave, Sinaloa, México.



- 18 -

====Tanto las acciones de la serie "A" como las acciones de las series "B" y "C" son acciones comunes y confieren iguales derechos y obligaciones a sus titulares.=====

====Los aumentos y reducciones de las dos porciones variables del capital se podrán hacer por aumento de las aportaciones de los socios o por admisión de socios nuevos y tales aumentos o disminuciones pueden ser decretados por una asamblea extraordinaria de accionistas.= Los aumentos y reducciones de la porción fija del capital deben ser aprobados por una asamblea extraordinaria de accionistas y las variaciones decretadas serán hechas efectivas por el presidente del consejo de administración o por el administrador general único o por el gerente general de la sociedad.=====

====Para cualquier efecto se aclara que la cláusula cuarta que se reforma relativa a capital social, ha sufrido diversas reformas, desde la escritura constitutiva número (35) treinta y cinco, del Notario Héctor R. García Izabal registrada bajo inscripción 196, libro 39, sección Comercio; y en actas de asamblea protocolizadas bajo las siguientes escrituras: 5626, volumen XVIII, de 1º de enero de 1976, del protocolo del ciudadano Notario, señor Licenciado Amado Ibarra Guerrero, registrada en inscripción (61) sesenta y uno, libro (21) veintiuno, sección Auxiliar de Comercio, en la cual se reformaron totalmente los estatutos; escritura 6572, volumen XXXI, del protocolo del este último Notario, de 2 de diciembre de 1981, registrada bajo inscripción 115, libro 6, sección Auxiliar de Comercio, en la cual se reformaron las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima; escritura pública 3760, del volumen IX, del 28 de diciembre de 1990, del protocolo del ciudadano Notario, señor Licenciado José Antonio Rubio García, registrada bajo inscripción 71, libro 17, sección Comercio; escritura 7635, del 11 de abril de 2002, del volumen XVI, libro 1, del protocolo del ciudadano Notario, señor Lic. Ricardo Aguilasocho Rubio, registrada bajo inscripción 143, libro 53, sección Comercio, en la que se reformó la cláusula cuarta (del capital) y se derogó la cláusula quinta de los nuevos estatutos y se autorizó aumentar el capital variable; y en escritura 8359, del 3 de febrero de 2003, del volumen

Colectado

50



XVII. Item 4. del protocolo del estado Norma Licenciado Ricardo Aguilucho Rubra, registrada bajo inscripción 76. Año 2. a. según Consueta, se tomo nota y aprobo cesiones de acciones y se efectuó la distribución del capital social en las series "A", "B" y "C", todo lo cual ratifican también los socios en este acto, todas las inscripciones de esta naturaleza, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad de Guasave, Sinaloa =====

51

----- CUARTO PUNTO -----
En el cuarto punto de la orden de día, por una unidad de votos, la asamblea designó al señor, JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES, como delegado especial de esta asamblea, para que acuda ante el Registro Público a protocolizar la presente acta de asamblea y a hacerla debidamente inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad al destino correspondiente.-----



----- QUINTO PUNTO -----
En el quinto punto de la orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la presente asamblea, siendo las 19:00 horas de su fecha de fecha, revistándose para constancia esta acta, que firma la totalidad de los presentes en la lista de asistencia que se anexa formando parte integrante de la misma. CONSTITUYO -----

----- LISTA DE ASISTENCIA DE SOCIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TORRES AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, A LAS 19:00 HORAS, DEL DIA 2º DE DICIEMBRE DE 2003: N O T I O S - 1.- ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES = Firmado, una firma legible - 2.- FRANCISCO JAVIER RUIZ HALLAL = Firmado, una firma legible - 3.- ALVA DOLORES RUIZ HALLAL = Firmado, una firma legible - 4.- JESUS FRANCISCO JAVIER RUIZ COYLA = Firmado, una firma legible - 5.- EMILIANO ENRIQUE RUIZ TORRES = Firmado, una firma legible - 6.- JESUS

Lic. Ricardo Aguilasocho Rubio

NOTARIO PÚBLICO
Y DEL PATRIMONIO FIDUCIARIO FEDERAL
Guasave, Sinaloa, México.



- 19 -

52

FRANCISCO RUIZ TORRES.= Firmado, una firma ilegible.= EL
COMISARIO.= HUMBERTO LUGO CASTRO.= Firmado, una firma
ilegible."=====

"====Los suscritos JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES y ALEJANDRO
PEDRO RUIZ TORRES, presidente y secretario, respectivamente, del consejo
de administración, y presidente y secretario de la asamblea general
extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 2003, a partir
de las 16:00 horas, por "TORRES AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE y los señores FRANCISCO JAVIER y ALMA
DOLORES, RUIZ HALLAL, escrutadores de dicha asamblea,
C E R T I F I C A N : que el acta de asamblea que antecede contiene
fielmente los asuntos tratados y los acuerdos tomados en dicha asamblea
y que las firmas que aparecen en la lista de asistencia, son auténticas por
haberlas estampado cada una de las personas mencionadas en la misma
ante la presencia de los suscritos.= **CONSTE.= A T E N T A M E N T E** .=
Guasave, Sinaloa, a 27 de diciembre de 2003.= **POR LA ASAMBLEA** .=
Presidente.= JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES.= Firmado, una firma
ilegible.= Secretario.= ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORRES.= Firmado,
una firma ilegible.= Escrutadores.= FRANCISCO JAVIER y ALMA
DOLORES, RUIZ HALLAL.= Firmado, dos firmas ilegible."=====

==El suscrito Notario certifica que lo transcrito e inserto
precedentemente concuerda fielmente con su original del cual
fue extraído y al que me remito.=====

===== G E N E R A L E S :=====

==El señor JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES, por sus generales
manifestó ser mexicano, casado, originario de la Ciudad de
Ahome, Sinaloa, lugar donde nació con fecha (24)
veinticuatro de noviembre de (1949) Mil novecientos cuarenta
y nueve, con domicilio en Calle Ignacio Ramírez número (263)
doscientos sesenta y tres, en esta Ciudad de Guasave,
Sinaloa, de ocupación Licenciado en Administración de



COPIADO

Lic. Ricardo Aguilasocho Rubio 138

NOTARIO PÚBLICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
Guasave, Sinaloa, México.



54

presente instrumento lo L E Y O por sí misma, y en mi Notaría, bajo la responsabilidad del suscrito Notario, se le O R I E N T O y E X P L I C O el valor y consecuencias legales del contenido del mismo.-----

==VI.= Que, enterada y advertida de lo anterior, acorde a los artículos (82) ochenta y dos; fracción (XIV) décima Cuarta, inciso f) y (89) ochenta y nueve, segundo párrafo, de la invocada Ley del Notariado, la persona que interviene en el presente instrumento, ante mí en este acto manifestó su conformidad con el mismo y lo firmó en un solo acto, en su fecha.= DOY FE.= LICENCIADO JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES.= Firmado, una firma ilegible.= ANTE MÍ:= LIC. RICARDO AGUILASOCHO RUBIO.= NOTARIO PUBLICO No. 138.= Firmado, una firma ilegible.= El sello de autorizar de la Notaría.-----

==Artículo (2436) Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis del Código Civil del Estado de Sinaloa.-----

==En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

==En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

==En los Poderes Generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cotejado



Lic. Ricardo Agullasocho Rubio



NOTARIO PÚBLICO
Y DEL PATRIMONIO FISCAL FEDERAL
Guasave, Sinaloa, México

56

- 33 -

---ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES EN ESTAS
(33) TREINTA Y TRES HOJAS UTILES, INCLUYENDO LOS ANEXOS, EN
LAS QUE SE UTILIZO TINTA QUE GARANTIZA LA FIJEZA DE LO
ESCRITO, LAS QUE DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS, AUTORIZADAS
Y COTEJADAS, EXPIDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TORRES
AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR
CONDUCTO DEL SEÑOR LICENCIADO JESUS FRANCISCO RUIZ TORRES, EN
SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE DICHA
SOCIEDAD, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE,
ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DIA (5) CINCO
DE DICIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO; CERTIFICANDO QUE AL
MARGEN DE CADA HOJA ESTAMPE MI FIRMA ABREVIADA Y AL CALCE MI
FIRMA COMPLETA, CONFORME AL ARTICULO (127) CIENTO VEINTISIETE
DE LA LEY DEL NOTARIADO.- DOY FE.-----

LIC. RICARDO AGULLASOCHO RUBIO
NOTARIO PÚBLICO No. 138.



Cotejado



ANEXO
EXHIBICION
LIBRO
COTEJADO



Notario Público
Amadeo Murra Guerrero
Notario Público
Los Mochis, Sinaloa, México



COTEJADO

TESTIMONIO
En el día de _____ del mes de _____ del año _____
se comparecieron _____
y _____
quienes comparecieron en virtud de haber sido citados por el Notario Público
_____ para comparecer y declarar sobre el contenido del presente instrumento
de fe, y en consecuencia, se les leyó el contenido del mismo y se les preguntó
si el contenido del mismo era verdad y si lo habían firmado y sellado, a lo que
respondieron que sí, y en consecuencia, se les preguntó si tenían alguna objeción
al contenido del mismo, a lo que respondieron que no, y en consecuencia, se les
preguntó si querían que se les hiciera un testimonio de lo anterior, a lo que
respondieron que sí, y en consecuencia, se les hizo un testimonio de lo anterior
y se les preguntó si querían que se les hiciera un testimonio de lo anterior, a lo que
respondieron que sí, y en consecuencia, se les hizo un testimonio de lo anterior.



COTEJADO



ESCRITURA NUMERO 5,626 CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIXTE

VOLUMEN XVIII

*En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Sinaloa, República de México, el día Veintiseis de mil novecientos setenta y seis, YO, el Notario Público en ejercicio de ésta residencia, Licenciado AMADEO IBARRA GUERRERO, protocolizo escritura pasada ante mi, en la cual el señor DON ALFONSO TORRES IBARRA, en su carácter de Delegado de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "Torres Automotriz", S.A., celebrada el día 10. Primero de Enero de 1976 mil novecientos setenta y seis, a fin de formalizar los acuerdos tomados en la misma, lo cual hace de acuerdo como queda especificado en el acta que se protocoliza.

El Documento Protocolizado consta de diez fojas útiles las que debidamente timbradas, firmadas y selladas deo agradas marcadas con la letra "B", al legajo apéndice de documentos del Volumen Vigésimo Octavo de mi Protocolo, en el número correspondiente a ésta escritura.-DOY FE.-LIC. AMADEO IBARRA GUERRERO.-NOTARIO PUBLICO.- (Firmado).-A. Ibarra G.-El Sello de la Notaria;

Autorizo definitivamente esta escritura hoy día Veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis, en Los Mochis, Sinaloa, México.-DOY FE.-LIC. AMADEO IBARRA GUERRERO.-NOTARIO PUBLICO.- (Firmado).-A. Ibarra G.-El Sello de la Notaria;

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES COMO SIGUE: *En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahomé, Estado de Sinaloa, República de México, el día veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, ANTE MI, el Notario Público en ejercicio de ésta residencia, Licenciado AMADEO IBARRA GUERRERO, constituido en la casa marcada con el número diez Sur de la Calle Allende de ésta Ciudad, compareció el señor DON ALFONSO TORRES IBARRA, quien comparece en su carácter de Delegado de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "Torres Automotriz", S.A., celebrada el día 10. Primero de Enero de 1976 mil

COTEJADO

COTEJADO



noviembre noventa y seis a fin de formalizar las acuerdos de dicho contrato, negociados de acuerdo con los miembros Anteriores de la Compañía.

En virtud de lo anterior, la Compañía de Seguros de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, ha sido inscrita en el Registro a cargo del Notario Público de esta ciudad.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En consecuencia, el Poder Judicial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ha declarado que el presente contrato quedó debidamente registrado en el Registro de Fideicomiso y Ahorro, del Valparaíso, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.



Constitutiva de la Sociedad, relativa a la misma en su cláusula Séptima.

4to.- En Escritura número 934 novecientos del Volúmen Sexto, del Protocolo a cargo de ésta residencia, Licenciado Héctor Raúl de fecha once de Octubre de mil novecientos y su primer Testimonio quedó debidamente registrado bajo la Inscripción número 156 ciento cincuenta y seis del Libro número 211 doscientos once, de la Sección Comercio, el día 14 de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, en el Registró Público de la Propiedad de ésta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en la cual se modifico la Escritura Constitutiva de la Sociedad en sus cláusulas Sexta, Séptima, y Octava de la misma.

5to.- En Escritura número 1,699 mil seiscientos noventa y nueve del Volúmen Séptimo, del Protocolo a cargo del Notario Público Licenciado Hugo H. Tolosa Gota, registrada bajo la Inscripción número 69 sesenta del Libro Auxiliar Primero de la Sección Comercio, el día 4 cuatro de Mayo de 1975, en Guasave, Sinaloa, en la cual se aumento el Capital Social modificando su cláusula cuarta de la escritura constitutiva.

6to.- En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10. de Enero de 1976, se acordó modificar la Escritura Constitutiva de la Sociedad y de las reformas y adiciones, haciendose constar el acta de ésta Asamblea en el Libro de Actas de Torres Automotriz, S.A., autorizado por la Oficina Federal de Hacienda, con 144 ciento cuarenta y cuatro fojas útiles bajo el número 18 dieciocho del Libro respectivo de Guasave, Sinaloa en el que de fojas () a () se encuentra asentada una Acta que textualmente dice así.

....*En la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, República Mexicana, siendo las diez horas del día 10. de Enero de 1976 se reunieron en el domicilio social de "TORRES AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANONIMA, con objeto de celebrar una Asam-



COTEJADO



COTEJADO



Seña Martha Zavala de Bermudez, ciento treinta--
y cinco acciones de un mil pesos, cada una.....\$ 345,000.00

5'900.000.00

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL:-----

----- En virtud de la certificación de los Escrutadores, el --
Présidente de la Asamblea la declara legalmente constituida--
sún cuando no se hizo convocatoria por estar representados--
la totalidad de las acciones.-----

----- La Asamblea aprueba por unanimidad el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA -----

----- Con el que regirá su desarrollo.-----

- I.-Informe del Presidente del Consejo de Administración.-----
- II.-Proposición y aprobación en su caso, para modificación --
de la Escritura Constitutiva de la Sociedad.-----
- III.-Cualquier otro asunto relacionado con los puntos que an--
teceden.-----

PUNTO PRIMERO:- Informa el Presidente del Consejo de Adminis--
tración que observó que existen algunas deficiencias en la --
redacción en las Cláusulas Décima-Tercera, Vigésima Primera--
Vigésima Tercera, Vigésima Quinta, Trigésima, Trigésima Segun--
da, Trigésima Quinta, de la Escritura Constitutiva de la So--
ciedad y sus reformas.-----

----- Que también ha observado que desde la fecha que se cons--
tituyó la Sociedad en Escritura número 35 treinta y cinco del
Volúmen (I) Primero de fecha 16 de Noviembre de 1964 pasada --
ante la fé del señor Lic. Héctor Raúl García Izábal, ha sufri--
do diversas modificaciones por lo que propone a la Asamblea --
que tanto la Escritura Constitutiva así como las subsiguien--
tes reformas se refundan o se reúnan en un solo instrumento--
para que la Sociedad tenga una sola Escritura en la que esten
todas las modificaciones que ha sufrido hasta la fecha.-----

----- Por lo tanto propone que se modifique la Escritura Cons--
titutiva en todas sus Cláusulas para que en lo sucesivo que--



COTEJADO

COTEJADO



adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningun valor la participacion social de que se trate y los accionistas que la representen, teniéndose por reducido el capital de la sociedad en una cantidad igual al valor de las acciones que se cancelen.

SEXTA:- Las acciones se redactarán de acuerdo con el texto en el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en ellas se consignará el texto íntegro de la cláusula anterior y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

SEPTIMA:- El domicilio de la Sociedad, será la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. La Sociedad podrá establecer domicilios convencionales, Sucursales o Agencias.

-----DE LA ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

OCTAVA:- La dirección y Administración de los negocios de la Sociedad será confiada a un Consejo de Administración que estará integrado por Consejeros propietarios cuyo número fijará la Asamblea, será impar y no menor de tres pudiendo haber suplentes, si así lo determina la propia Asamblea. Los Consejeros podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad y durarán en su cargo un año, pudiendo ser reelectos, pero continuarán en el desempeño de sus funciones aún en caso de renuncia o remoción, mientras no se hagan nuevos nombramientos y los substitutos no tomen posesión de sus cargos.

NOVENA:- Los Miembros del Consejo de Administración serán designados por simple mayoría de votos; pero todo accionista o grupo de accionistas que representen, por lo menos el veinticinco por ciento de las acciones tendrá derecho a nombrar a uno, cuando menos, de los miembros del Consejo de Administración. Si alguno o algunos de los accionistas hicieren uso del derecho a que este artículo se refiere, los otros accionistas



COTEJADO



COTEJADO



Consejo, debiendo ser informado por los funcionarios de la compañía, del desarrollo de los.- El Vice-Presidente substituirá ausencias.

El Secretario se encargará del levantamiento de las Actas, de preparar lo necesario para la celebración de las Asambleas y de las Juntas del Consejo, pudiendo expedir constancias.

DECIMA-TERCERA:- El Consejo de Administración se reunirá cada vez que sea convocado por el Presidente o por dos de los otros Consejeros. Quedará legalmente instalado con la mayoría de los miembros que lo constituyen. Tomará sus decisiones a mayoría de votos de los concurrentes a la sesión. El Presidente tendrá voto de calidad en casos de empate. Las actas de las sesiones del Consejo deberán ser autorizadas por el Presidente y el Secretario.

DECIMA-QUARTA:- El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades.

a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula Especial, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Sonora, dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. Por consiguiente, el Consejo estará facultado para promover toda clase de juicios y desistirse de ellos para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones por conducto del Consejero designado a ese efecto, para recusar para interponer recursos, para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, para promover querrelas, acusaciones o denuncias en el orden penal por hechos o actos de los que pudiere resultar responsabilidad



COTEJADO

COTEJADO

a cargo de terceras personas, actuando como coadyuvante del Ministerio Público hasta obtener las reparaciones de los daños causados por los actos o hechos punibles y, en general para representar a la Sociedad y actuar por su cuenta sin ninguna reserva ni limitación en los negocios en que aquella tuviera interés ante toda clase de autoridades penales, civiles administrativas, laborales y organismos descentralizados.

b).- Administrar los bienes y negocios sociales con las facultades más amplias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Sinaloa, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.

c).- Ejercitar actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Sinaloa, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.

d).- Otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de Crédito.

e).- Nombrar y remover libremente al Director General a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, y Agentes de la Compañía y determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.

f).- Convocar a Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y ejecutar sus resoluciones.

g).- Designar comités o comisiones de su seno, señalándoles sus atribuciones y delegar en tales comisiones o comités o en algunos de sus miembros, sus facultades para que los ejer



DECIMA-QUINTA:- Las Asambleas generales serán el órgano supremo de la Sociedad. Serán ordinarias. Las Extraordinarias se reunirán cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los demás serán ordinarias y se ocuparán además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los mencionados en el artículo 181 de la Ley citada.

DECIMA-SEXTA:- Las Asambleas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, en la fecha que señale el Consejo de Administración, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos materia de ella. Las Asambleas podrán reunirse también a petición de los accionistas, en los términos de los artículos 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DECIMA-SEPTIMA:- Tanto las Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Comisario. La convocatoria contendrá, en todo caso, el Orden del día e irá firmada por el Presidente del Consejo o quien, en su caso lo haya substituido. Fijará el lugar fecha y hora de la reunión. Designará donde y con que anticipación deberán depositarse los títulos de las acciones para asistir a ella y se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos, diarios que se editan en la Ciudad de Guaymas, Sinaloa con seis días naturales de anticipación. Por lo menos, a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. No será necesario expedir convocatorias en la forma mencionada cuando todas las acciones estuvieren representadas en la Asamblea.

DECIMA-OCTAVA:- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración y será Secretario el del propio Consejo

COTEJADO

COTEJADO





de acciones que representen, por lo menos el cinco por ciento del capital social.

VIGESIMA-PRIMERA:- Las Actas de las Asambleas de Accionistas se asentarán en el libro autorizado al efecto y deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y el Comisario, si concurre, a menos que existiere acuerdo en el sentido de que firmen todos los concurrentes o bien estos deseen hacerlo. Se formarán expedientes relativos a cada Asamblea con los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron, en su caso, en los términos de Ley y de estos Estatutos y las listas de asistencia firmadas por los asistentes y autorizadas por los escrutadores. Las Actas de las reuniones que por falta de quórum no hubieron podido constituirse en Asamblea, serán firmadas por las personas que hayan actuado como Presidente y Secretario.

-----DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

VIGESIMA-SEGUNDA:- La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada a un Comisario que designará la Asamblea por mayoría de votos. La Asamblea podrá designar también un Comisario Suplente. Los accionistas minoritarios podrán designar a un Comisario si representan por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social. El Comisario durará en funciones un año pero continuarán en el ejercicio de su cargo aun en los casos de renuncia o remoción, mientras no tome posesión la persona que lo substituya. Deberá depositar una acción o UN MIL PESOS en efectivo u otorgar la fianza que señala la Asamblea General de Accionistas en garantía de su gestión, la cual no se cancelará hasta que sean aprobadas las cuentas de los periodos de que se trate.

VIGESIMA-TERCERA:- El Comisario recibirá la retribución que señala la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

-----EJERCICIO SOCIAL, BALANCE, PERDIDAS Y GANANCIAS:-----

VIGESIMA-CUARTA:- Los ejercicios sociales comenzarán el primer



COTEJADO

COTEJADO

de de fabrica y ser usadas al servicio y con la idea de ser
usadas en el futuro en exterior, la industria textil no fabrica
luego como las fabricas de otros de los paises que fabrican ropas
contemporarias las operaciones sociales.

El tipo de fabrica de ropa de hombre las operaciones de
fabricacion de ropas, amoldamiento, confeccionamiento,
construccion de ropa de hombre del futuro para la ropa, el
resultado de confeccionamiento como utilidad del comercio y confeccionamiento de ropa de hombre.

El tipo de fabrica de ropa de hombre para el futuro para la
ropa de hombre, tanto que ha de ser usada en el futuro para
confeccionamiento de ropa de hombre.

El tipo de fabrica de ropa de hombre para el futuro para la
ropa de hombre, tanto que ha de ser usada en el futuro para
confeccionamiento de ropa de hombre.

El tipo de fabrica de ropa de hombre para el futuro para la
ropa de hombre, tanto que ha de ser usada en el futuro para
confeccionamiento de ropa de hombre.

El tipo de fabrica de ropa de hombre para el futuro para la
ropa de hombre, tanto que ha de ser usada en el futuro para
confeccionamiento de ropa de hombre.

El tipo de fabrica de ropa de hombre para el futuro para la
ropa de hombre, tanto que ha de ser usada en el futuro para
confeccionamiento de ropa de hombre.

El tipo de fabrica de ropa de hombre para el futuro para la
ropa de hombre, tanto que ha de ser usada en el futuro para
confeccionamiento de ropa de hombre.

El tipo de fabrica de ropa de hombre para el futuro para la
ropa de hombre, tanto que ha de ser usada en el futuro para
confeccionamiento de ropa de hombre.

El tipo de fabrica de ropa de hombre para el futuro para la
ropa de hombre, tanto que ha de ser usada en el futuro para
confeccionamiento de ropa de hombre.

El tipo de fabrica de ropa de hombre para el futuro para la ropa de hombre, tanto que ha de ser usada en el futuro para confeccionamiento de ropa de hombre.





MUNIC PIO DE MAZATLAN

REQUISICION

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

TIPO DE APLICACION : O.C. PROVEEDURIA

FOLIO

3975

FECHA DE EXPEDICION

02 - marzo - 2015

CTA. CARGO

////

CTA. CARGO: -

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO O SERVICIO
1776	5.00	PIEZAS	CAMIONETAS

2015-3-1302-173-6-6-10-291001-51292291001000003001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES -
 302000099 SEGURIDAD PUBLICA
 Proyecto: 99 ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA - SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO M
 COG: 291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES



OBSERVACIONES:

SE SOLICITA 5 CAMIONETAS 4 X 2 EQUIPADAS TIPO PATRULLA.
 N O T A - FAVOR DE CAMBIARLO AL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO. - -

FACTURAR A



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 ELABORO MVALLEJO

AUTORIZO

MTRO. MURILLO ROJO JUAN ANTONIO
 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
 SECRETARIO

ORIGINAL COMPRAS, COPIA 1 SOLICITANTE

FECHA RECIBIDO

HORA:



2014 - 2016

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subdirección Administrativa



OFICIO: 113 /2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

MAZATLÁN, SINALOA A 26 DE FEBRERO DEL 2015

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E.-

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE **05 UNIDADES** TIPO PICK UP CUATRO PUERTAS MARCA SILVERADO, 4X2, 08 CILINDROS DOBLE CABINA, AUTOMÁTICAS, CON AIRE ACONDICIONADO; Y A SU VEZ SOLICITAMOS EL ABASTECIMIENTO DE 120 LITROS DE GASOLINA DIARIOS PARA CADA UNIDAD.

ESTO EN VIRTUD DE QUE EL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE CONTAMOS ACTUALMENTE ES INSUFICIENTE PARA LAS NECESIDADES DE SERVICIO DE ESTA SECRETARIA, PARA PODER BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A ESTA MUNICIPALIDAD.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E

P.-d.
MTRO. JUAN ANTONIO MURILLO ROJO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

ELABORO:

LIC. MARÍA LUISA OVALLE MONTEON
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C.P. ARCHIVO:
L'NLOM/1u1g





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Tesorería Municipal

TM-257/2015

Mazatlán, Sin., 03 de Marzo de 2015
Oficio de Aprobación 96/2015

MTRO. JUAN ANTONIO MURILLO ROJO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.
PRESENTE.-

En atención a su solicitud, referente a "ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS 4 x 2 EQUIPADAS TIPO PATRULLA, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL" y sustentado en el análisis de la información técnica correspondiente, me permito comunicarle que esta Tesorería Municipal aprueba recursos totales por **\$2'400,000.00 (SON: Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo presupuestal y de acuerdo a la distribución y codificación correspondiente a:

COG 541001
Proyecto 121

Estructura Financiera:
Recursos Propios:

\$ 2'400,000.00

Para la ejecución de estos gastos se observarán las normas y lineamientos establecidos en el instructivo de Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2015.

La totalidad de estos recursos serán aplicados de conformidad a la información proporcionada.

ATENTAMENTE:

L.C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
MAZATLÁN, SIN.



- C.e.p. ING. CARLOS E. FELTOS GONZALEZ, Presidente Municipal Constitucional
- C.e.p. C. P. JAVIER MAGAÑA LOZARRAGA, Sindico Procurador
- C.e.p. C.P. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ, Contralor Municipal
- C.e.p. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON, Oficial Mayor
- C.e.p. LIC. MARIA LUISA OVALLE MONTEON, Subdirectora Administrativa de Seguridad Pública
- C.e.p. CP. LAURA ELENA GUTIERREZ DE LA PEÑA, Directora de Egresos.
- C.e.p. C.P. PEDRO LÓPEZ SOLANO, Contador General
- C.e.p. C.P. ISABEL AVILA OLIVAS, Jefa del Departamento de Control Presupuestal.
- C.e.p. Archivo.
- CETP/kjom

www.mazatlan.gob.mx



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

FALLO DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MM-IR-04-2015

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 20 de Marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación a los artículo 46, 53 fracción V, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa ubicadas en la planta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta Ciudad, los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA** Secretaria del H. Ayuntamiento, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; a efecto de emitir el fallo derivado del Concurso por Invitación a cuando menos tres personas MM-IR-04-2015 relativo a la contratación para la adquisición de **05 CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.**

--- Para lo cual el Presidente del Comité para efectos de dar cumplimiento a todas y cada una de las fracciones contenidas en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación a los artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, procede a nombrar a los concursantes cuyas proposición fueron desechadas, siendo estos:

a).- TORRES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. En atención que durante la revisión de la documentación se advierte que efectivamente cumplió con todos y cada unos de los requisitos que se solicitaron en las bases, pero su propuesta económica supera la autorización presupuestal asignado para esta adquisición.

---- Por lo que con fundamento en el punto 13.I del capítulo relativo a los Motivos de descalificación de los Concursantes, es que se procedió a la descalificación del concursante invitado: **TORRES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**

--- Por otra parte y en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 46 fracción II de la



Ángel Flores S/n Centro Mazatlán, Sinaloa Tel: 502 21 11



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Presidente del Comité relaciona a los concursantes cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, siendo **COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE S.A. DE C.V. y CULIACAN MOTORS S.A. DE C.V.**, toda vez que dichos concursantes presentaron tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica como en la Propuesta Económica, además de que sus propuestas económicas se encuentran dentro del presupuesto otorgado para este tipo de adquisición, siendo plenamente aceptable.-----

--- Por lo que, apoyados en la manifestación expresa por el requirente la dependencia solicitante la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual fue recibido por el Presidente del comité y que en este acto es agregado al presente fallo, en el cual dicha Dirección manifiesta no tener inconveniente alguno de que este Comité otorgue el fallo a cualquiera de los concursantes en virtud de que reúnen los requisitos de calidad y características solicitadas, aunado al hecho de que en el segundo párrafo del numeral 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se establece que para el caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa estatales, es que se propone adjudicar el pedido a **CULIACAN MOTORS S.A. DE C.V.** ya que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por Invitación a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Mazatlán Mazatlán, Sinaloa; Además de que su propuesta económica ofertó el precio mas bajo y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.-----

--- Por lo antes expuesto y fundado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y el Artículo 155 de la Constitución Política local y con apoyo del dictamen existente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; **RESUELVE:**

--- **UNICO:** Se adjudica la adquisición en favor de **CULIACAN MOTORS S.A. DE C.V.**, tomándose para ello en consideración el dictamen técnico elaborado y manifestación expresa por el requirente la dependencia solicitante la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; que se hace concluir que la mejor propuesta es la presentada por **CULIACAN MOTORS S.A. DE C.V.**, de acuerdo al mejor precio presentado para la celebrar el contrato para al adquisición **05 CAMIONETAS TIPO PICK UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE**



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

MAZATLAN, SINALOA, de conformidad a lo solicitado en el Concurso.-----

--- Finalmente se hace del conocimiento a la adjudicada que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; Artículo 56 en relación con la fracción V del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; sito en calle Angel Flores No. 804 interior tercer piso del Edificio Rivera Soto en el Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días hábiles posteriores al dictado del presente fallo -----

--- Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa a las 13:25 horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia.-----

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
Oficial Mayor y Presidente del Comité
de Adquisiciones

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
Tesorero del Comité

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
Secretaria del H. Ayuntamiento

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
primer vocal del Comité

LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY
segundo vocal del Comité

LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO
tercer Vocal

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
testigo de calidad y contralor municipal